	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de


**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SIEE
ACUERDO NÚMERO 04
Mayo 25 de 2022**

Por medio del cual se modifica el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de la **INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO**, del Municipio de Medellín.

El Consejo Directivo de la **INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO**, en uso de sus facultades y funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 80 determina la evaluación en la educación, aplicando criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza.
2. Que el Decreto 1290 de 2009 determina que cada institución debe tener su reglamentación para determinar el aprendizaje y la evaluación de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
3. Que es función del Consejo Directivo adoptar el Proyecto Educativo Institucional de manera general y el Sistema Institucional de Evaluación de manera particular.
4. Que el Decreto Nacional 2247 de 1997 señala los lineamientos básicos en materia de educación preescolar institucionalizada, específicamente en lo referente al grado de transición o grado cero.
5. Que mediante Resolución N° 39 del 29 de abril de 2004, el secretario de educación del municipio de Medellín, ofrece orientación provisional de equivalencia numérica en las escalas de los informes de evaluación para efectos de certificar estudios en el exterior.
6. Que el Decreto 2082 de 1996 reglamenta la atención a la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
7. Que mediante Decreto 366 del 09 de febrero de 2009, "Por medio del cual se reglamente la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva", se ofrecen orientaciones para la atención a los estudiantes con dichas características.
8. Que el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 4, determina los componentes que debe tener el SIEE.
9. Que el Decreto 1290 de 2009, estipula que el Sistema Institucional de Evaluación debe contener unos criterios, unas definiciones y unos procesos para su estructuración, con la debida participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, sistema que será aprobado primero en el Consejo Académico y luego en el Consejo Directivo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

10. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la comunidad educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEE.
11. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
12. Que el Decreto 1290 de 2009, en el artículo 8 permite realizar la revisión y reformas a que hubiere lugar de acuerdo a las necesidades de mejoramiento institucional.
13. Que el decreto 1421 de 2017, reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
14. Que el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.3.3.3.8. hace referencia a Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
15. Que el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.3.3.3.11 hace referencia a las Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley.
16. Que el decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 el cual en su capítulo 2 artículo 14 define: “la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo.

ACUERDA:


CAPÍTULO 1

CONCEPTOS Y PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 1º. OBJETO. El presente acuerdo define, aprueba y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes, la promoción de los estudiantes en los niveles de Preescolar, Educación Básica, Media Académica y Media Técnica e implementa criterios para la graduación de los bachilleres de la Institución Educativa **MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO**, fundamentado en principios éticos de equidad y respeto.

ARTÍCULO 2º. PRINCIPIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. El Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa **MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO**, inmerso en nuestro Modelo Pedagógico “Investigativo – Creativo”, posibilita la formación integral a través de un proceso en el cual se desarrollan las potencialidades del estudiante, mediante el uso efectivo de las estrategias metodológicas que contextualicen las capacidades cognitivas, psicológicas, socio - afectivas, creativas e investigativas y se fundamenta en los siguientes principios:

1. Formación integral.
2. Respeto a la persona y sus diferencias.
3. Equidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

4. Aprendizaje autónomo, responsable y cooperativo.
5. Corresponsabilidad

ARTÍCULO 3º. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL.


1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas basadas en el en el Diseño Universal para el Aprendizaje, para apoyar a los estudiantes en el fortalecimiento de su proceso formativo, como aquellos que tienen desempeños superiores.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4º. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN. La evaluación en la Institución Educativa **MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO**, se concibe como el "proceso que lleva a emitir un juicio respecto de uno o más atributos de algo o alguien, fundamentado en información obtenida, procesada y analizada correctamente y contrastada con un referente claramente establecido. Cada aprendizaje esperado se acompaña de un conjunto de criterios que describen lo que el docente debe considerar para determinar el desempeño de dichos aprendizajes" (Ver modelo pedagógico institucional).

Para el nivel de preescolar nos ceñimos al decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 el cual en su capítulo 2 artículo 14 define: "la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y sus avances;
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar los procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje".

ARTÍCULO 5º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. La evaluación del aprendizaje es un proceso permanente, continuo, integral, participativo y colaborativo, que tiene como propósito fundamental identificar las características personales, el progreso en el desarrollo de las habilidades adaptativas y en los dispositivos básicos, los intereses y los estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances durante el proceso de formación en la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de


La Institución Educativa **MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO**, tendrá en cuenta los siguientes criterios para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y su respectiva promoción:

1. Se concibe la evaluación de los aprendizajes como un **proceso** que proporciona información a la institución, para consolidar y/o reorientar las acciones educativas relacionadas con el desarrollo integral del estudiante desde las diferentes áreas del conocimiento, y con la participación de cada uno de los actores del proceso; siempre orientados a la promoción del ser humano desde el reconocimiento de sus potencialidades y sus capacidades.
2. **Continua y sistemática:** Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. La evaluación se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos y su relación con los fines y objetivos de la educación, la visión, la misión y el modelo pedagógico de la institución, los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencia, los derechos básicos de aprendizajes y los criterios de desempeño, además de los contenidos, partiendo de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje: Múltiples formas de representación, de expresión y de implicación con el propósito de atender el proceso formativo desde el reconocimiento de la diversidad y a la luz del enfoque de educación inclusiva.
3. **Flexible e interpretativa:** Se reconocen los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes y en este sentido se proponen diferentes formas y medios de evaluación a partir de la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje DUA, donde los resultados se asumen como información que permite construir una realidad que es necesario intervenir con creatividad, respeto, coherencia y pertinencia. En este sentido todos los estudiantes con sus diferentes capacidades y necesidades encuentran un espacio de dialogo y de desarrollo de su potencial.

De igual manera, los diferentes miembros de la comunidad educativa: padres, madres, acudientes, estudiantes y profesores, desarrollan competencias que les permiten comprender el significado de los procesos de la valoración, con el fin de enfrentar los aciertos y/o desaciertos que posibiliten establecer los correctivos necesarios para el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.


ARTÍCULO 6º. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN. Para determinar la promoción de los estudiantes, la evaluación en la institución tendrá en cuenta los siguientes principios orientadores:

1. **Evaluación integral.** Se evaluará la formación integral de los estudiantes, con fundamento en las competencias del saber conocer, el saber hacer, el saber ser (convivir y comunicarse asertivamente con el otro), a través de la verificación de los procesos y los resultados en concordancia directa con los planes de área.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

- 2. Evaluación democrática.** Su sentido es la formación significativa de una comunidad social, pluralista, justa, divergente, progresista e inclusiva, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los principios institucionales.¹ Hacen parte de ella:
- 2.1 . La autoevaluación:** Es la evaluación que cada estudiante realiza sobre sus procesos y resultados en la actividad educativa. Conlleva a la comprobación personal del propio aprendizaje, el descubrimiento y reconocimiento de las fortalezas y dificultades para superarlas.
 - 2.2 La coevaluación:** Es la evaluación con responsabilidad compartida, de docentes y educandos, sobre el proceso educativo. Igualmente consiste en la valoración del aprendizaje y desempeño que se hace entre pares (estudiante-estudiante), cuya finalidad es ayudarse mutuamente, para que reconozcan sus desempeños y refuercen lo aprendido.
 - 2.3 . La heteroevaluación:** Es aquella que se realiza en un contexto determinado con un objetivo y finalidad preestablecida, la cual es ejecutada por los docentes sobre los estudiantes respecto a su trabajo, actuación, rendimiento, entre otras.
- 3. Evaluación continua.** Se realiza en forma permanente, haciendo seguimiento a los estudiantes con el cual se observa su progreso, fortalezas y necesidades de apoyo en el proceso formativo.
- 4. Evaluación interpretativa.** Pretende que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las necesidades, de tal manera que permitan establecer correctivos pedagógicos para avanzar en su desarrollo.
- 5. Evaluación formativa.** Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el contexto en que se desenvuelven.
- 6. Evaluación flexible.** Es aquella que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar (Decreto 1421, artículo 2.3.3.5.1.4).

¹ **Anexo 11:** Formato de evaluación democrática

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de


ARTÍCULO 7º. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. En la institución se tienen en cuenta como instrumentos de evaluación los definidos en el modelo pedagógico, tales como: mapas conceptuales, portafolios, lectura interpretativa, escritura productora de sentido, resolución de situaciones problema y razonamiento lógico, partiendo de lo simple a lo complejo en los procesos de cada período y los que genera cada docente en su práctica a partir de la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje DUA. Además de lo anterior, se realizan actividades evaluativas a nivel conceptual, procedimental y actitudinal en cada área o asignatura según la intensidad horaria como parte del proceso.

Al finalizar cada período se implementa una prueba final tipo SABER en cada una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudios, la cual tiene un valor del 20% para los grados de 6° a 11°. En los grados de 1° a 5° se realizan las pruebas finales de período en las áreas de: Matemáticas, Ciencias Naturales, Humanidades (Lengua Castellana e Inglés), Ciencias Sociales (Ciencias Sociales y Cátedra de la Paz), las cuales no cuentan con un valor porcentual dentro del conjunto de notas del período. En el grado transición del nivel de preescolar se realiza una Prueba de observación que dé cuenta de los avances en las dimensiones del desarrollo infantil.

PARÁGRAFO. El estudiante que no pueda presentar las evaluaciones de periodo en las fechas establecidas por la Institución, debe solicitar permiso por escrito y con aprobación de coordinación, para presentarlas en otra fecha diferente; de lo contrario, la nota de la evaluación para cada una de las áreas o asignaturas que deje de presentar es 1.0.

ARTÍCULO 8º. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, que permite evidenciar el nivel de implicación y compromiso de éste con su proceso de formación. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar: desempeños, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos y en general, todo lo enunciado como parte del proceso de evaluación.
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrar acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación al finalizar el respectivo período, y antes de consignar la valoración definitiva del período en la planilla que se pasa a la secretaría de la institución.
4. Tanto la autoevaluación y coevaluación tienen un valor del 10% respectivamente, en cada asignatura por periodo académico para los grados de 6° a 11°. En básica primaria, en los

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de


grados de 1° a 5°, la autoevaluación y coevaluación es una nota que hace parte del seguimiento.

CAPÍTULO 2 FUNDAMENTOS GENERALES

ARTÍCULO 9º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Con el fin de unificar criterios con relación al quehacer de la evaluación, se establecen los siguientes parámetros:

1. La evaluación se desarrolla a través de los planes y programas de estudios de cada una de las asignaturas y áreas establecidos por la Ley y previstos en el P.E.I.
2. La valoración se realiza por áreas donde se integran los resultados de las asignaturas que la conforman.
3. Las estrategias de evaluación deben contemplar los componentes para la evaluación integral del estudiante (Artículo 14).
4. Debe existir coherencia entre las competencias, objetivos y temáticas trabajadas en el entorno de clase con los criterios programados para la evaluación.
5. Los instrumentos de evaluación deben ser apropiados, flexibles, ajustados a las metodologías desarrolladas en el proceso de enseñanza.
6. El proceso evaluativo se debe llevar a cabo durante todo el período académico.
7. La realización de pruebas escritas, sustentaciones, planes de mejoramiento, entre otras actividades evaluativas, se deben informar con la debida anticipación a los estudiantes.
8. Toda evaluación, trabajo escrito y/o sustentaciones no presentadas sin una justa causa estipulada en el Manual de Convivencia, se evalúa con una nota de 1.0.
9. Se realizan actividades evaluativas a los estudiantes que no asistieron a ellas en la fecha señalada por el docente, una vez presentada la excusa dentro del siguiente día hábil a la inasistencia ante la Coordinación de Convivencia, la cual será verificada y avalada con la firma en el cuaderno comunicador.
10. Se implementan planes de mejoramiento, continuos y pertinentes, de forma voluntaria durante el proceso académico para cada una de las áreas y asignaturas.
11. Como política institucional, se realiza una evaluación por período tipo Pruebas Saber, para cada una de las asignaturas (Ver Artículo 7º). Los resultados obtenidos por los estudiantes en este ejercicio serán informados a más tardar en la semana siguiente a la fecha de presentación y durante el mismo período de tiempo se hará su respectiva retroalimentación.
12. La Institución Educativa reconoce y respeta en el proceso evaluativo los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, como también las fortalezas y necesidades de apoyo de todos los estudiantes. ²

² Anexo 3: Planilla borrador oficial

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

13. En el nivel de preescolar el proceso evaluativo es integral en términos de avances, habilidades, necesidades y destrezas de los niños. La estrategia se enmarca en los informes descriptivos y cualitativos que el maestro registra periódicamente.

ARTICULO 10º. ÁREAS, ASIGNATURAS Y DIMENSIONES

Definición de área: Conjunto de conocimientos de una determinada disciplina o conjunto de asignaturas relacionadas entre sí.


Definición de asignatura: Entiéndase por asignatura, cada una de las materias que se enseñan en una Institución Educativa y que conforman un área de estudio, las cuales tienen asignadas espacios, horarios y docentes específicos, entre otras. Cada asignatura está centrada en un área específica del conocimiento, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

Definición de dimensión: Es el conjunto de potencialidades fundamentales con las cuales se articula el desarrollo integral del niño y de la niña, partiendo desde su propia individualidad en donde se manifiestan las condiciones del medio social y cultural al cual pertenecen, reconociendo a su vez sus ritmos y estilos particulares de aprendizaje, a través de los cuales logra y evidencia su desarrollo.

Las áreas definidas dentro del plan de estudios institucional con sus respectivas asignaturas son:

EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA ACADÉMICA Y TÉCNICA

- **MATEMÁTICAS:** Conformada por las siguientes asignaturas de acuerdo a los niveles de formación de la siguiente manera:
 - 1° a 7° grado: Aritmética, Estadística y Geometría.
 - 8° y 9° grado: Álgebra, Estadística y Geometría.
 - 10° Grado: Trigonometría, Estadística y Geometría.
 - 11° Grado: Cálculo, Estadística y Geometría.
- **HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS:** Conformada por las asignaturas: Lengua Castellana e Idioma Extranjero (inglés).
- **CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA, DEMOCRACIA:** Conformada por las asignaturas de Ciencias Sociales y Cátedra de la Paz.
- **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL:**
 - 1° a 9°: Ciencias Naturales y educación Ambiental
 - 10 y 11: Conformada por las asignaturas: Física y Química.
- **TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA:** Conformada por las asignaturas de Tecnología e Informática y Emprendimiento.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

- **DUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES.**
- **EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS.**
- **EDUCACIÓN RELIGIOSA.**
- **EDUCACIÓN ARTÍSTICA.**
- **CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS** (Media Académica y Media Técnica).
- **FILOSOFÍA** (Media Académica y Media Técnica).


MEDIA TÉCNICA

En la Institución se servirán 12 horas efectivas de clase en jornada contraria para la Media Técnica en Técnico Laboral Auxiliar de Gestión Humana, en convenio con Microempresas de Colombia.

- **Administración de Personal**
- **Selección de Inducción de personal**
- **Legislación Laboral**
- **Procesar Afiliaciones**
- **Atención a Usuarios**
- **Emprendimiento**
- **PFO (Proyecto Formativo Ocupacional)**
- **Tecnologías de la Información**
- **Evaluación de Personal**
- **Generar Nómina**
- **Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**
- **Procesar Datos**
- **Práctica**

Las dimensiones definidas dentro del Plan de Estudios Institucional para el nivel Preescolar son:

- **DIMENSIÓN COGNITIVA**
- **DIMENSIÓN COMUNICATIVA**
- **DIMENSIÓN ESTÉTICA**
- **DIMENSIÓN ACTITUDINAL Y VALORATIVA**
- **DIMENSIÓN ÉTICA**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO		
	Proceso: GESTION DIRECTIVA		Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04			Página 1 de

- **DIMENSIÓN AFECTIVA**
- **DIMENSIÓN CORPORAL**

PARÁGRAFO 1. Las áreas conformadas por más de una asignatura deben definir una única de valoración por período, así:

AREA	Nivel	ASIGNATURA		
		1	2	3
Matemáticas	Básica	Aritmética, algebra	Geometría	Estadística
	Media	Trigonometría, cálculo	Geometría	Estadística
Humanidades	1ª a 5º	Lengua Castellana	Lengua Extranjera	
Humanidades	6ª a 11º	Lengua Castellana	Lengua Extranjera	
Ciencias Naturales	Básica	Ciencias Naturales		
	1ª a 9º			
Ciencias Naturales	Media	Física	Química	
Ciencias Sociales	1ª a 11º	Ciencias Sociales	Cátedra de Paz	
Tecnología e Informática	1ª a 9º	Tecnología e Informática	Emprendimiento	
Tecnología informática y emprendimiento	10º y 11º	Tecnología informática y emprendimiento		


PARÁGRAFO 2. En la valoración final del área participan los docentes que sirven cada una de las asignaturas que hacen parte de ella, teniendo en cuenta los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

CAPÍTULO 3

EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 11º. SOPORTE LEGAL PARA LA EVALUACIÓN. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se rige por las disposiciones dadas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, la Resolución 2151 de 1994, el Decreto 2247 de 1997, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, los Lineamientos y estándares curriculares definidos por el Ministerio de Educación Nacional, los indicadores de desempeño, las políticas y criterios de calidad y evaluación que fije la Institución en el PEI.

ARTÍCULO 12º. OPORTUNIDAD DE LA EVALUACIÓN. Todo proceso o actividad evaluativa debe ser informada con anticipación, al igual que los componentes y características de la misma, de tal manera que brinden al estudiante la posibilidad de preparación; salvo aquellas actividades que se evalúan dentro de la clase y como parte de la misma.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

PARÁGRAFO 1. Las actividades del plan de mejoramiento son las estrategias utilizadas durante el período académico que buscan el progreso en el desempeño de los estudiantes.


ARTICULO 13º. ESCALA VALORATIVA. En la Institución se evalúa el aprendizaje de los estudiantes mediante una escala valorativa sobre 5.0 con una nota mínima de 1.0. Cualquier valoración en un área o asignatura de 3.0 en adelante es aprobada; y una valoración entre 1.0 y 2.9 es reprobada porque no alcanza los desempeños necesarios con base en los estándares básicos de competencia.

PARAGRAFO 1. Desempeño Superior: Se asigna a los estudiantes cuando alcanzan en forma excepcional todos los estándares básicos de competencia establecidos en el Plan de Área. Se puede considerar con un desempeño superior al estudiante que reúna entre otras las siguientes características:

1. Va más allá de los estándares básicos de competencia propuestos en las áreas o asignaturas.
2. Es creativo, propositivo e innovador.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos del área.
4. Es analítico y crítico en los cuestionamientos.
5. No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional y con el medio ambiente.
7. Mantiene excelentes relaciones con su entorno, los demás y consigo mismo.
8. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
9. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
10. Alcanza una valoración entre 4.6 y 5.0.

PARAGRAFO 2. Desempeño Alto: Se le asigna al estudiante cuando alcanza la totalidad de los estándares básicos de competencia establecidos en el Plan de Área. Se puede considerar con un desempeño alto al estudiante que reúna entre otras las siguientes características:

1. Alcanza los estándares básicos de competencia propuestos en las diferentes áreas y/o asignaturas.
2. Presenta los trabajos oportunamente.
3. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
4. Desarrolla actividades pedagógicas específicas.
5. No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
6. Manifiesta sentido de pertenencia institucional y con el medio ambiente.
7. Mantiene buenas relaciones con su entorno, los demás y consigo mismo.
8. Desarrolla actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
9. Participa en las actividades curriculares específicas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de


10. Alcanza una valoración entre 4.0 y 4.5.

PARAGRAFO 3. Desempeño Básico: Se asigna a los estudiantes cuando alcanzan por lo menos el mínimo de los estándares básicos de competencia establecidos en el Plan de Área. Se puede considerar con un desempeño básico al estudiante que reúna entre otras las siguientes características:

1. Alcanza los estándares básicos de competencia mínimos propuestos y/o realiza actividades de plan de mejoramiento.
2. Presenta los trabajos en el límite de tiempo y después de las fechas establecidas.
3. Desarrolla actividades pedagógicas específicas.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
5. Manifiesta poco sentido de pertenencia institucional y con el medio ambiente.
6. Se esfuerza por mantener buenas relaciones con su entorno, los demás y consigo mismo.
7. Participa en actividades curriculares específicas.
8. Requiere apoyo y orientación en sus procesos críticos y de análisis.
9. En ocasiones demuestra creatividad para resolver las situaciones de aprendizaje a las que se enfrenta.
10. Alcanza una valoración de 3.0 a 3.9.

PARAGRAFO 4. Desempeño Bajo: Se le asigna al estudiante cuando no alcanza los estándares básicos de competencia básicos previstos en el Plan de Área. Se puede considerar con un desempeño bajo a los estudiantes que reúnan entre otras las siguientes características:

1. Presenta dificultades para alcanzar los estándares básicos de competencia mínimos propuestos en el área o asignatura, aún después de realizadas las actividades del plan de mejoramiento.
2. Incumple frecuentemente con las actividades pedagógicas del área.
3. Tiene faltas de asistencia injustificadas que inciden negativamente en el desarrollo de las actividades académicas.
4. Se evidencia poco sentido de pertenencia institucional.
5. No se esfuerza por mantener buenas relaciones con su entorno, los demás y consigo mismo.
6. Se le dificulta trabajar en equipo.
7. Presenta desmotivación y desinterés en las actividades escolares.
8. Presenta dificultades en conocimientos básicos de grados anteriores.
9. Alcanza valoración de 1.0 a 2.9.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

ARTÍCULO 14º. COMPONENTES PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE: ³

La evaluación integral concibe al estudiante como un ser social e integral, por lo tanto debe tener en cuenta los siguientes componentes de valoración:

CONCEPTUAL (SABER CONOCER): entendido como el manejo de saberes esenciales (estándares) dominio de conocimientos y competencias básicas referidas a la apropiación de estándares específicos del área o asignatura.

Corresponden al área del saber los fenómenos, los hechos y conceptos que los estudiantes pueden “aprender”. Este saber está relacionado con los conocimientos que el estudiante debe asumir, apropiar y desarrollar los procesos de pensamiento necesarios para aprender significativamente.

Por medio de este aspecto determinamos el nivel de apropiación de los conceptos básicos y el nivel de desarrollo de las competencias fundamentales. Este aspecto se evidencia en las pruebas cortas orales, individuales o grupales, así como las pruebas finales de período, ejecución de talleres, o actividades de clase, producciones escritas y/o artísticas que respondan a determinadas intenciones comunicativas y evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos.


PROCEDIMENTAL (SABER HACER): El saber hacer se refiere a la capacidad de hacer uso de lo aprendido de manera adecuada y creativa en la solución de problemas y en la construcción de situaciones nuevas en un contenido con sentido. El “saber puesto en acción” el “saber hacer”, es decir, se miran las operaciones que los estudiantes, con el saber adquirido, pueden efectuar frente a determinadas tareas.

Los contenidos procedimentales son las acciones que facilitan el logro de un fin propuesto, por tanto la evaluación da cuenta de habilidades intelectuales y motrices, destrezas, estrategias, procesos secuenciales y sistemáticos. Dichos contenidos se clasifican en generales, los cuales corresponden a todas las áreas (elaboración de informes, exposiciones y debates entre otros) y en procedimientos para la búsqueda de información (copiar, resolver problemas matemáticos o de otra índole).

El compromiso en clase y/o trabajo personal es fundamental para el desarrollo de habilidades y competencias, se valoran las habilidades y destrezas para aplicar lo aprendido, se evalúan talleres sustentados, proyectos de investigación, laboratorios, prácticas en salas especiales, participación y salidas al tablero.

ACTITUDINAL (SABER SER): El aspecto actitudinal se refiere a la formación de un accionar positivo según las valoraciones de la sociedad en la que se vive, motivando al alumno a moldear una personalidad que opte o prefiera por ejercer conductas deseables que sean provechosas para sí mismo y para la sociedad. No pueden imponerse, deben aceptarse con convicción, por eso siempre debe explicarse el motivo por el cual es conveniente adoptar ciertas actitudes. Les permite a los estudiantes actuar asertivamente, trabajar en equipo, tener sentido ético, saber manejar de manera acertada los recursos, solucionar problemas y aprender de las experiencias de otros. Serán aspectos relevantes a tener en cuenta el respeto, la puntualidad, la responsabilidad, el sentido de pertenencia, la convivencia, la comunicación asertiva con el otro, la asistencia a clases y actividades programadas.

³ Anexo 4: Planilla de seguimiento a estudiantes

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

ARTÍCULO 15°. EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. Para efectos de la expedición de certificados de estudio por parte de la Institución, en concordancia con el Artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, la equivalencia con la escala de valoración nacional será la siguiente:

VALORACION	ESCALA NUMERICA
DESEMPEÑO SUPERIOR	DE 4,6 A 5,0
DESEMPEÑO ALTO	DE 4,0 A 4,5
DESEMPEÑO BASICO	DE 3,0 A 3.9
DESEMPEÑO BAJO	DE 1,0 A 2.9

PARAGRAFO 1: Cuando un estudiante procede de otra institución educativa y llegue en cualquier tiempo del año escolar, debe presentar las calificaciones de los grados cursados y, las notas parciales o definitivas del período del año en curso.


Para realizar la conversión de estas calificaciones se respetará el nivel de desempeño que aparezca en los certificados que los estudiantes presenten de estas instituciones y se ajustará a la escala valorativa de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano, (asumiendo la nota máxima del desempeño correspondiente).

PARAGRAFO 2: En caso de presentarse situaciones extraordinarias, mediante resolución, se tomarán las decisiones administrativas necesarias para favorecer la legalización de estas conversiones.

PARAGRAFO 3: Cuando un estudiante llega a la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano sin las notas correspondientes a los periodos ya cursados debe presentar un proceso de validación como lo establece el artículo 23 del SIEE

ARTICULO 16°. PERÍODOS ACADEMICOS. La Institución Educativa tiene 3 períodos académicos distribuidos de la siguiente forma:

- **Primer período académico:** 14 semanas lectivas.
- **Segundo período académico:** 12 semanas lectivas.
- **Tercer período académico:** 14 semanas lectivas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

PARÁGRAFO 1. La Institución emitirá un informe académico por período, y un informe final que dé cuenta del proceso del estudiante durante el año escolar. Teniendo en cuenta los aspectos conceptual, procedimental y actitudinal como parte de la evaluación integral del estudiante.⁴

Para el nivel de Transición se emitirá un informe descriptivo y cualitativo por periodo académico⁵.

PARÁGRAFO 2. Los acudientes reciben los informes sobre los desempeños de sus acudidos, a más tardar dos semanas después de finalizado el período académico.

PARÁGRAFO 3. Se hace un corte a mitad del periodo y se cita a la semana siguiente a los padres de familia de aquellos estudiantes cuyo desempeño sea bajo en una o más asignaturas, y se les brinda un informe parcial-verbal con registro escrito del rendimiento académico de su hijo, donde se da cuenta de las dificultades presentadas a la fecha.⁶

PARÁGRAFO 4. De igual manera, cuando el acudiente lo requiera, puede solicitar informes parciales de su acudido, respetando en todo momento los tiempos y procedimientos estipulados para su generación; los docentes a su vez, deben reportar de manera ágil a secretaría los conceptos solicitados en las “Planillas de notas parciales” establecidas para este efecto.

CAPÍTULO 4

PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Es la decisión que se toma en las Comisiones de Evaluación y Promoción con el fin de que los estudiantes avancen de un grado a otro dentro del ciclo educativo.

ARTÍCULO 17°. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. El Consejo Académico en su reglamentación, conforma y verifica el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción de los diferentes grados.


ARTÍCULO 18°. CLASES DE PROMOCIÓN. La Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano considera dos tipos de promoción:

- 1. Promoción regular:** Es la que se realiza al finalizar el año académico, de acuerdo al calendario escolar establecido legalmente por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, y a partir del cumplimiento de los criterios institucionales de promoción a los estudiantes de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano.
- 2. Promoción anticipada:** Es la que se realiza al principio del año escolar, según el artículo 7° del Decreto 1290.

⁴ Anexo 6: Boletín de calificaciones Primaria, Secundaria y media

⁵ Anexo 5: Informe descriptivo de nivel preescolar

⁶ Anexo7: Formatos de informe parcial

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

ARTÍCULO 19°. PROMOCIÓN REGULAR. Para promover a un estudiante, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Haber asistido por lo menos al 80% de las actividades académicas efectivas.
2. Haber alcanzado como mínimo una valoración de desempeño básico, en el desarrollo de las competencias previstas en cada una de las áreas contempladas en el Plan de Estudios Institucional.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que superen el 20% de inasistencia por situaciones de fuerza mayor, avalada por la Institución, podrán ser promovidos según lo determine la Comisión de Evaluación y Promoción.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes no promovidos pero que ganan la Media Técnica, pueden continuar con esta al año siguiente y son certificados una vez terminen el grado 11°.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes que, al finalizar el año escolar, obtengan rendimiento bajo en una (1) o dos (2) áreas, pueden presentar actividades del plan de apoyo y superación en la última semana del año escolar. Deben obtener una valoración mínima de desempeño básico para ser promovidos, lo cual es registrado en el informe final (cuarto informe). Finalizadas estas actividades, los docentes dejan registros y evidencias en el libro de “registro de superaciones” de los procesos académicos realizados con los estudiantes. Quienes no asistan en las fechas establecidas, no son promovidos y su valoración es 1.0 en cada una de las actividades realizadas.


PARAGRAFO 4. Los estudiantes que durante el año escolar representen a la institución y no pueden asistir a las actividades curriculares durante esas fechas, tienen derecho a presentar dichas actividades de común acuerdo con las directivas y docentes, previo diálogo entre las partes después de legalizar la respectiva certificación.

PARÁGRAFO 5. Los estudiantes que en el informe final obtengan desempeño bajo en 3 o más áreas, reprueban el año escolar.

PARÁGRAFO 6. Un área se considera reprobada cuando el promedio entre las dos asignaturas que la conforman es de desempeño bajo (Ver Parágrafo 1 artículo 10).

PARAGRAFO 7. Cuando un área se componga de dos o más asignaturas, el plan de apoyo y superación se realiza en las asignaturas en las que el estudiante obtuvo un desempeño bajo. El resultado de la valoración del plan de apoyo y superación se promedia nuevamente con la nota de las demás asignaturas, con el fin de obtener un nuevo desempeño, el cual muestra si aprueba o reprueba el área.

ARTÍCULO 20°. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA PRIMARIA, BÁSICA, MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA. La Comisión de Evaluación y Promoción puede determinar la promoción anticipada en los siguientes casos:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

1. Estudiantes con talentos excepcionales establecidos por un diagnóstico profesional (Decreto 2082 de 1996) y que demuestren un desempeño superior en todas las asignaturas o áreas.
2. Estudiantes que demuestren un rendimiento académico superior en todas las áreas o asignaturas, en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursan (Art. 7. Decreto 1290 de 2009, Art. 2.3.3.3.3.7. Decreto 1075 de 2015).
3. Estudiantes no promovidos que superen la prueba académica única.

ARTÍCULO 21°. PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

1. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS:

- 1.1 Los estudiantes no promovidos que aspiren a la promoción anticipada, deben presentar con el acudiente o el representante legal, una solicitud escrita en forma conjunta al finalizar el año lectivo escolar ante coordinación académica.
- 1.2 Estar matriculado en el grado que le corresponda.
- 1.3 Asistir a clases en el grado y grupo en el cual fue matriculado.
- 1.4 Aceptar y cumplir los requisitos para el caso.
- 1.5 De no cumplir con los requisitos no será aceptada la solicitud.


2. REQUISITO PARA ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES:

- 2.1 Los estudiantes que aspiren a la promoción anticipada, deben presentar con el acudiente o el representante legal, una solicitud escrita en forma conjunta al finalizar el año lectivo escolar ante coordinación académica.
- 2.2 Demostrar un desempeño superior en todas las áreas o asignaturas.
- 2.3 Presentar una prueba de suficiencia basada en las competencias básicas del grado.
- 2.4 Validación del proceso a través de la comisión de evaluación y promoción del grado que cursa acompañados además por: docentes de los grados anteriores, Psicóloga del programa Entorno Protector y docente de apoyo.

3. **EVALUACIÓN:** Se realiza una única prueba TIPO SABER, conformada por cada una de las áreas del grado que esté cursando, y debe obtener como mínimo el 70% de aciertos, para obtener su promoción.

4. **REGISTRO DE VALORACIÓN ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:** Cuando el estudiante alcance el criterio de evaluación necesario para obtener la promoción, la valoración final de cada asignatura y área es 3.0, correspondiente al nivel de desempeño básico. En caso de no obtener la promoción se mantiene el registro de calificaciones del curso reprobado.

5. **ESTUDIANTES CON DIAGNOSTICO DE DISCAPACIDAD O DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE:** La promoción anticipada para estos estudiantes se realiza de acuerdo a los ajustes razonables y orientaciones establecidas por el Decreto 1421 de 2017, y se

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

define el procedimiento según las características de cada caso, mediante resolución rectoral.

6. **ESTUDIANTES NUEVOS EN LA INSTITUCIÓN:** Los estudiantes que ingresen a la institución al inicio del año escolar y procedan de otras instituciones con el grado inmediatamente anterior reprobado pueden solicitar su participación en el proceso de promoción anticipada. Esta solicitud sólo es aceptada si se presenta el mismo día de la matrícula. Este procedimiento aplica si el estudiante tiene resuelta legalmente su situación académica del curso anterior en la institución de origen.

7. **NIVELACIÓN DE ESTUDIANTES QUE ALCANZAN LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:**

El estudiante promovido debe iniciar un proceso de nivelación en cada una de las áreas y asignaturas en un plazo máximo de 4 semanas, a partir de la notificación, mediante talleres y actividades, es responsabilidad de los padres de familia y docentes realizar el acompañamiento.

Las notas que se registran como parte del proceso del primer periodo, son las que el estudiante obtenga en los talleres y actividades realizadas en el grado al que fue promovido.

8. **RESPONSABLES:**


- 8.1 Son responsables de la elaboración de la prueba de promoción anticipada los docentes de área.
- 8.2 La revisión está a cargo de la Coordinación Académica, quien la verifica con los docentes antes de aplicarla.
- 8.3 La Coordinación Académica es responsable de la corrección y calificación de la prueba única.
- 8.4 El resultado de la prueba única se pasa a la Comisión de Promoción y Evaluación, quien determina la promoción del estudiante y su publicación.
- 8.5 En caso de reclamación, el representante legal (acudiente) del estudiante debe dirigirse a la Coordinación Académica, quien se encarga de la respectiva revisión, al día siguiente de conocerse el resultado de la prueba.

9. **TIEMPO:** Todo el proceso para la promoción anticipada se hace dentro de las 5 semanas calendario, contadas a partir del inicio del año escolar y bajo un cronograma fijado desde la Comisión de Evaluación y Promoción.

10. **LEGALIZACIÓN:** Siendo aprobada la promoción anticipada, el estudiante debe legalizar su matrícula ante la Secretaría de la Institución.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que reprueben el grado 11° no pueden solicitar promoción anticipada y deben cursar el año completo de nuevo.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes con talentos excepcionales pueden ser promovidos en cualquier momento del año lectivo, solicitando asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Educación de Medellín.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

ARTICULO 22º. VALIDACIONES. Son autorizadas por la Secretaría de Educación las Instituciones Educativas que hayan obtenido un puntaje en nivel alto en las Pruebas Saber. Las validaciones se aplican para aquellas personas que soliciten el certificado de desempeño, ya sea por dificultades administrativas, por cierre de la institución o por cualquier otra eventualidad (Art. 2.3.3.3.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015).

PARAGRAFO 1: PROCEDIMIENTO PARA LAS VALIDACIONES

1 Requisitos:

- El acudiente debe presentar una solicitud escrita a la Rectoría, anexando la certificación respectiva que acredite su condición especial, emitida por la entidad legal correspondiente. En caso de ser mayor de edad la solicitud puede ser presentada por la misma persona.
- Cumplir y aceptar los requerimientos establecidos para el caso.

2 Aceptación: Aceptada la solicitud por parte de rectoría, se define el procedimiento para la evaluación en el último grado cursado para el caso de Primaria, Básica Secundaria y Media, hasta décimo, en cada uno de los grados cursados y aprobados por el estudiante, acogéndose al principio de buena fe.

3 Evaluación: Se realiza una prueba académica tipo SABER, en cada una de las áreas correspondientes al último grado cursado y aprobado.


4 Responsables: Coordinación Académica, docentes y rectoría quien emite el informe final mediante resolución rectoral.

5 Tiempo: El proceso se hace mediante un cronograma fijado por rectoría en un plazo no superior a un mes, a partir de la entrega de la solicitud por parte del acudiente o entidad respectiva.

ARTÍCULO 23. NIVELACIONES. Se aplica a los estudiantes que por diversos motivos carezcan de antecedentes académicos; presenten inconsistencias (falta de áreas por evaluar o en la intensidad horaria) en sus certificados de estudios anteriores; que tengan dificultades de aprendizaje o estén atrasados en el ciclo escolar, con el fin de ubicarlos en un grado determinado, reconocerles conocimientos y competencias adquiridas y/o convalidar períodos del año lectivo de los cuales no se tienen resultados académicos o provienen de cursar estudios en el exterior y se hace necesario nivelarles áreas, para asegurar de esta manera el ingreso o continuidad en el sistema educativo como derecho fundamental.

PARAGRAFO 1: PROCEDIMIENTO PARA LAS NIVELACIONES:

- Rectoría y/o coordinación evalúan el caso específico del estudiante teniendo en cuenta la necesidad manifestada y se remite al docente del área y/o asignatura quien realiza la respectiva evaluación y registro de la nivelación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

ARTÍCULO 24°. OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO Y/O BACHILLER TÉCNICO. Para optar al título de bachiller, los estudiantes de la Institución Educativa MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO deben cumplir con los siguientes requisitos:


1. Haber cursado y aprobado los grados correspondientes a quinto de Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica o Media Técnica, en una institución legalmente reconocida ante el ICFES, cumpliendo con todos los requerimientos de la Ley General de Educación.
2. El estudiante que haya cursado y aprobado satisfactoriamente el programa de Media Técnica, incluidas las asignaturas transversales, recibirá el título de: **Bachiller Técnico en Comercio y Servicios**, y la entidad articuladora (Microempresas de Colombia, Sinergia, SENA) emitirá la certificación de **Técnico Laboral Auxiliar de Gestión humana**.
3. Haber cumplido con las 80 horas del servicio social estudiantil y presentar constancia del mismo.
4. Cumplir con las 50 horas de Educación para la Democracia que comprende el estudio de la Constitución Política de Colombia (Estudios constitucionales Ley 107/1994).
5. Presentar fotocopia del documento de identidad.
6. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

ARTÍCULO 25°. MODALIDADES PARA LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES. La institución puede llevar a cabo la proclamación de bachilleres en dos modalidades:

1. Proclamación en ceremonia pública, para los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos y no presenten procesos disciplinarios graves y/o gravísimos establecidos en el Manual de Convivencia, analizados por la Comisión de Evaluación y Promoción. Se realiza al finalizar el año lectivo de acuerdo al calendario institucional.
2. Proclamación en acto privado, para estudiantes que, finalizado el año escolar, presentan las siguientes situaciones:
 - 2.1 No alcanzan a cumplir con los requisitos legales académicos y disciplinarios definidos para la promoción.
 - 2.2 No se pueden hacer presentes en la ceremonia por motivos personales o familiares.
 - 2.3 Solicitan por escrito su graduación bajo esta modalidad.

CAPÍTULO 5 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

ARTÍCULO 26°. CONDICIONES DE NO PROMOCIÓN. No son promovidos los estudiantes que presenten las siguientes condiciones:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

1. Cuando su desempeño académico sea bajo en tres (3) o más áreas.
2. Cuando deja de asistir sin justa causa, por lo menos el 20% de las clases efectivas.
3. Cuando el estudiante, al finalizar el año escolar, queda pendiente en una o dos áreas y no presenta planes de apoyo o los presenta y no alcance una valoración mínima de desempeño básico en dichas áreas.⁷

CAPÍTULO 6

SITUACIONES PEDAGÓGICAS ESPECIALES

ARTÍCULO 27°. DEFINICIÓN. Se consideran situaciones pedagógicas especiales aquellas en las cuales los estudiantes se ausentan de la Institución por situaciones médicas, familiares, deportivas, académicas, y/o sociales, entre otras; además aquellas que ponen en riesgo su integridad física y emocional, y que requieren de una intervención diferente a la que se realiza con el grupo regular: licencia de maternidad, incapacidad médica, amenazas, desplazamiento, ingreso extemporáneo y medidas de protección, entre otras.

PARAGRAFO 1: PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES PEDAGÓGICAS ESPECIALES

1. El acudiente debe solicitar la intervención pedagógica especial por escrito, anexando las evidencias técnicas y jurídicas del caso.
2. Coordinación Académica y de Convivencia analizan la solicitud y emiten un concepto por escrito al solicitante; en caso de ser aprobada, se entregará una copia al docente orientador del grupo.
3. El docente orientador informa a todos los docentes del grupo la situación del estudiante.
4. Los docentes del área y grado correspondiente elaborarán la propuesta de plan académico a cumplir, después de su reincorporación a la vida escolar y le entregan al acudiente solicitante quien debe firmar la copia del plan.
5. Los tiempos y condiciones para el cumplimiento del plan se definen de acuerdo a la situación especial desde la Coordinación Académica.


CAPÍTULO 7

ESTUDIANTES CON DIAGNOSTICO O PRESUNCIÓN DE DISCAPACIDAD, TRASTORNOS Y DIFICULTADES PARA EL APRENDIZAJE

ARTÍCULO 28°. DEFINICIÓN.

Definición de discapacidad establecida en el documento del Ministerio de Educación Nacional, Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva: Entenderemos la discapacidad como un conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la

⁷ **Anexo 09::** Asistencia a planes de apoyo y superación

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de


participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza.

Por su parte, la persona o estudiante con discapacidad se define aquí como un individuo en constante desarrollo y transformación, que cuenta con limitaciones significativas en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), estas pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones (ONU, 2006, p. 4; Luckasson y cols., 2002, p. 8; Verdugo y Gutiérrez, 2009, p. 17). Ministerio de Educación de Colombia, enero 2017

ARTÍCULO 29°. PRINCIPIOS PARA LA INCLUSIÓN.

1. Cada niño y adolescente tiene características, intereses, estilos de pensamiento y ritmos de aprendizaje propios, que la institución educativa debe tener en cuenta en el desarrollo de sus planes, programas y proyectos.
2. Todos los niños y jóvenes tienen derecho a aprender juntos por justicia, ética y equidad. Por ello, la institución educativa considera la inclusión como un principio educativo básico.
3. Los estudiantes no deben ser discriminados siendo excluidos o enviados fuera de la escuela a causa de sus capacidades, su comportamiento o cualquier otra razón, como estrategia única para el manejo de situaciones problemáticas o especiales. Al proceso de inclusión debe articularse las ofertas de servicio, programas y proyectos intra e interinstitucionales de salud, psicología, pedagogía y atención social.
4. Cada estudiante participa y se compromete en la escuela como miembro activo, sin ser sometido a rotulaciones que limiten su participación. Los diagnósticos son la base para la estructuración de alternativas psicopedagógicas y no son causa de exclusión.
5. La inclusión educativa está fundamentada en los Derechos Humanos, por eso su enfoque es ante todo social. Esta parte del reconocimiento de barreras para el aprendizaje, requieren adaptaciones y flexibilizaciones que se adecúen a las características y necesidades de los estudiantes a nivel curricular y evaluativo.
6. Requiere de la participación activa de la familia y del entorno. Ello se constituye en un requisito básico para el desarrollo de alternativas e innovaciones psicopedagógicas para los estudiantes.

ARTICULO 30°. Definiciones: persona con discapacidad: Bajo estas consideraciones la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) establece que “las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

¿Quién es el estudiante con discapacidad? Es una niña, niño o adolescente vinculado al sistema educativo, en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial, que interactúa con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, de comunicación, entre otras), que pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad e igualdad de oportunidades.

Categorías de discapacidad reconocidas en Colombia

Partiendo de este reconocimiento de la diversidad, en la normatividad colombiana existen siete categorías de discapacidad, las cuales fueron establecidas y definidas en el Anexo Técnico de la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. Dichas categorías son:


- ~ Discapacidad física.
- ~ Discapacidad auditiva, que incluye a los usuarios de lengua de señas colombiana y a los usuarios del castellano oral.
- ~ Discapacidad visual, que incluye a quienes presentan baja visión irreversible y a quienes presentan ceguera.
- ~ Sordoceguera.
- ~ Discapacidad intelectual.
- Discapacidad psicosocial (mental), que incluye a quienes presentan trastornos del espectro del autismo (TEA) y a quienes presentan otros trastornos mentales clínicamente diagnosticados.
- ~ Discapacidad múltiple.

Estas categorías, buscan ayudar a que los diferentes sectores que en el país recopilan datos y ofrecen programas dirigidos a la población con discapacidad, hablen un lenguaje común y puedan comparar y complementar la información de la que disponen.

Categorías de discapacidad incluidas en la variable discapacidad del SIMAT

En busca de la homologación de variables, es decir, de la construcción de ese lenguaje común entre los diferentes sectores del Estado colombiano y sus respectivos sistemas de información, desde el 2015 el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con los desarrollos que ha tenido el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció y ha ido ajustando un conjunto de categorías de discapacidad para el registro de las niñas, niños y adolescentes en el SIMAT. El Ministerio de Educación Nacional avanza en las articulaciones pertinentes en concordancia con las definiciones de las categorías de la variable discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual reconoce las siguientes categorías: discapacidad física,

Discapacidad auditiva

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

Discapacidad visual

Sordo ceguera

Discapacidad intelectual


Discapacidad psicosocial (mental)

Discapacidad múltiple.

Categorías y subcategorías del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT: en concordancia con las categorías de la certificación de discapacidad (Resolución 113 de 2020).

ARTÍCULO 31°. ESTRATEGIAS CURRICULARES Y EVALUACIÓN PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O PRESUNCIÓN DE DISCAPACIDAD.

1. La Institución educativa orienta los procesos formativos de todos los estudiantes a la luz del enfoque de educación inclusiva y a las orientaciones de la ley estatutaria 1618 de 2013, Decreto único reglamentarios 1075 de 2015 y el decreto reglamentario 1421 de 2017, además de las pautas y recomendaciones brindadas por los profesionales que prestan servicio o apoyan el trabajo institucional (médicos, psiquiatras, neurólogos, psicólogos, entre otros).
2. El diagnóstico se considera el insumo esencial para el trabajo pedagógico con los estudiantes que se encuentran En condición de discapacidad, ya que aporta información fundamental para generar los procesos de apoyo, formación y acompañamiento. (Decreto 1421 de 2017).
3. Todos los estudiantes diagnosticados o en proceso de evaluación diagnóstica, deben tener una ficha de identificación con el registro de información psicopedagógica y social, diligenciada por el docente director de grupo, de manejo intra e interinstitucional. Los docentes colaboran en el diligenciamiento de información de la ficha de los estudiantes. (PIAR)
4. Los planes de estudio institucional, tienen información acerca de la flexibilización y ajustes razonables que deben realizarse de acuerdo a los estudiantes con discapacidad de la Institución Educativa. (Decreto 1421 de 2017).
5. Los padres de familia y/o acudientes están en la obligación de entregar de manera oportuna, toda la información sobre cualquier tipo de diagnóstico, proceso, apoyo externo, situación de salud física o mental, que incida en el desempeño escolar de los estudiantes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

6. Padres de familia, acudientes o cuidadores de los estudiantes con discapacidad, son convocados a reuniones periódicas con el fin de socializar estrategias que potencien el aprendizaje, la construcción de hábitos y el mejoramiento de comportamientos. Los estudiantes cuyos padres no respondan a la convocatoria son remitidos a la autoridad competente para determinar los procedimientos a seguir.

ARTICULO 32°. DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE DUA: es un conjunto de principios y estrategias que incrementan las posibilidades de aprendizaje y orientan al Maestro en la formulación de metodologías flexibles teniendo en cuenta la DIVERSIDAD DEL AULA.⁸

Es un acercamiento que permite la eliminación de barreras, la formación de aprendices expertos, la creación de currículos flexibles. Permite utilizar diversidad de materiales, técnicas y estrategias que ayuden a los educadores a atender y las múltiples maneras de brindar la información ante sus estudiantes. *MEN, Universidad Nacional, grupo de investigación discapacidad, políticas y justicia social.*

Principales objetivos del DUA:

- Eliminar barreras de aprendizaje
- Incrementar oportunidades de aprendizaje.


Principios del DUA:

- Múltiples formas de expresión.
- Múltiples de representación.
- Múltiples formas de compromiso

ARTICULO 33°. PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES PIAR: herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica ~. y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, [] \ de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. *Decreto 1421 de 2017.*

La Institución Educativa dentro de la gestión escolar garantiza la construcción e implementación de los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) planteados en el Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Del Decreto 1421 de 2017, dicho decreto define los ajustes razonables como “Las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en las necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de Aprendizaje” (p.4). Esta es una herramienta

⁸ **Anexo 1:** Listado de actividades que parten del DUA para trabajar el aspecto conceptual del aprendizaje

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares,) de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

¿Qué se busca con el PIAR?

Definir los apoyos que requieren cada niño, niña y adolescente a partir de las necesidades evidenciadas en la valoración, es un insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. Para ello se realiza la ruta de atención institucional PIAR, la cual se utiliza durante todo el año académico para guiar al maestro, allí se consolidan los apoyos y ajustes que requiere el estudiante en áreas específicas partiendo de su historia escolar, identificación de gustos, habilidades y potencialidades, así mismo, dichas acciones se socializan con las familias y/o cuidadores.

¿Qué se logra con el PIAR?

“Se logra brindar autonomía a la población y se promueven oportunidades de aprendizaje y por ende su desarrollo integral; así, se garantiza una participación en equidad en la educación” *Orientaciones para promover la Gestión Escolar en el marzo de la educación inclusiva 2020.*

Para la implementación de la ruta PIAR ver ANEXO 02.⁹

CAPÍTULO 8 ESTRATEGIAS DE APOYO


ARTÍCULO 34°. La institución ha definido como estrategias de apoyo las siguientes:

1. **PLANES DE MEJORAMIENTO:** Son las acciones continuas y permanentes que realizan los estudiantes cuando no están alcanzando los niveles básicos de desempeño o desean superarlos durante el periodo y son acordes a las características individuales y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

Estos planes de mejoramiento, se deben diseñar empleando metodologías de clase a partir del Diseño Universal para el Aprendizaje DUA, para que el estudiante pueda mejorar su proceso escolar, teniendo en cuenta las competencias e indicadores de desempeño enmarcados desde los aspectos de la evaluación integral (conceptual, procedimental y actitudinal). Estos planes deben cumplir con el siguiente proceso:

- 1.1 El docente debe dar a conocer el plan de mejoramiento a más tardar la tercera semana del periodo.
- 1.2 Las actividades deben tener en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes, diseñados a partir de estrategias enmarcadas en el DUA, que permitan

⁹ Anexo 2: Ruta de atención piar

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

potencializar los procesos de aprendizaje y alcanzar mejores niveles de desempeño. Éstas se pueden desarrollar en clase o en casa. *Ver Anexo 01 Listado de Estrategias DUA.*


- 1.3 Se sugieren las siguientes actividades: talleres, exposiciones, investigaciones, juegos, trabajos escritos, entre otros.
- 1.4 La valoración del plan de mejoramiento se hace teniendo en cuenta los aspectos conceptual, procedimental y actitudinal del estudiante y según la escala de desempeño Institucional. Si el estudiante después de asignado el plan de mejoramiento no alcanza un mejor nivel de desempeño al registrado en su proceso, su valoración sigue siendo la obtenida antes de la presentación del plan de mejoramiento, teniendo en cuenta el principio de favorabilidad.
- 1.5. La valoración del plan de mejoramiento se debe reflejar en las notas del periodo escolar, en casillas independientes. Esta valoración será tomada en cuenta al final del proceso de cada período.
- 1.6 Las notas del plan de mejoramiento se promedian con las notas del proceso, cada uno tiene un valor del 50%. La nota del plan de mejoramiento debe ser superior a la nota del proceso, con el fin de reflejar el progreso en el aprendizaje del estudiante.
- 1.6. Fijar con claridad tiempos de entrega y sustentación de las actividades propuestas según el cronograma institucional.
- 1.7. Entregar a la Coordinación Académica el formato de las evidencias de este proceso, con la firma de los estudiantes.
- 1.8. Para los estudiantes en condición de discapacidad o presunción diagnóstica, se tiene en cuenta para el diseño del plan de mejoramiento, los ajustes razonables de PIAR y los apoyos acordes a sus necesidades. ¹⁰

2. **PLANES DE APOYO Y SUPERACIÓN:** Son las acciones que realizan los estudiantes cuando no alcanzan los niveles básicos de desempeño en una o dos áreas al finalizar el año escolar.¹¹

3. **PLAN DE FORTALECIMIENTO ESCOLAR:** Son las acciones continuas y permanentes que realizan los estudiantes del nivel de preescolar con el apoyo y acompañamiento de sus acudientes, cuando no están alcanzando los niveles básicos de desempeño en el desarrollo de las dimensiones durante cada periodo del año escolar y son acordes a las características individuales, necesidades, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.

¹⁰ **Anexo 12:** Plan de mejoramiento académico

¹¹ **Anexo 08:** Formato registro de resultados planes de apoyo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

ARTÍCULO 35°. RESPONSABLES. Los planes de mejoramiento, de apoyo y superación, de fortalecimiento escolar y los ajustes razonables son diseñados e implementados por:

1. El docente encargado de la asignatura, del área o del grado quien debe realizar las actividades del plan de mejoramiento, de apoyo y superación o de fortalecimiento escolar de acuerdo a los estándares básicos de competencia desarrollados en los periodos académicos y puede estar acompañado por los profesionales de apoyo institucional.
2. Las Comisiones de Evaluación y Promoción son quienes analizan y proponen estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación de los estudiantes al finalizar cada período.
3. Los programas de apoyo Institucional brindados por Secretaría de Educación (PTA, entorno Escolar Protector, Profesional de apoyo UAI) acompañan los procesos de formación para los docentes y los padres de familia.

PARAGRAFO 1. En la última semana del año escolar se desarrolla el plan de apoyo y superación que tendrá las siguientes etapas:

1. Trabajo escrito.
2. Sustentación oral.
3. Sustentación escrita.


PARÁGRAFO 2. Los docentes reportan a Coordinación Académica, el listado de estudiantes con desempeño bajo en la mitad de cada período, con el fin de citar a sus acudientes y dar informe parcial. Los planes de mejoramiento se desarrollan durante todo el período.

CAPÍTULO 9

INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER RECLAMOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 36°. CONDUCTO REGULAR: Se sigue el siguiente conducto regular para la solución de conflictos de tipo académico definido desde el Manual de Convivencia:

1. Docente titular del área.
2. Director de grupo.
3. Coordinación Académica.
4. Rectoría.
5. Comisión de evaluación y promoción.
6. Consejo Académico.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

7. Consejo Directivo.
8. Jefe de Núcleo.
9. Secretaría de Educación.

PARÁGRAFO 1. Cada instancia deja constancia escrita del proceso llevado a cabo y de los acuerdos obtenidos, que serán retomados en caso de que la situación requiera la participación de una instancia superior.

PARÁGRAFO 2. Frente a una decisión tomada por la instancia competente, el afectado puede instaurar un recurso de reposición durante los cinco (5) días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se hace ante la misma instancia. Si en esa instancia la situación no ha sido resuelta a su favor, cabe el recurso de apelación ante la instancia inmediatamente superior a la que tomó la decisión.

PARÁGRAFO 3. Dentro del debido proceso del estudiante, los informes deben quedar sin tachones ni enmendaduras; en caso de un error, se debe hacer la respectiva nota aclaratoria en el acta o planilla, según el caso, con la nulidad del proceso.

ARTICULO 37º. La conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción y sus funciones, son responsabilidad del Consejo Académico.

CAPÍTULO 10

ACCIONES DE CUMPLIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL


ARTÍCULO 38º. RESPONSABILIDAD. La comunidad educativa es responsable del cumplimiento de la normatividad estipulada en el presente acuerdo y en la reglamentación de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 39º. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Participar en la construcción del SIEE.
2. Conocer el SIEE.
3. Cumplir con la reglamentación establecida en el SIEE.

ARTÍCULO 40º. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

1. Participar en la construcción del SIEE.
2. Conocer el SIEE.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

3. Asistir oportunamente a las citaciones realizadas por la institución.
4. Acompañar al estudiante en cada uno de los procesos formativos.
5. Cumplir con la reglamentación establecida en el SIEE.

ARTÍCULO 41º. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES. Los docentes son responsables de cumplir con las siguientes acciones:

1. Dar a conocer a los estudiantes los desempeños programados para las áreas y/o asignaturas al inicio de cada período.
2. Diseñar e implementar a partir del DUA planes de mejoramiento continuo para los estudiantes que presentan bajo nivel de desempeño o aquellos que deseen superarlo.
3. Diseñar e implementar a partir del DUA, planes de apoyo y superación para los estudiantes que presentan bajo nivel de desempeño en una o dos áreas al finalizar el año escolar.
4. Socializar con los estudiantes los criterios de evaluación y promoción adoptados en el SIEE.
5. Realizar oportunamente los procesos de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación y tener los registros respectivos.
6. Diseñar, aplicar y retroalimentar oportunamente las evaluaciones de periodo.
7. Diseñar la prueba única para la promoción anticipada.
8. Recopilar, sistematizar e informar los avances y/o dificultades académicas parciales del estudiante a los padres de familia.

ARTÍCULO 42º. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS. Los Directivos Docentes son responsables de las siguientes acciones:

1. Liderar la aplicación y actualización del SIEE en la institución.
2. Diseñar y ejecutar las estrategias que permitan la aplicación de la normatividad del SIEE y de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
3. Orientar la reglamentación del SIEE con los estamentos e instancias de la comunidad educativa.
4. Direccionar el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción.
5. Publicar el SIEE.


CAPÍTULO 11

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

ARTÍCULO 43º. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE:

Le corresponde al Consejo Directivo direccionar las siguientes acciones:

1. Articular el SIEE al Proyecto Educativo Institucional.
2. Aprobar y validar el SIEE.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

3. Hacer seguimiento a los directivos docentes y los docentes para el cumplimiento de la normatividad estipulada en el SIEE.
4. Facultar al Consejo Académico y a las Comisiones de Evaluación y Promoción para resolver los conflictos académicos.

ARTÍCULO 44º. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO EN LA CONSTRUCCION DEL

SIEE: Dentro de sus funciones, al Consejo Académico le corresponde:

1. Liderar la construcción, estudio y actualización del SIEE.
2. Fijar los criterios de evaluación y promoción.
3. Establecer controles que garanticen el funcionamiento del SIEE y demás órganos del Consejo.
4. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos y la aplicación del debido proceso.
5. Crear las Comisiones de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 45º. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE: Las Comisiones de Evaluación y Promoción están encargadas

de las siguientes acciones:

1. Establecer las recomendaciones para mejorar los mecanismos de evaluación.
2. Fijar los criterios para la promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 46º. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES EN LA CONSTRUCCION DEL

SIEE: Los padres de familia tienen las siguientes facultades de participación:

1. Participar en la construcción, análisis y actualización del SIEE.
2. Participar en la capacitación y socialización del SIEE.


ARTÍCULO 47º. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES EN LA CONSTRUCCION

DEL SIEE: El Consejo de Estudiantes tiene dentro de sus derechos y deberes:

1. Participar en la construcción, análisis y actualización del SIEE.
2. Participar en la capacitación y socialización del SIEE

ARTICULO 48º. MODIFICACIONES AL SIEE. Los ajustes o modificaciones al SIEE, se realizan de acuerdo a la legislación vigente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

Dado en Medellín a los 25 días del mes de mayo de 2022

Luz Ángela Puerta Gómez
Rectora

Mauricio Martínez Mesa
Rpte Padres de Familia


María Valeria Palacio Arango
Rpte de Estudiantes

Liliana María Arango Álvarez
Rpte de Docentes

Luz Elena Giraldo Zapata
Rpte de docentes

Eliana María Amaya Ospina
Rpte de Sector Productivo


Walter Castro Hernández
Rpte de Padres de Familia

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

Anexo 01:

LISTADO DE ACTIVIDADES QUE PARTEN DEL DUA PARA TRABAJAR EL ASPECTO
CONCEPTUAL DEL APRENDIZAJE
“MÚLTIPLES FORMAS DE REPRESENTACIÓN”

ESTILOS DE APRENDIZAJE		
VISUAL	AUDITIVO	KINESTECICO
<ul style="list-style-type: none"> -Establecimiento de metas de trabajo. -Uso de videos, documentales, películas históricas, cortos animados. -Revistas científicas -reportajes fotográficos -Libros con gráficos informativos. -Infogramas -Mapas conceptuales. -Presentaciones en power point, prezi, otros formatos. -Cuadernos de apoyo como repaso, corrección de evaluaciones, agenda de actividades, retroalimentación del desempeño y el comportamiento. -Uso de fichas -Trabajo a partir de aplicaciones, programas y software académicos. -Establecimiento de proyectos de aula. -Cineforos -Uso de Blog, Wikis y Google Docs -Comparación de teorías de distintos autores. -Uso del diccionario -Datos curiosos 	<ul style="list-style-type: none"> -Establecimiento de metas de trabajo. -Uso de videos con música. -Lluvias de ideas -Canciones que apoyen un tema. -Realización de debates, conversatorios. -Diálogos en parejas a través de guías de trabajo. -Realización de monólogos. -Lectura de textos, cuentos, historias, noticias, etc. -Socialización de los estudiantes a través de preguntas orientadoras. -Retroalimentación de las clases a través de grabaciones de las mismas. -Establecimiento de proyectos de aula -Aprendizaje basado en problemas. (análisis causas y consecuencias, solución) - Uso de Blog, Wikis y Google Docs -Rimas, adivinanzas, trabalenguas -Datos curiosos 	<ul style="list-style-type: none"> -Establecimiento de metas de trabajo. -Realización de juegos, alcanzar una estrella, seguimiento de pistas y claves. -Lluvias de ideas -Juegos de roles -Obras de teatro -Moldeado de plastilina, arcilla y otras masas -Construcción de juegos didácticos con los temas trabajados en clase. -Elaboración de mapas con diferentes materiales. -Uso de material concreto. -Trabajo en equipo con metas definidas. -Construcción de rutinas a través del movimiento. -Realización de artesanías o manualidades. -Establecimiento de proyectos de aula Uso de Blog, Wikis y Google Docs -Realización de experimentos. -Datos curiosos
LISTADO DE ACTIVIDADES QUE PARTEN DEL DUA PARA TRABAJAR EL ASPECTO PROCEDIMENTAL DEL APRENDIZAJE “MÚLTIPLES FORMAS DE ACCIÓN Y EXPRESIÓN”		
<ul style="list-style-type: none"> -Construcción de carteleras que complementen la información en clase. -Elaboración de maquetas. -Construcción de textos de diferentes tipos. -Construcción de collages que den cuenta del tema trabajado. 	<ul style="list-style-type: none"> -Realización de debates, foros y conversatorios a través de preguntas orientadoras. -Diseño de tutoriales en formato de video para apoyar a otros compañeros. -Invención de canciones o parodias que den cuenta del tema trabajado. 	<ul style="list-style-type: none"> -Realización de artesanías o manualidades. -Elaboración de maquetas. -Diseño de juegos y materiales de estudio, que den cuenta de lo aprendido. -Realización de obras de teatro, dramatizaciones de casos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de


<ul style="list-style-type: none"> -Presentaciones a través de imágenes, dibujos. -Diseño de tutoriales en formato de video para apoyar a otros compañeros. -Construcción de crucigramas, sopas de letras, sudokus, etc. -Diseño de revistas, periódico, mural. 	<ul style="list-style-type: none"> -Construcción de textos con una guía y delimitación de la cantidad. -Exposiciones en clase. -Discursos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Construcción de crucigramas, sopas de letras, sudokus, etc. - Diseño de revistas, periódico, mural. -Construcción de pruebas escritas
<p>LISTADO DE ACTIVIDADES QUE PARTEN DEL DUA PARA TRABAJAR EL ASPECTO ACTITUDINAL DEL APRENDIZAJE “MÚLTIPLES FORMAS DE COMPROMISO”</p>		
<ul style="list-style-type: none"> -Realización de diagnóstico individual con respecto al aprendizaje. -Retroalimentación de lo aprendido -Describir su estilo o estilos de aprendizajes -Conocer en qué condiciones aprende mejor. -Crear relaciones de lo trabajado con las nuevas experiencias. -Poner en práctica los conocimientos adquiridos relacionándolos con la vida diario -Proposición de estrategias de superación de las falencias académicas. -Generar recomendaciones para otros compañeros para mejorar el desempeño académico. -Investigación 		

Anexo 02:


RUTA DE ATENCION PIAR- INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Según el Ministerio de Educación Nacional y el decreto 1421 del artículo 2.3.3.5.2.3.5., para la elaboración del PIAR se requiere tener en cuenta los siguientes pasos, los cuales han sido adaptados en la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano.


Pasos	Descripción–Tiempos	Formato	Responsables
1-Analisis sobre la elaboración del Plan individual de apoyos y ajustes razonables.	<p>Se realiza mesa de trabajo con los docentes, para analizar e identificar aquellos estudiantes que, por su diagnóstico de discapacidad, requieren la elaboración del PIAR a nivel de ajustes generales basados en el Diseño universal para el aprendizaje o ajustes individuales a nivel curricular (estos surgen cuando la planeación DUA no es suficiente para lograr que el estudiante participe y acceda al aprendizaje en el ámbito escolar).</p> <p>En el caso de los estudiantes que presentan trastornos del aprendizaje o comportamiento,</p>	Se cuenta con un formato institucional para análisis PIAR.	Mesa de trabajo con equipo docentes y docente de apoyo pedagógico.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

	condición de enfermedad, talentos o capacidades excepcionales o presunción diagnóstica; se realizarán ajustes a nivel general contemplando el Diseño Universal para el Aprendizaje.		
2- Descripción de los entornos e información general del estudiante.	<p>Se realiza la caracterización del contexto escolar; contexto de aula; socio-familiar e información general de estudiante, por medio de recolección de información con cuidadores y docentes directores de grupo.</p> <p>La información general del estudiante y del contexto socio-familiar: será suministrada por la familia y diligenciada por el docente de apoyo pedagógico a partir de la información, esta será adjuntada a la historia escolar del estudiante y solo podrá ser observada por el o los docentes del estudiante y los profesionales de apoyo respetando la privacidad de la información recolectada.</p> <p>La información del contexto escolar y de aula: se hará en conjunto con el docente director de grupo y docente de apoyo pedagógico.</p>	<p>Se cuenta con los formatos del PIAR unificado para Medellín 2018.</p> <p>-Caracterización escolar. -Caracterización del contexto de aula. Caracterización del contexto socio-familiar. -Información general del estudiante.</p>	Padres de familia, director de grupo y docente de Apoyo Pedagógico.
3. Valoración pedagógica del estudiante.	Se realiza la identificación de las características del estudiante con discapacidad por medio de la valoración pedagógica de tipo descriptiva, la cual permite conocer el perfil pedagógico y la forma de aprender del estudiante, además de perfilar los ajustes necesarios e idear estrategias que favorezcan el aprendizaje.	Se cuenta con el formato de valoración pedagógica descriptiva de la Unidad de Atención Integral UAI-SEM.	La lidera el docente de apoyo en colaboración con director de grupo.
4- Realización de los ajustes razonables.	A partir del análisis arrojado sobre los estudiantes que requieren ajustes razonables donde se identificaron las barreras generales y/o curriculares, y la valoración pedagógica; se define el plan individual de ajustes razonables, de manera conjunta (según sea el caso particular del estudiante).	Para ello se cuenta con el Formato adaptado (PIAR unificado para Medellín 2018 y elementos de la Unidad de Atención Integral UAI-SEM).	Mesa de trabajo con los docentes del grado o docente de asignatura o área (según sea el caso) en colaboración del docente de apoyo pedagógico.
5- Recomendaciones.	Las recomendaciones que se generan se tienen en cuenta en el plan de mejoramiento institucional (PMI) y serán revisadas en la	Para ello se cuenta con el formato: Recomendaciones para el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).	Mesa de trabajo con los docentes del grado o docente de asignatura o área (según sea el caso) en colaboración

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

	autoevaluación institucional, con el fin de realizar acciones pertinentes que beneficien a todos los estudiantes y apoyen el proceso de transformación de culturas, prácticas y políticas de la Institución que le permitan asumir la Educación Inclusiva.		del docente de apoyo pedagógico.
6- Compromisos (Acta de acuerdo).	Las acciones que se contemplan en el PIAR serán compromiso de cada uno de los actores, principalmente la familia como actores corresponsables en la educación del estudiante con discapacidad.	Para ello se cuenta con el formato: Anexo.4 Acta de Acuerdo.	Estudiante, familia, docentes del grado o docente de asignatura o área (según sea el caso), docente de apoyo pedagógico y directivos docentes.
7- Seguimiento al PIAR.	Seguimiento a la implementación de los ajustes razonables, se realiza desde una instancia institucional (Gestión académica) desde los espacios de comisión de evaluación y promoción, para evaluar su impacto y reportar modificaciones que sean necesarias.	Para ello se cuenta con el formato Excel del programa Unidad De Atención Integral	Mesa de trabajo con los docentes del grado o docente de asignatura o área (según sea el caso) en colaboración del docente de apoyo pedagógico.
8-Informe anual de competencias o de proceso pedagógico.	Según el artículo 2.3.3.5.2.3.7. Este se realiza para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes a nivel curricular; se hará finalizando año y deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica. Para estudiantes de preescolar: proceso pedagógico. Para estudiantes de primaria, secundaria y media: informe de competencias.	Para ello se cuenta con el formato: Informe de Competencias Institucional.	Mesa de trabajo con los docentes del grado o docente de asignatura o área (según sea el caso) en colaboración del docente de apoyo pedagógico.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO
MANUAL DE CONVIVENCIA**

**ACUERDO No 12
Agosto 13 de 2020**

Por medio del cual se hacen ajustes al Manual de Convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO, en relación a algunos artículos de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto Único Reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley General de Educación 115 artículo 144, la Ley 715 de 1994 y el Decreto 1860 artículo 21 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 67 de 1991, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que la Ley 115 de 1994 General de Educación, establece en el Artículo 87 la obligatoriedad de tener un reglamento o Manual de Convivencia en las Instituciones Educativas, el cual debe contemplar entre otros, los Derechos y Deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.


Que el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 17 determina los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia.

Que el Gobierno Nacional expidió la ley 1620 de marzo 15 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre del mismo año, el cual crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y reglamenta el Comité de Convivencia Escolar.

Que la ley 1620 tiene por objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una Sociedad Democrática participativa, pluralista e intercultural en concordancia con el mandato constitucional y la ley general de educación.

Que el decreto 1075 único reglamentario de Mayo de 2015 pretende compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario del sector educativo a nivel administrativo, académico, pedagógico y de convivencia.

Que el Comité Escolar de Convivencia revisó, analizó y presentó los ajustes pertinentes del Manual de Convivencia al Consejo Directivo, sobre los mediadores escolares. Que la resolución 013989 del 17 de diciembre de 2014 autoriza a ofrecer el nivel de media técnica a la institución en Comercio y Servicios

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

ACUERDA

Artículo 1°: Incorporar y Adoptar al Manual de Convivencia de la institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano, el Capítulo número 4 en los artículos 13, 14, 15 y 16 relacionado con la Media Técnica y el artículo 66 que hace referencia a la mediación escolar.

Artículo 2°: El capítulo 4 hace referencia a la normatividad que será aplicada durante la jornada escolar, a los estudiantes matriculados en el programa de media técnica, el cual queda contemplado de la siguiente manera:

CAPITULO 4 PROGRAMA MEDIA TECNICA


“ARTÍCULO 13°. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES DE MEDIA TECNICA

Todo derecho implica el cumplimiento de un deber.


“Toda persona tiene deberes respecto de la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad” Art. 29 N° 1 Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Como estudiantes de Media Técnica de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO** debemos:

1. Practicar las virtudes sociales, la solidaridad humana, la honradez, la justicia y la sinceridad como base de la convivencia.
2. Mantener una excelente higiene y presentación personal.
3. Llevar el uniforme de diario o de educación física correctamente.
4. Respetar los símbolos representativos de la Institución y de la Patria.
5. Actuar con atención y respeto en los actos organizados por los directivos y docentes de Media Técnica, dentro o fuera de la Institución Educativa.
6. Proveerse oportunamente de los implementos necesarios para las clases y actividades programadas por los docentes de Media Técnica.
7. Ser puntual y permanecer durante la jornada asignada para las clases y actividades de la Media Técnica y cumplir oportunamente con las tareas, talleres y evaluaciones.
8. Permanecer en las instalaciones de la Institución y en el aula de clase, de acuerdo a la jornada asignada para las actividades de Media Técnica. En caso de tener que ausentarse de estos espacios, por motivos de fuerza mayor, debe hacerse con la autorización del Coordinador o Rector.
9. Evitar el uso de grabadoras, radios, celulares, tablets y otros elementos similares durante las horas de clase o eventos comunitarios.
10. Respetar los objetos ajenos que se encuentren en los salones y en la Institución y entregarlos a cualquiera de los educadores de Media Técnica o al Coordinador.
11. Practicar los buenos modales y evitar el vocabulario soez, los chismes y los chistes de mal gusto, respetando los menores con los que están compartiendo el espacio en la jornada escolar.
12. Evitar las excesivas manifestaciones de afecto hacia sus compañeros u otras personas, en los diferentes espacios de la Institución.
13. Están prohibidos los juegos de suerte o azar dentro de la Institución Educativa.
14. Abstenerse de consumir, traficar y/o portar sustancias alucinógenas o psicoactivas, tanto dentro como fuera de la Institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

15. No hacer uso de la agresión verbal, física, gestual, relacional y electrónica a los compañeros, profesores o cualquier otra persona de la institución, procurando dar soluciones amigables o acordadas ante cualquier conflicto.
16. No portar armas ni artefactos o materiales explosivos en la Institución.
17. Mostrar, cuando las circunstancias lo ameriten, a docentes y administrativos, sus pertenencias personales.
18. No quebrar envases o recipientes de vidrio, ni lanzar objetos que puedan atentar contra la integridad de las personas, en la Institución y sus alrededores.
19. Hacer un adecuado manejo de las basuras en la Institución, evitando arrojarlas al piso y usando los recipientes destinados para ello.
20. Hacer uso adecuado de los baños respetando los espacios y asignación según su género.
21. No hacer fraude en evaluaciones, talleres, trabajos escritos, calificaciones, documentos y excusas.
22. Representar dignamente la Institución en eventos o ferias empresariales que se realicen dentro y fuera de la Institución.
23. Respetar de palabra, evitar gestos y actitudes negativas hacia profesores, compañeros y personal administrativo, sin discriminación de religión, sexo, raza, lengua, pensamiento político y preferencia deportiva.
24. Informar a los padres de familia y/o acudientes oportunamente del día y hora de reuniones y cuando sean requeridos en la Institución.
25. Solicitar con tiempo y en forma respetuosa los permisos para ausentarse de la Institución, responsabilizándose de las actividades que se desarrollen en la ausencia.
26. En caso de ausencia o inasistencia presentar al día siguiente la excusa respectiva firmada por el padre de familia o acudiente al Coordinador y a los distintos profesores, y presentar las actividades de Media Técnica al día.
27. Aprovechar la orientación de profesores(as) de Media Técnica como una forma de crecimiento personal.
28. Responder económicamente por los daños causados con culpa o sin ella en los bienes, enseres, planta física y demás materiales de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la Institución.
29. Mantener en perfecto orden y aseo los espacios de uso personal y colectivo, colaborar con la limpieza del plantel y participar en las campañas de aseo y embellecimiento organizadas por la Institución.
30. Portar y cuidar el carné del restaurante escolar.
31. Realizar con esmero e interés las actividades propuestas en los diferentes módulos presentados por los docentes de Media Técnica, las cuales deberán ser entregadas oportunamente.
32. Realizar las acciones necesarias para prevenir, atender y reparar los daños y accidentes que puedan causarle a otros con su actuar.
33. Brindar ayuda a las personas que lo requieran, en circunstancias de riesgo.
34. Abstenerse de fabricar, distribuir, comercializar, comprar, portar y utilizar juguetes bélicos que inciten a la violencia.
35. Respetar las manifestaciones de las personas, independientemente de su etnia, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y apariencia personal, siempre y cuando no vayan contra las normas institucionales establecidas, la moral y las buenas costumbres.
36. Abstenerse de satisfacer necesidades fisiológicas en el espacio público o fuera de los sitios asignados para ello.
37. Conocer, interiorizar y acatar las normas del presente Manual de Convivencia.
38. Participar de los espacios de mediación del Comité de Convivencia Escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

“ARTICULO 14°: HORARIO ASIGNADO A LA MEDIA TÉCNICA

La Institución Educativa tiene asignada la Media Técnica en la jornada de la tarde, después de finalizadas las actividades académicas, en horario de 1:00pm a 5:00 pm de lunes a jueves, según las necesidades de la Institución y la entidad asignada para tal convenio.

Los días de asistencia a las clases de Media Técnica, serán determinados en común acuerdo por las partes.

“ARTICULO 15°: CAUSALES DE RETIRO DE LA MEDIA TÉCNICA

Los estudiantes de los grados 10° y 11° que se matriculen en la media Técnica, deberán permanecer en ella durante los dos años de que consta el programa, excepto en aquellos casos fortuitos, que analizados por el comité de Media Técnica, sean aceptados y autorizados para su retiro. Es importante anotar que casos fortuitos se definen como eventos o sucesos extraordinarios tales como:

1. Retiro definitivo de la Institución por cambio de domicilio.
2. Reprobación del grado 10° u 11°.
3. Enfermedad física o mental con diagnóstico médico que no permita realizar ninguna adaptación curricular.


El procedimiento a realizar en caso de retiro de la media Técnica es el siguiente:

1. El estudiante elabora oficio de solicitud con el acudiente, donde expresan las causas que originan el retiro.
2. El oficio debe estar firmado por el acudiente, quien firmó la matrícula y el estudiante, con su respectiva identificación.
3. El oficio debe tener el visto bueno de la docente de Media Técnica, la directora de grupo y la psicóloga de la Institución.
4. Se debe presentar al comité de Media técnica integrado por la Rectora de la Institución, las respectivas coordinaciones, el representante de la empresa contratante y la docente de Media Técnica.
5. El comité tendrá quince días para verificar las causas del retiro de la cual, se dejará constancia mediante acta.
6. La decisión se dará a conocer a través de medio escrito.
7. Hasta no cumplir con los pasos anteriores, no se hará efectivo el retiro del programa.

Una vez realizados los pasos anteriores, y de ser aprobado el retiro por el Comité, se procede a diligenciar acta de retiro oficial, la cuál será enviada a Microempresas de Colombia (Entidad certificadora) y reportado a la secretaría de Educación para efectos de retiro de la ARL.

“ARTICULO 16°: ACUERDO DE PERMANENCIA

Al inicio de cada año escolar en grado 10°, los estudiantes que tomen la decisión de ingresar al programa de la media técnica, deberán firmar un acuerdo de permanencia para los dos años de duración del programa, el cual consta de:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

EMPRESA CONTRATANTE _____

Yo, _____ identificado con documento de identidad # _____ estudiante matriculado en el grado 10° y mi acudiente _____ con c.c # _____ acordamos voluntariamente pertenecer al programa de media técnica que brinda la Institución durante los dos años que dura el programa, cumpliendo con las normas estipuladas en el manual de Convivencia.

Para constancia firman:

Estudiante _____

—

Acudiente _____

—

Representante _____ de _____ empresa contratante _____

Docente _____ de _____ media Técnica _____

Coordinadora _____

—

Rectora _____ de _____ la _____ Institución _____

Dado en Medellín el ____ de ____ del año ____

ACTA DE RETIRO VOLUNTARIO ESTUDIANTE DE MEDIA TÉCNICA

FECHA: _____


INSTITUCIÓN EDUCATIVA: _____

TÉCNICO LABORAL: _____

Analizadas las causas presentadas en su solicitud, el comité se permite formalizar el retiro voluntario del programa de Media Técnica a:

Estudiante _____

Documento de Identidad: _____ de _____

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

Motivo retiro voluntario:

Firma del estudiante: _____ Madre/Padre de
Familia: _____

Firma del Rector (a): _____ Firma del Coordinador de la MediaTécnica
de la Institución Educativa

Artículo 3°: El artículo 66 hace referencia a la Mediación Escolar y queda estipulado de la siguiente manera:

“ARTICULO 66° MEDIADOR ESCOLAR.

ser un mediador escolar es una vocación, cada uno de los estudiantes que quieran participar en este proceso, tienen que tener la voluntariedad de ser un líder social de paz, una persona comprometida con la sana convivencia y las sanas prácticas dentro y fuera de las aulas.


66.1 PERFIL DEL MEDIADOR ESCOLAR

1. Tener motivación intrínseca para participar en la solución de conflictos.
2. Mostrar capacidad de diálogo, liderazgo y promoción de la convivencia pacífica.
3. Distinguirse por su desempeño acorde con los deberes estudiantiles estipulados en el manual de convivencia.
4. Generar confianza y credibilidad entre los estudiantes de la Institución
5. Tener disposición para recibir orientación, capacitación y asesoría respecto a solución pacífica de conflictos.
6. Ser estudiante matriculado en el grado décimo (10°) u once (11°) de la Institución Educativa.

66.2 FUNCIONES DEL MEDIADOR ESCOLAR

1. Ser actor partícipe, dinámico, neutro y proactivo con relación a los problemas expresados por las partes.
2. Orientar la discusión de tal modo que se pueda llegar a un acuerdo satisfactorio.
3. Coordinar un proceso de negociación y llegar a un acuerdo entre las partes en conflicto.
4. Realizar seguimiento al cumplimiento de acuerdos de las partes en conflicto e informar a coordinación en caso de incumplimiento.
5. Diligenciar el acta en el formato respectivo.

Artículo 4°: VIGENCIA. El Consejo Directivo de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano, según acta N°08 del 13 de agosto de 2020, aprueba el Manual de Convivencia con los ajustes antes anotados y se aplica a los miembros de la Comunidad Educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

Artículo 5°: Publicación. El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano, será publicado en la página Web Institucional, para que sea consultado por la Comunidad Educativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 13 días del mes de agosto de 2020.



Luz Ángela Puerta Gómez
Rectora

Mauricio Martínez Mesa
Rpte Padres de Familia



Juan Fernando Quiceno
Rpte de Docentes

Sofía María Zapata Amaris
Rpte de Estudiantes




Margarita María Ospina
Giraldo
Rpte de docentes

María Delcira Monsalve
Rpte de Sector Productivo

Laura María López Ortiz
Rpte de Exalumnos

Eliana María Amaya
Rpte de Padres de Familia

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO
MANUAL DE CONVIVENCIA**

**ACUERDO No 14
Noviembre 09 de 2018**

Por medio del cual se hacen ajustes al Manual de Convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO, en relación a algunos artículos de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto Único Reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley General de Educación 115 artículo 144, la Ley 715 de 1994 y el Decreto 1860 artículo 21 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 67 de 1991, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que la Ley 115 de 1994 General de Educación, establece en el Artículo 87 la obligatoriedad de tener un reglamento o Manual de Convivencia en las Instituciones Educativas, el cual debe contemplar entre otros, los Derechos y Deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.


Que el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 17 determina los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia.

Que el Gobierno Nacional expidió la ley 1620 de marzo 15 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre del mismo año, el cual crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y reglamenta el Comité de Convivencia Escolar.

Que la ley 1620 tiene por objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una Sociedad Democrática participativa, pluralista e intercultural en concordancia con el mandato constitucional y la ley general de educación.

Que el decreto 1075 único reglamentario de Mayo de 2015 pretende compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario del sector educativo a nivel administrativo, académico, pedagógico y de convivencia.

Que el Comité Escolar de Convivencia revisó, analizó y presentó los ajustes pertinentes del Manual de Convivencia al Consejo Directivo, teniendo en cuenta

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

la remisión de hallazgos de la segunda revisión por la secretaria de Educación según radicado 201830125753

Que para el año 2018 se realizaron modificaciones al Manual de Convivencia.

ACUERDA

Artículo 1°: Incorporar y Adoptar las modificaciones realizadas al Manual de Convivencia de la institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano.

Artículo 2°: VIGENCIA. El Consejo Directivo de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano, según acta N°06 del 09 de noviembre de 2018, aprueba el Manual de Convivencia con las modificaciones antes anotadas y se aplica a los miembros de la Comunidad Educativa, y éstos a su vez, velarán por su estricto cumplimiento en los distintos momentos de la vida institucional a partir de la fecha.

Artículo 3°: Con relación al uniforme (Artículo 8° numeral 8.5) en la institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano en el Manual de Convivencia quedará estipulado de la siguiente manera

Uniforme Uno:


- Jomber de cuadros blanco, rojo y azul, a la altura de la rodilla (rótula). El cual debe llevarse siempre abrochado y con el cierre arriba.
- Blusa blanca manga corta.
- Medias Colegiales blancas a media pierna.
- Zapatos colegiales negros preferiblemente de atadura.
- Podrán usar accesorios relacionados con su arreglo personal, siempre y cuando se note armonía, sobriedad y que los colores estén de acuerdo con los del uniforme.
- Sólo se permite el maquillaje suave, y el barniz de uñas de tonos claros.

Uniforme Dos

- Jeans clásico azul oscuro, con correa negra o azul oscuro.
- Zapatos o tenis totalmente negros
- Medias colegiales azules oscuras o negras, no tobilleras
- Camiseta blanca con el escudo de la Institución impreso, se permite el uso de camisilla interior siempre y cuando sea blanca.
- El corte de cabello debe ser corto, sin colores, crestas, copetes, rasurados, figuras marcadas y sin colas. No se permite marcaciones en la ceja.
- No se permite lucir aretes, perforaciones, ganchos, pearcing, expansores que hacen parte de ambientes diferentes al escolar.

Uniforme Tres

- Camiseta blanca con el escudo de la institución.
- Sudadera institucional azul oscuro, sólo en los colores y diseño institucional.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

- Medias blancas, que no sean tobilleras.
- Tenis totalmente blanco de atadura.
- Sólo se permite el uso de la pantaloneta institucional durante la clase de Educación física, no se permite short, lycras o cacheteros.
- Cachucha azul oscura o blanca, sólo para la clase de educación física.
- Las camisetas distintivas de grupos o equipos no forman parte del uniforme y sólo se utilizarán en las ocasiones para las que sean expresamente autorizadas.

Nota: El uniforme Tres, solo debe portarse en los días que corresponda el área de educación física, según el horario.

Para los demás días y actos o celebraciones especiales se portará el uniforme de diario.

Con los uniformes sólo se permitirá el uso de buzo o chompa azul con el logo de la institución.

PARÁGRAFO UNO: Cuando el estudiante no cuente con las condiciones económicas para la adquisición de los uniformes institucionales no será causal de negación de cupo y/o desescolarización de los estudiantes.

De igual manera, la institución educativa no exige ni obliga a los padres de familia a adquirir los uniformes de marcas exclusivas o definidas o de proveedores específicos.


PARAGRAFO DOS: El porte del uniforme será correspondiente a la identidad de género. En el caso de estudiantes menores de 14 años que se encuentren en período de transición por identidad de género y que requieren cambio de uniforme, deberán contar con la debida autorización de los padres de familia y/o acudientes y con el respectivo acompañamiento profesional del equipo interdisciplinario del sistema de seguridad social en salud; dicha autorización no será necesaria para los estudiantes mayores de 14 años, quienes lo pueden manifestar de manera voluntaria.

Artículo 4°: Con relación al capítulo 11, Clasificación de situaciones se realizan ajustes a los artículos 42°,43°y 44°. Especificados a continuación:

Artículo 42° Situaciones tipo I, se ajustan los numerales:

7. Irrespetar los turnos en espacios como la tienda, el restaurante, transporte escolar y otras actividades escolares, causando malestar, enojo y conflictos.
8. Las bromas pesadas por aspectos físicos, de higiene personal inadecuada, socioculturales, religiosos, de orientación sexual, identidad de género entre otros, que ocasionan tensión o disgustos.
9. Las discusiones o enfrentamientos por celos, por orientación sexual, identidad de género entre otros.
12. El tono, la forma y el vocabulario al expresarse que generan inconformidad y disgustos en las demás personas.
17. Los prejuicios, con los cuales se juzga o critica a una persona o una situación generando afectación en los demás.

Artículo 43° Situaciones tipo II, se ajusta el numeral:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

2. Realizar comentarios que buscan afectar negativamente a algún miembro de la comunidad educativa por aspectos físicos, socioculturales, de orientación sexual, de identidad de género, entre otros, incluyendo insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Artículo 44° Situaciones tipo III, se incorporan los numerales:

En la Institución Educativa las situaciones tipo III que se presentan son:

1. Presunto consumo y/o inducción al consumo de sustancias psicoactivas al interior de la institución educativa.
2. Presunta violencia intrafamiliar: maltrato físico, violencia de género.
3. Presunto abuso sexual al exterior de la institución educativa.
4. Hurtos al interior de la institución educativa.

Artículo 5°: Publicación. El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano, será publicado en la página Web Institucional, para que sea consultado por la Comunidad Educativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los 09 días del mes de noviembre de 2018

Luz Ángela Puerta Gómez
Rectora

Mauricio Martínez Mesa
Rpte Padres de Familia

Ana María Moreno Layos
Rpte de Estudiantes


Nohemy Tamayo Marín
Rpte de Docentes

Gustavo Adolfo Molina Molina
Rpte de docentes

Maria Delcira Monsalve Giraldo
Rpte de Sector Productivo

Juan José Martínez Duque
Rpte de Exalumnos

Tatiana Erazo Cataño
Rpte de Padres de Familia

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO
MANUAL DE CONVIVENCIA**

**ACUERDO No 10
Octubre 05 de 2017**

Por medio del cual se hacen ajustes al Manual de Convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO, en relación a algunos artículos de la Ley 1620 de 2013 y se incorpora el Decreto Único Reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley General de Educación 115 artículo 144, la Ley 715 de y el Decreto 1860 artículo 21 de 1994, y
CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 67 de 1991, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que la Ley 115 de 1994 General de Educación, establece en el Artículo 87 la obligatoriedad de tener un reglamento o Manual de Convivencia en las Instituciones Educativas, el cual debe contemplar entre otros, los Derechos y Deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

Que el Decreto 1860/ de 1994 en su artículo 17 determina los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia.


Que el Gobierno Nacional expidió la ley 1620 de marzo 15 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre del mismo año, el cual crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y reglamenta el Comité de Convivencia Escolar.

Que la ley 1620 tiene por objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una Sociedad Democrática participativa, pluralista e intercultural en concordancia con el mandato constitucional y la ley general de educación.0

Que el decreto 1075 único reglamentario de mayo de 2015 pretende compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario del sector educativo a nivel administrativo, académico, pedagógico y de convivencia.

Que el Comité de Convivencia revisó, analizó y presentó los ajustes pertinentes del Manual de Convivencia al Consejo al Consejo Directivo, teniendo en cuenta las no conformidades enviadas por la secretaria de Educación según radicado 201730030542

Que para el año 2017 se realizaron modificaciones al Manual de Convivencia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

ACUERDA

Artículo 1°: Incorporar y Adoptar las modificaciones realizadas al Manual de Convivencia de la institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano.

Artículo 2°: VIGENCIA. El Consejo Directivo de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano, según acta N° 08 del 5 de octubre de 2017, aprueba el Manual de Convivencia con las modificaciones antes anotadas y se aplica a los miembros de la Comunidad Educativa, y éstos a su vez, velarán por su estricto cumplimiento en los distintos momentos de la vida institucional a partir de la fecha.

Artículo 3: Publicación. El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano, será publicado en la página Web Institucional, para que sea consultado por la Comunidad Educativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los 05 días del mes de octubre de 2017

LUZ ANGELA PUERTA GOMEZ
Rectora

JUAN FERNANDO MONTOYA
Representante de los exalumnos

CESAR AUGUSTO CARMONA
Representante de los Docentes


MELQUISEDEC LEMOS GARCIA
Representante de los Docentes

JUAN FERNANDO MUÑOZ
Representante de Padres de Familia

ADRIANA GOMEZ CASTAÑO
Representante de Padres Familia

MARIA DELCIRA MONSALVE
Representante del Sector Productivo

SARA JULIETH OROZCO TORO
Representante de los Alumno

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO
MANUAL DE CONVIVENCIA**

**ACUERDO No 03
Mayo 26 de 2016**

Por medio del cual se adopta para el año 2016 el Manual de Convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO según la Constitución Política artículo 67 de 1991, Ley 115 artículos 73 y 87 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 artículo 17 y se incorpora la ley 1620 de marzo 15 de 2013; la cual crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley General de Educación 115 artículo 144, la Ley 715 de y el Decreto 1860 artículo 21 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 67 de 1991, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.


Que la Ley 115 de 1994 General de Educación, establece en el Artículo 87 la obligatoriedad de tener un reglamento o Manual de Convivencia en las Instituciones Educativas, el cual debe contemplar entre otros, los Derechos y Deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

El Decreto 1860/ de 1994 en su artículo 17 determina los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia.

Que el Gobierno Nacional expidió la ley 1620 de marzo 15 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre del mismo año, el cual crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y reglamenta el Comité de Convivencia Escolar.

Que la ley 1620 tiene por objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una Sociedad Democrática participativa, pluralista e intercultural en concordancia con el mandato constitucional y la ley general de educación.

Que para el año 2016 no se realizaron modificaciones al Manual de Convivencia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

ACUERDA

Artículo 1°: Adoptar el Manual de Convivencia para la institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano para el año 2016

Artículo 2°: VIGENCIA. El Consejo Directivo de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano, según acta N° 04 del 26 de mayo de 2016, aprueba el Manual de Convivencia sin ninguna modificación.

Artículo 3: Publicación. El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano, será publicado en la página Web Institucional, para que sea consultado por la Comunidad Educativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 26 días del mes de mayo de 2016

LUZ ANGELA PUERTA GOMEZ
Rectora
exalumnos

JUAN FERNANDO MONTOYA
Representante de los

CESAR AUGUSTO CARMONA
Representante de los Docentes


MELQUISEDEC LEMOS GARCIA
Representante de los Docentes

JUAN FERNANDO MUÑOZ
Representante de Padres de Familia

ADRIANA GOMEZ CASTAÑO
Representante de Padres Familia

MARIA DELCIRA MONSALVE
Representante del Sector Productivo

SARA JULIETH OROZCO TORO
Representante de los Alumnos

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO
MANUAL DE CONVIVENCIA
ACUERDO No 08
Junio 11 de 2013**

Por medio del cual se hace ajustes al manual de convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO y se incorpora la ley 1620 de marzo 15 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley General de Educación 115 y el Decreto 1860 de 1994 y en especial la establecida en el Artículo 23 Literal C, y

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

La Ley 115/94 General de Educación, establece en los Artículos 73 y 87 la obligatoriedad de que en las Instituciones Educativas adopten el Manual de Convivencia.

El Decreto 1860/94 determina los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia.

La Institución Educativa, como unidad administrativa y pedagógica, se rige por una sola dirección que orienta los designios y regula las actuaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.


El Gobierno Nacional expidió la ley 1620 de marzo 15 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

La nueva realidad escolar demanda ajustes en el Manual de Convivencia para la Institución Educativa.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y Mitigación de la Violencia Escolar al manual de convivencia Institución Educativa MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO.


ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente reforma al Manual de Convivencia se aplica a los miembros de la Comunidad Educativa y éstos, a su vez, velarán por su estricto cumplimiento en los distintos momentos de la vida institucional a partir de la fecha.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

ARTÍCULO TERCERO. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 11 días del mes de junio de 2013

JAIR ALBERTO QUIROZ QUIRAMA
Rector

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO
MANUAL DE CONVIVENCIA**

ACUERDO No 07

Julio 8 de 2009

Por medio del cual se hace ajustes al MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

El Consejo Directivo de la Institución Educativa MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley General de Educación 115 y el Decreto 1860 de 1994 y en especial la establecida en el Artículo 23 Literal C, y CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

La Ley 115/94 General de Educación, establece en los Artículos 73 y 87 la obligatoriedad de que en las Instituciones Educativas adopten el Manual de Convivencia.

El Decreto 1860/94 determina los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia.

La Institución Educativa, como unidad administrativa y pedagógica, se rige por una sola dirección que orienta los designios y regula las actuaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Que el decreto 1290 de abril 16 de 2009 implementa el (SIEE) el sistema de evaluación de los estudiantes en las Instituciones Educativas y deroga el decreto 0230 de 2002.

La nueva realidad escolar en la evaluación de los estudiantes demanda ajustes en el Manual de Convivencia para la Institución Educativa.

ACUERDA


ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar al manual de convivencia el decreto 1290 de abril 16 de 2009 implementa el (SIEE) el sistema de evaluación de los estudiantes en las Instituciones Educativas y deroga el decreto 0230 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO. APLICACIÓN. El nuevo sistema de Evaluación de los estudiantes decreto 1290 de 2009 rige a partir del 1º de enero de 2010 y deroga el decreto 0230 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 8 días del mes de julio de 2009

JAIR ALBERTO QUIROZ QUIRAMA
Rector

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO
MANUAL DE CONVIVENCIA
ACUERDO Nro. 03
Junio 8 de 2007**

Por medio del cual se adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

El Consejo Directivo de la Institución Educativa MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley General de Educación 115 y el Decreto 1860 de 1994 y en especial la establecida en el Artículo 23 Literal C, y

CONSIDERANDO QUE

- La Constitución Política de Colombia en su Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
- La Ley 115/94 General de Educación, establece en los Artículos 73 y 87 la obligatoriedad de que en las Instituciones Educativas adopten el Manual de Convivencia.
- El Decreto 1860/94 determina los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia.
- La Institución Educativa, como unidad administrativa y pedagógica, se rige por una sola dirección que orienta los designios y regula las actuaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- La nueva realidad escolar demanda ajustes en el Manual de Convivencia para la Institución Educativa.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar para la institución Educativa MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO, el Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO. AJUSTES. El presente Manual de Convivencia podrá ser revisado y ajustado anualmente, a petición de la Comunidad Educativa, cuando las circunstancias lo ameriten.


ARTÍCULO TERCERO. El presente Manual de Convivencia se incorpora y hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. APLICACIÓN. Lo contemplado en el presente Manual de Convivencia se aplica a los miembros de la Comunidad Educativa y éstos, a su vez, velarán por su estricto cumplimiento en los distintos momentos de la vida institucional.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 8 días del mes de junio de 2007

**LUZ ANGELA PUERTA GOMEZ
Rectora**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

TITULO 1

GENERALIDADES

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano es el instrumento que regula la interacción y relaciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, buscando la convivencia armónica y la mejor solución a los conflictos que dicha convivencia genera.


Su conocimiento, difusión y práctica lo hacen un instrumento de prevención antes que de sanción, ya que establece claridad sobre las condiciones bajo las cuales se debe desarrollar la convivencia, facilitando la vida en comunidad en un ambiente de libertad, donde las pautas de comportamiento lleven a la persona a autorregularse, y las consecuencias que puede traer incurrir en alguna de las faltas en él contempladas, así como los procedimientos y conductos a seguir en tal caso.

CAPÍTULO 1 MARCO LEGAL

ARTÍCULO 1º. MARCO LEGAL. El Manual de Convivencia es un acuerdo de voluntades que recoge las normas, derechos, deberes, procedimientos y acciones pedagógicas para los miembros de la Institución; en la definición y aplicación del mismo no puede rebasar ni desconocer las normas vigentes en el país.

Por ello, el marco legal que fundamenta lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO, está dado por:

- Constitución Política de Colombia. Artículos 1, 13, 44, 45 y 67
- Ley 115 de 1994. Artículos 73 y 87
- Decreto Reglamentario 1860 de 1994. Artículo 17
- Ley 715. Artículo 9º y 10º.
- Ley 734/02 Código Disciplinario Único de Servidores Públicos.
- Ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia.
- Código de policía.
- Convención Americana sobre derechos humanos aprobada por la Ley 16 de 1972.
- Derechos del niño y el Derecho internacional humanitario.
- Carta de los derechos humanos.
- Decreto 1108 Estatuto Nacional de estupefacientes.
- Sentencia de la Corte Constitucional T-316, 12-X-94 rendimiento y disciplina, T-439, 12-S-94 exigencia al buen rendimiento, T-569, 7-XII-94 sanciones al mal rendimiento.
- Decreto 1290 de abril del 2009. Sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- Ley Estatutaria 1618 febrero 27 de 2013. Ley de Inclusión.
- Guía 34 para el mejoramiento institucional.
- Ley 1620 marzo 15 de 2013. Ley de convivencia escolar.
- Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

- Decreto Único Reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015

Este manual es producto de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, además estará fundamentado en las prácticas democráticas que conducen al aprendizaje de los principios y valores de la participación Ciudadana

ARTÍCULO 2º. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

2.1 Objetivos Generales:

2.1.1 Constituir una guía de reflexión, acción y convivencia civil, democrática, participativa e Intelectual en las diferentes actividades de la Comunidad Educativa.

2.1.2 Acompañar el proceso de formación integral de nuestros estudiantes, a través de los elementos que nos proponen las normas del MEN, la Leyes de la Constitución Colombiana, La ley de Infancia y Adolescencia, Ley Estatutaria 1618, Ley 1620 y decreto reglamentario 1965 y decreto único 1075 de 2015.

2.2 Objetivos Específicos:

2.2.1 Implementar actividades formativas que involucren de una manera efectiva y permanente al estudiante, al padre de familia y Comunidad en general, en el proceso de formación a la luz de la filosofía de la participación, la convivencia pacífica y el respeto por la dignidad humana.

2.2.2 Propiciar la tolerancia y el respeto por la diferencia, la diversidad y la pluralidad en todos los campos de la actividad humana.

2.2.3 Estimular diferentes mecanismos de convivencia pacífica y democrática en la Comunidad Educativa.

2.2.4 Desarrollar la autonomía y la inteligencia de tal manera que contribuyan a la formación del estudiante pensante y con sentido crítico, tanto en el ámbito moral como en el intelectual.


2.2.5 Asumir una actitud responsable por parte del estudiante frente a las normas establecidas, haciéndolas parte de su vivencia diaria.

2.2.6 Colaborar con el mantenimiento del orden y el bienestar dentro y fuera de la institución.

2.2.7 Orientar al estudiante, para que analice las situaciones con criterio propio, ordene sus acciones y esfuerzos en apoyar la verdad, la justicia, la equidad y la solidaridad, buscando en ella la autonomía, la autoformación, la auto disciplina y la auto exigencia.

2.2.8. Mantener la comunicación abierta y permanente con los padres de familia para vincularlos en el desarrollo de todas las actividades que programa la Institución Educativa.

2.2.9 Crear espacios que involucren a los padres de familia con los procesos de formación cognitiva e integral de sus hijos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

2.2.10 Estipular los conductos que permitan un acercamiento entre:

- Educadores y estudiantes
- Padres de familia y educadores
- Directivas, padres de familia y estudiantes

TÍTULO 2. DE LO INSTITUCIONAL

CAPÍTULO 2. ASPECTOS TELEOLÓGICOS

ARTÍCULO 3º. MISIÓN INSTITUCIONAL: Educar y formar seres humanos en la equidad, la igualdad, la convivencia en paz, la cultura de la diversidad, el respeto por la diferencia y los derechos humanos, en los niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, Media Técnica y a la Comunidad Educativa en general, a través de la relación activa con el conocimiento, consigo mismo y con los otros; fundamentados en el desarrollo científico, el razonamiento lógico, la competencia lectora, los valores humanos y éticos, la educación inclusiva y el espíritu artístico y deportivo, que posibiliten nuevas formas de ver y enfrentar el mundo con actitud crítica, analítica y reflexiva.

ARTÍCULO 4º. VISIÓN INSTITUCIONAL: En el año 2022, la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano, será reconocida a nivel municipal por su formación humanista, integradora, incluyente y por su excelencia académica, fundamentada en el desarrollo científico, el razonamiento lógico, la competencia lectora, los valores humanos y éticos, la educación inclusiva, y el espíritu artístico y deportivo.

Nuestros bachilleres Gerardistas aportarán a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y en paz, siendo ciudadanos competentes en el ámbito familiar, laboral, social y profesional.

ARTÍCULO 5º. OBJETIVOS INSTITUCIONALES


5.1 Desarrollar en los estudiantes su capacidad crítica, reflexiva y analítica para que puedan transformar positivamente su realidad.

5.2 Capacitar a los estudiantes en el manejo de los últimos avances científicos y tecnológicos para que sean personas altamente competentes en el medio laboral y en su entorno.

5.3 Formar al estudiante en un ambiente de tolerancia, respeto a la vida, a los derechos humanos y a los principios democráticos enmarcados en el diálogo, la convivencia y la paz social.

5.4 Brindar a los estudiantes una educación integral que implique su mejoramiento intelectual, espiritual, afectivo, físico y estético fortaleciendo su desempeño tanto individual como social que les permita desenvolverse en un medio competitivo.

5.5 Proporcionar a los directivos y docentes espacios de capacitación, de actualización e integración con miras al fortalecimiento del ser y de su quehacer pedagógico.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

ARTÍCULO 6º. VALORES INSTITUCIONALES

EQUIDAD: Doy a cada quien lo que le corresponde por sus méritos, logros y necesidades. Siendo justo, legítimo y recto, reconociendo, respetando y haciendo valer mis derechos y los de los demás.

SINCERIDAD: Mantengo una actitud congruente, basada en la veracidad de mis palabras y acciones.

SERVICIO: Pongo mis talentos, habilidades y capacidades a disposición de las necesidades del otro.

TOLERANCIA: Soy capaz de conceder la misma importancia a la forma de ser, de pensar y de vivir de los demás que, a mi propia manera de ser, de pensar y de vivir.

RESPECTO: Me acepto a mí mismo y a los demás. Escucho, acato normas y sugerencias. Reconozco la riqueza que encierra la diferencia.

SENSIBILIDAD: Asumo posición frente a la realidad del otro y de mi entorno.

RESPONSABILIDAD: Actúo comprometida y consecuentemente en todas las circunstancias de mi vida.

SOLIDARIDAD: Me dispongo a la unidad y al apoyo mutuo para el logro de objetivos buscando el bien común.

ARTÍCULO 7º. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

7.1 Aspectos Generales: El enfoque filosófico que orienta el accionar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO, tiene como eje central el desarrollo holístico del niño y del adolescente en todas sus dimensiones: cognitiva, socio-afectivo, comunicativo, espiritual, corporal, ético y estético.


Los cimientos de dicha concepción filosófica, parten de los conceptos teóricos que tanto el niño como el joven son seres en formación con capacidades, RITMOS Y ESTILOS DE APRENDIZAJE, intereses y necesidades diferentes; por tal razón la práctica pedagógica se asume como una relación activa con el conocimiento, que inscribe tanto al maestro como al estudiante en sus procesos de construcción, generando aprendizajes significativos.

En este sentido, desde EL PROCESO DE enseñanza Y APRENDIZAJE se pretende vivir con intensidad el dinamismo del conocimiento, recreando y fortaleciendo el pensamiento, creando las competencias requeridas para aprehender el mundo, ayudando a construir criterios éticos en los estudiantes, formando ciudadanos comprometidos con la construcción de lo social, la convivencia ciudadana y la conservación del medio ambiente; y ante todo, busca formar personas autónomas desde el punto de vista intelectual, personal y social. De esta manera, se propician nuevas formas de ver el mundo, de aprehenderlo, de relacionarse con él, con una actitud crítica, analítica, reflexiva, e incluyente.

Igualmente, la institución enmarca su quehacer en la apropiación paulatina de los conocimientos básicos de la ciencia y en la utilización racional de los avances científicos y tecnológicos; con el fin de formar y desarrollar mentes creativas y sensibles a los problemas, lo cual incide en la calidad de vida de los estudiantes y la de sus comunidades, donde el maestro movilice, oriente y acompañe procesos de pensamiento, construcción de valores éticos y ciudadanos.

7.2 Otros Principios:

7.2.1 Aprendizajes Básicos Para La Convivencia Social.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

APRENDER A CONVIVIR CON EL OTRO: Fundamento de todo modelo de Convivencia Social.

APRENDER A COMUNICARSE: Base de la autoafirmación personal y grupal.

APRENDER A INTERACTUAR: Base de los modelos de relación social.

APRENDER A DECIDIR EN GRUPO: Base de la política y de la economía.

APRENDER A CUIDARSE: Base de los modelos de salud y seguridad social.

APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO: Fundamento de la supervivencia y la preservación del medio ambiente.

APRENDER A DECIDIR EN COMUNIDAD: Base de la sociedad y la participación democrática.

ARTICULO 8º. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

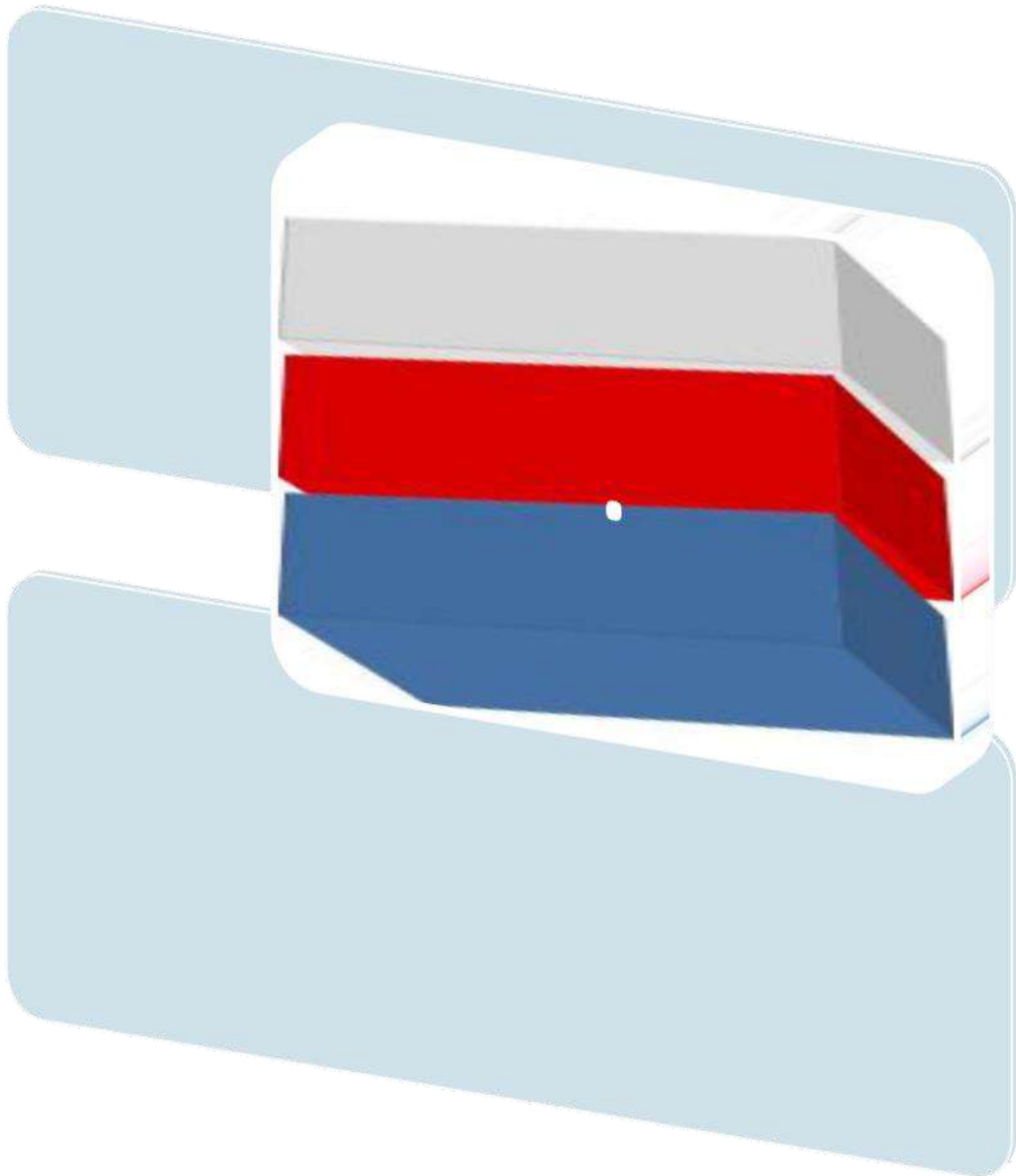
8.1 MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO


8.2. LA BANDERA: formada por tres franjas iguales: blanca, roja y azul

El blanco representa la sinceridad, honestidad y transparencia con que deben actuar los miembros de la comunidad educativa. SEGURIDAD, PUREZA, INOCENCIA, BONDAD, FE.

El rojo simboliza la constancia, pujanza y espíritu emprendedor hacen progresar la comunidad. VALOR, CORAJE, ENERGÍA, FUERZA DE VOLUNTAD, CAPACIDAD, LIDERAZGO.

El azul representa los altos ideales SINCERIDAD, SABIDURÍA, INTELIGENCIA, FE, VERDAD



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

8.3 EL ESCUDO

EXPLICACIÓN HERÁLDICA DEL ESCUDO DEL COLEGIO MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO




Ubicado en la parte de atrás, como principio, se encuentra el triángulo, símbolo de la Trinidad, de la Divinidad como principio y fin de todo lo que existe y como derrotero de la doctrina de Monseñor Gerardo Valencia Cano. En cada punta del triángulo se encuentran las palabras CIENCIA - CULTURA - PROGRESO, que aparecían en el escudo anterior, siendo la CIENCIA objetivo principal de la educación, la más importante, se ubica en la parte de arriba del escudo; adentro del blasón que conserva la forma anterior, estas tres virtudes se simbolizan con tres antorchas o candiles, donde las llamas representan la vida, el poder y la iluminación; la CIENCIA, encima de una torre; la CULTURA y el PROGRESO, encima de dos columnas. La torre y las columnas simbolizan la solidez de las virtudes que sostienen (las antorchas) y el camino hacia la excelencia, es decir, llegar a la cima de la torre, al punto más alto de las columnas, donde están las tres virtudes, es llegar a la excelencia, camino de ciencia, cultura y progreso. La figura humana con los brazos abiertos simboliza el respeto a la diversidad cultural y social, y su color verde representa el compromiso con la ecología y la conservación del ambiente.

Autor: Santiago Garzón Arredondo, Bachiller 11º B 2004.

8.4. EL HIMNO:

El himno institucional se adoptó por Resolución Rectoral N°19 de 2003.

La letra es autoría de César Emilio Tangarife (Educador) y Carlos Fernando Arango (Coordinador). Su musicalización es obra de Doris Palacio (Madre de Familia) y los arreglos estuvieron a cargo de Juan Pablo Velásquez.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

HIMNO INSTITUCIONAL

Coro

Adelante, marchemos unidos
 Por la senda de la educación
 Con esfuerzo y tesón lograremos
 La grandeza de la institución (bis)

Fue Gerardo Valencia el ejemplo
 Que por siempre su luz nos dará
 Llevaremos de ti un fiel recuerdo
 Que ni el tiempo al pasar borrará (bis)

Con su ejemplo maestros enseñan
 En la vida su reto a aceptar
 Y al calor de sus aulas se aprende
 Al futuro confiados mirar

Templo vivo, crisol, mar bravío
 Que se agita con justa inquietud
 Roja fragua que templó las almas
 De una ardiente y tenaz juventud.

Coro


Desde el barrio San Germán irradian
 Como faro de la sociedad
 A él llegamos estudiantes ansiosos
 Con clamores de amor y de paz

Templo vivo de nobles acciones
 De cultura y de humanidad
 El deporte, la ciencia y el arte
 Son la herencia que nos formará.

8.5. EL UNIFORME: El uniforme se establece como un medio de organización en la institución con el fin de mejorar la presentación personal, ahorrar dinero a los padres de familia y evitar que sobresalgan distinciones de clases sociales. El uniforme en la institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano será de la siguiente manera:

Uniforme Uno:

- Jomber de cuadros blanco, rojo y azul, a la altura de la rodilla (rótula). El cual debe llevarse siempre abrochado y con el cierre arriba.
- Blusa blanca manga corta.
- Medias Colegiales blancas a media pierna.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

- Zapatos colegiales negros preferiblemente de atadura.
- Podrán usar accesorios relacionados con su arreglo personal, siempre y cuando se note armonía, sobriedad y que los colores estén de acuerdo con los del uniforme.
- Sólo se permite el maquillaje suave, y el barniz de uñas de tonos claros.

● **Uniforme Dos**


- Jeans clásico azul oscuro, con correa negra o azul oscuro.
- Zapatos o tenis totalmente negros
- Medias colegiales azules oscuras o negras, no tobilleras
- Camiseta blanca con el escudo de la Institución impreso, se permite el uso de camisilla interior siempre y cuando sea blanca.
- El corte de cabello debe ser corto, sin colores, crestas, copetes, rasurados, figuras marcadas y sin colas. No se permite marcaciones en la ceja.
- No se permite lucir aretes, perforaciones, ganchos, pearcing, expansores que hacen parte de ambientes diferentes al escolar.

Uniforme Tres

- Camiseta blanca con el escudo de la institución.
- Sudadera institucional azul oscuro, sólo en los colores y diseño institucional.
- Medias blancas, que no sean tobilleras.
- Tenis totalmente blanco de atadura.
- Sólo se permite el uso de la pantaloneta institucional durante la clase de Educación Física, no se permite short, lycras o cacheteros.
- Cachucha azul oscura o blanca, sólo para la clase de educación Física
- Las camisetas distintivas de grupos o equipos no forman parte del uniforme y sólo se utilizarán en las ocasiones para las que sean expresamente autorizadas.

Nota: El uniforme Tres, solo debe portarse en los días que corresponda el área de educación física, según el horario.

Para los demás días y actos o celebraciones especiales se portará el uniforme de diario. Con los uniformes sólo se permitirá el uso de buzo o chompa azul con el logo de la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

PARÁGRAFO UNO: Cuando el estudiante no cuente con las condiciones económicas para la adquisición de los uniformes institucionales no será causal de negación de cupo y/o desescolarización de los estudiantes.

De igual manera, la institución educativa no exige ni obliga a los padres de familia a adquirir los uniformes de marcas exclusivas o definidas o de proveedores específicos.

PARAGRAFO DOS: El porte del uniforme será correspondiente a la identidad de género. En el caso de estudiantes menores de 14 años que se encuentren en período de transición por identidad de género y que requieren cambio de uniforme, deberán contar con la debida autorización de los padres de familia y/o acudientes y con el respectivo acompañamiento profesional del equipo interdisciplinario del sistema de seguridad social en salud; dicha autorización no será necesaria para los estudiantes mayores de 14 años, quienes lo pueden manifestar de manera voluntaria.

Artículo 9°. TEXTOS Y ÚTILES ESCOLARES. La institución no exigirá a los padres de familia tener la totalidad de los útiles escolares emitidos en la lista solicitada para cada grado desde el inicio del año.

La administración de estos estará a cargo de los padres de familia y los estudiantes.

Tampoco será exigencia que su adquisición sea de marcas o proveedores exclusivos.

TÍTULO 3. DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 10°. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes deben:


- Poseer espíritu investigativo y creativo que les permiten alcanzar una excelencia académica.
- Ser los protagonistas de su propia educación.
- Participar gradualmente en el desarrollo y crecimiento de la comunidad educativa.
- Asumir una actitud responsable con el medio ambiente
- Vivir su sexualidad como camino de encuentro con los demás, como un valor y respetar la de los demás
- Practicar la libertad como ejercicio de autonomía al servicio del bien común.
- Ser líderes de sus comunidades con principios democráticos.
- Tener un conocimiento real del mundo en que viven, para que elijan opciones correctas de vida
- Ser responsables en el cumplimiento de sus deberes académicos y comportamentales
- Estar abierto al diálogo, a la mediación y a la reflexión propuestos por el Comité de Convivencia Escolar.

CAPITULO 3.


DERECHOS, DEBERES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS.

ARTÍCULO 11°. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Como estudiante de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO, y de la Sección LA PORTADA tengo derecho a:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

1. Crecer en el seno de una familia; ésta debe valorarse como célula fundamental de la sociedad y el estado debe fomentar su estabilidad y bienestar.
2. Recibir cuidado, asistencia y protección digna, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural, capacidades diversas, lengua o religión.
3. Ser reconocido por mis capacidades para que se favorezcan el pleno desarrollo y bienestar de la comunidad.
4. Recibir una educación digna e integral acorde con el medio.
5. Ser escuchado, respetado y tratado(a), como persona ante inquietudes y sugerencias.
6. Conocer el estado académico y formativo antes de efectuar los registros legales y actas respectivas.
7. Ser respetado(a) en mi intimidad, garantizando la absoluta discreción en el manejo de cualquier información personal y privada.
8. Tener alternativas para el cumplimiento de las responsabilidades, cuando las condiciones de salud, u otras causas ciertas, lo requieran, mediante la presentación de excusas debidamente firmadas y/o autorizadas por el coordinador.
9. Ser atendido(a) en los reclamos, corrigiendo los errores que se presenten tanto en lo académico como en lo disciplinario y acudir a las instancias superiores siguiendo los conductos regulares, si no soy escuchado(a).
10. Ser tratado(a) con dignidad y respeto ante los fracasos y éxitos, recibiendo orientaciones pertinentes para la superación o reconocimientos.
11. Participar en todos los eventos y actividades programadas por la Institución, teniendo en cuenta el respeto por la libertad de cultos
12. Que se me respeten los bienes y pertenencias.
13. Hacer parte de los grupos de mediación y del gobierno escolar, elegir y ser elegido.
14. Tener acceso al observador en presencia del director de Grupo o Docente, para estar al tanto del seguimiento que allí se hace, realizando los descargos y las observaciones pertinentes sobre los hechos sucedidos.
15. Que los miembros de la comunidad se comporten con sobriedad y decoro, que no consuman licor ni sustancias psicoactivas mientras permanezcan en la Institución o porten el uniforme
16. Tener seguridad, recreación, deporte y una buena orientación sexual en la Institución.
17. Que los profesores se presenten puntualmente y preparados de manera idónea en el desempeño de su área.
18. A no ser suspendido(a) o expulsado(a) de la Institución sin el debido proceso estipulado en el manual de convivencia.
19. Tener un orientador de grupo, representante de grupo, comités de grupo y mediadores escolares, que permitan interactuar desde este hacia la comunidad educativa, fortaleciendo la Institución o aprovechando a estos como mediadores en la solución de conflictos.
20. Disfrutar del uso responsable de: instalaciones, dotaciones, servicios y demás elementos facilitados por la Institución para las diferentes actividades.
21. Acceder a una completa orientación académica y formativa con profesores que reúnan condiciones psicopedagógicas para cumplir sus funciones a cabalidad, recibiendo un trato cortés, respetuoso, explicaciones y orientaciones claras de proyectos tanto de área, como de aula; con el fin de cumplir las metas propuestas.
22. Conocer el manual de convivencia desde el momento de la matrícula.
23. Presentar propuestas tendientes al mejoramiento del presente manual.
24. Derecho a informar y a ser atendidos cuando me sienta objeto de violencia escolar, ciberbullying, acoso escolar o bullying.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

25. Suministro de medicamento para niños con dificultades cognitivas o de salud física: solo puede hacerlo el padre de familia bajo fórmula médica.


ARTÍCULO 12º. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Todo derecho implica el cumplimiento de un deber.

“Toda persona tiene deberes respecto de la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad” Art. 29 N° 1 Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Como estudiantes(as) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO debemos:

1. Practicar las virtudes sociales, la solidaridad humana, la honradez, la justicia y la sinceridad como base de la convivencia.
2. Mantener una excelente higiene y presentación personal.
3. Llevar el uniforme de diario y de educación física correctamente y durante los días asignados.
4. Respetar los símbolos representativos de la institución y de la Patria.
5. Actuar con atención y respeto en los actos religiosos, cívicos, culturales, deportivos, aulas de clase y actividades comunitarias.
6. Proveerse oportunamente de los implementos necesarios para las actividades académicas programadas en la Institución.
7. Ser puntual durante la jornada, clases y actos programados en la Institución y cumplir oportunamente con las tareas, talleres y evaluaciones.
8. Permanecer en las instalaciones de la Institución en la jornada académica, y el aula de clase. En caso de tener que ausentarse de estos espacios debe hacerse con la autorización del Coordinador o Rector
9. Evitar el uso de grabadoras, radios, celulares, tablets y otros elementos similares durante las horas de clase o eventos comunitarios.
10. Respetar los objetos ajenos que se encuentren en los salones y en la Institución y entregarlos a cualquiera de los educadores o al Coordinador.
11. Practicar los buenos modales y evitar el vocabulario soez, los chismes y los chistes de mal gusto.
12. Están prohibidos los juegos de suerte o azar dentro de la Institución.
13. Abstenerse de consumir, traficar y/o portar sustancias alucinógenas o psicoactivas, tanto dentro como fuera de la Institución.
14. No hacer uso de la agresión verbal, física, gestual, relacional y electrónica a los compañeros, profesores o cualquier otra persona de la institución, procurando dar soluciones amigables o acordadas ante cualquier conflicto.
15. No traer armas ni artefactos o materiales explosivos a la Institución.
16. Mostrar, cuando las circunstancias lo ameriten, a docentes y administrativos sus pertenencias personales.
17. No quebrar envases o recipientes de vidrio, ni lanzar objetos que puedan atentar contra la integridad de las personas, en la Institución y sus alrededores.
18. Hacer un adecuado manejo de las basuras en la Institución, evitando arrojarlas al piso y usando los recipientes destinados para ello.
19. Hacer uso adecuado de los baños respetando los espacios y asignación según su género.
20. No hacer fraude en evaluaciones, quises, talleres, trabajos escritos, calificaciones, documentos y excusas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de


21. Representar dignamente la Institución en eventos académicos, ecológicos, religiosos, culturales y deportivos que se realicen en otros establecimientos u otros lugares dentro y fuera de la ciudad.
22. Respetar de palabra, de gestos y actitudes a profesores, compañeros y personal administrativo sin discriminación de religión, sexo, raza, lengua, pensamiento político y preferencia deportiva
23. Informar a los padres de familia y/o acudientes oportunamente del día y hora de reuniones y cuando sean requeridos en la Institución.
24. Solicitar con tiempo y en forma respetuosa los permisos para ausentarse de la Institución, responsabilizándose de las actividades que se desarrollen en la ausencia.
25. En caso de ausencia o inasistencia presentar al día siguiente la excusa respectiva firmada por el padre de familia o acudiente al Coordinador y a los distintos profesores, y presentar las actividades académicas al día.
26. Cumplir con las actividades pedagógicas programadas por la Institución (Art. 50 Decreto 1860).
27. Aprovechar la orientación de profesores(as) como una forma de crecimiento personal.
28. Responder económicamente por los daños causados con culpa o sin ella en los bienes, enseres, planta física y demás materiales de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la Institución.
29. Mantener en perfecto orden y aseo los espacios de uso personal y colectivo, colaborar con la limpieza del plantel y participar en las campañas de aseo y embellecimiento organizadas por la Institución.
30. Portar y cuidar el carné del restaurante escolar.
31. Realizar con esmero e interés las actividades extra clases, las cuales deberán ser entregadas oportunamente.
32. Realizar las acciones necesarias para prevenir, atender y reparar los daños y accidentes que puedan causarle a otros con su actuar.
33. Brindar ayuda a las personas que lo requieran, en circunstancias de riesgo.
34. Abstenerse de fabricar, distribuir, comercializar, comprar, portar y utilizar juguetes bélicos que inciten a la violencia.
35. Respetar las manifestaciones de las personas, independientemente de su etnia, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y apariencia personal, siempre y cuando no vayan contra las normas institucionales establecidas, la moral y las buenas costumbres.
36. Abstenerse de satisfacer necesidades fisiológicas en el espacio público o fuera de los sitios asignados para ello.
37. Conocer, interiorizar y acatar las normas del presente Manual de Convivencia.
38. Participar de los espacios de mediación del Comité de Convivencia Escolar.

CAPITULO 4 PROGRAMA MEDIA TECNICA

ARTÍCULO 13°. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES DE MEDIA TECNICA


Todo derecho implica el cumplimiento de un deber.

“Toda persona tiene deberes respecto de la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad” Art. 29 N°01 Declaración Universal de los Derechos Humanos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

Como estudiantes de Media Técnica de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO** debemos:

39. Practicar las virtudes sociales, la solidaridad humana, la honradez, la justicia y la sinceridad como base de la convivencia.
40. Mantener una excelente higiene y presentación personal.
41. Llevar el uniforme de diario o de educación física correctamente.
42. Respetar los símbolos representativos de la Institución y de la Patria.
43. Actuar con atención y respeto en los actos organizados por los directivos y docentes de Media Técnica, dentro o fuera de la Institución Educativa.
44. Proveerse oportunamente de los implementos necesarios para las clases y actividades programadas por los docentes de Media Técnica.
45. Ser puntual y permanecer durante la jornada asignada para las clases y actividades de la Media Técnica y cumplir oportunamente con las tareas, talleres y evaluaciones.
46. Permanecer en las instalaciones de la Institución y en el aula de clase, de acuerdo a la jornada asignada para las actividades de Media Técnica. En caso de tener que ausentarse de estos espacios, por motivos de fuerza mayor, debe hacerse con la autorización del Coordinador o Rector.
47. Evitar el uso de grabadoras, radios, celulares, tablets y otros elementos similares durante las horas de clase o eventos comunitarios.
48. Respetar los objetos ajenos que se encuentren en los salones y en la Institución y entregarlos a cualquiera de los educadores de Media Técnica o al Coordinador.
49. Practicar los buenos modales y evitar el vocabulario soez, los chismes y los chistes de mal gusto, respetando los menores con los que están compartiendo el espacio en la jornada escolar.
50. Evitar las excesivas manifestaciones de afecto hacia sus compañeros u otras personas, en los diferentes espacios de la Institución.
51. Están prohibidos los juegos de suerte o azar dentro de la Institución Educativa.
52. Abstenerse de consumir, traficar y/o portar sustancias alucinógenas o psicoactivas, tanto dentro como fuera de la Institución.
53. No hacer uso de la agresión verbal, física, gestual, relacional y electrónica a los compañeros, profesores o cualquier otra persona de la institución, procurando dar soluciones amigables o acordadas ante cualquier conflicto.
54. No portar armas ni artefactos o materiales explosivos en la Institución.
55. Mostrar, cuando las circunstancias lo ameriten, a docentes y administrativos, sus pertenencias personales.
56. No quebrar envases o recipientes de vidrio, ni lanzar objetos que puedan atentar contra la integridad de las personas, en la Institución y sus alrededores.
57. Hacer un adecuado manejo de las basuras en la Institución, evitando arrojarlas al piso y usando los recipientes destinados para ello.
58. Hacer uso adecuado de los baños respetando los espacios y asignación según su género.
59. No hacer fraude en evaluaciones, talleres, trabajos escritos, calificaciones, documentos y excusas.
60. Representar dignamente la Institución en eventos o ferias empresariales que se realicen dentro y fuera de la Institución.
61. Respetar de palabra, evitar gestos y actitudes negativas hacia profesores, compañeros y personal administrativo, sin discriminación de religión, sexo, raza, lengua, pensamiento político y preferencia deportiva.
62. Informar a los padres de familia y/o acudientes oportunamente del día y hora de reuniones y cuando sean requeridos en la Institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

63. Solicitar con tiempo y en forma respetuosa los permisos para ausentarse de la Institución, responsabilizándose de las actividades que se desarrollen en la ausencia.
64. En caso de ausencia o inasistencia presentar al día siguiente la excusa respectiva firmada por el padre de familia o acudiente al Coordinador y a los distintos profesores, y presentar las actividades de Media Técnica al día.
65. Aprovechar la orientación de profesores(as) de Media Técnica como una forma de crecimiento personal.
66. Responder económicamente por los daños causados con culpa o sin ella en los bienes, enseres, planta física y demás materiales de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la Institución.
67. Mantener en perfecto orden y aseo los espacios de uso personal y colectivo, colaborar con la limpieza del plantel y participar en las campañas de aseo y embellecimiento organizadas por la Institución.
68. Portar y cuidar el carné del restaurante escolar.
69. Realizar con esmero e interés las actividades propuestas en los diferentes módulos presentados por los docentes de Media Técnica, las cuales deberán ser entregadas oportunamente.
70. Realizar las acciones necesarias para prevenir, atender y reparar los daños y accidentes que puedan causarle a otros con su actuar.
71. Brindar ayuda a las personas que lo requieran, en circunstancias de riesgo.
72. Abstenerse de fabricar, distribuir, comercializar, comprar, portar y utilizar juguetes bélicos que inciten a la violencia.
73. Respetar las manifestaciones de las personas, independientemente de su etnia, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y apariencia personal, siempre y cuando no vayan contra las normas institucionales establecidas, la moral y las buenas costumbres.
74. Abstenerse de satisfacer necesidades fisiológicas en el espacio público o fuera de los sitios asignados para ello.
75. Conocer, interiorizar y acatar las normas del presente Manual de Convivencia.
76. Participar de los espacios de mediación del Comité de Convivencia Escolar.


ARTICULO 14°: HORARIO ASIGNADO A LA MEDIA TÉCNICA

La Institución Educativa tiene asignada la Media Técnica en la jornada de la tarde, después de finalizadas las actividades académicas, en horario de 1:00pm a 5:00 pm de lunes a jueves, según las necesidades de la Institución y la entidad asignada para tal convenio.

Los días de asistencia a las clases de Media Técnica, serán determinados en común acuerdo por las partes.

ARTICULO 15°: CAUSALES DE RETIRO DE LA MEDIA TÉCNICA

Los estudiantes de los grados 10° y 11° que se matriculen en la media Técnica, deberán permanecer en ella durante los dos años de que consta el programa, excepto en aquellos casos fortuitos, que, analizados por el comité de Media Técnica, sean aceptados y autorizados para su retiro. Es importante anotar que casos fortuitos se definen como eventos o sucesos extraordinarios tales como:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

4. Retiro definitivo de la Institución por cambio de domicilio.
5. Reprobación del grado 10° u 11°.
6. Enfermedad física o mental con diagnóstico médico que no permita realizar ninguna adaptación curricular.

El procedimiento a realizar en caso de retiro de la media Técnica es el siguiente:

8. El estudiante elabora oficio de solicitud con el acudiente, donde expresan las causas que originan el retiro.
9. El oficio debe estar firmado por el acudiente, quien firmó la matrícula y el estudiante, con su respectiva identificación.
10. El oficio debe tener el visto bueno de la docente de Media Técnica, la directora de grupo y la psicóloga de la Institución.
11. Se debe presentar al comité de Media técnica integrado por la Rectora de la Institución, las respectivas coordinaciones, el representante de la empresa contratante y la docente de Media Técnica.
12. El comité tendrá quince días para verificar las causas del retiro de la cual, se dejará constancia mediante acta.
13. La decisión se dará a conocer a través de medio escrito.
14. Hasta no cumplir con los pasos anteriores, no se hará efectivo el retiro del programa.

Una vez realizados los pasos anteriores, y de ser aprobado el retiro por el Comité, se procede a diligenciar acta de retiro oficial, la cuál será enviada a Microempresas de Colombia (Entidad certificadora) y reportado a la secretaría de Educación para efectos de retiro de la ARL.

ARTICULO 16°: ACUERDO DE PERMANENCIA

Al inicio de cada año escolar en grado 10°, los estudiantes que tomen la decisión de ingresar al programa de la media técnica, deberán firmar un acuerdo de permanencia para los dos años de duración del programa, el cual consta de:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO


EMPRESA CONTRATANTE _____

Yo, _____ identificado con documento de identidad # _____ estudiante matriculado en el grado 10° y mi acudiente _____ con c.c # _____ acordamos voluntariamente pertenecer al programa de media técnica que brinda la Institución durante los dos años que dura el programa, cumpliendo con las normas estipuladas en el manual de Convivencia.

Para constancia firman:

Estudiante _____

Acudiente _____

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

Representante de empresa contratante _____

Docente de media Técnica _____

Coordinadora _____

Rectora de la Institución _____

Dado en Medellín el ____ de ____ del año ____

ACTA DE RETIRO VOLUNTARIO ESTUDIANTE DE MEDIA TÉCNICA

FECHA: _____

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: _____

TÉCNICO LABORAL: _____

Analizadas las causas presentadas en su solicitud, el comité se permite formalizar el retiro voluntario del programa de Media Técnica a:

Estudiante: _____

Documento de Identidad: _____ de _____

Motivo retiro voluntario: _____

Firma del Estudiante: _____

Firma del Padre de Familia: _____

Firma del Rector (a): _____


Firma del Coordinador de la Media Técnica de la I.E: - _____

CAPITULO 5

ACUERDOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 13º. USO DE LA BIBLIOTECA Y/O SALA DE LECTURA

1. No se admiten personas en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, ni su consumo dentro del recinto.
2. No se permite consumir alimentos o bebidas dentro de la Biblioteca,
3. Mantener el silencio y el orden.
4. Evitar el ingreso de bolsos, celulares y otros objetos que perturban el trabajo de los presentes.
5. Usar adecuadamente los libros y enseres de la Biblioteca.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

6. Mantener una buena presentación y decoro al ingresar a la biblioteca (no pueden entrar en chores, ni pantaloneta ni usando gorras).
7. Los alfabetizadores deben cumplir su servicio social sólo con el uniforme.
8. Está prohibido sustraer libros o textos de la biblioteca, sin la debida autorización del representante legal.
9. Al salir, dejar los textos sobre las mesas.
10. Dejar limpio y ordenado el sitio de trabajo
11. Cuando un docente necesita realizar algún trabajo con su grupo, es pertinente dar aviso con la suficiente antelación.
12. El préstamo de obras de literatura se hará por ocho días, y los demás textos por tres días, con derecho a renovación.
13. La colección de referencia y reserva solamente se utiliza para consulta interna.
14. Durante el mes de noviembre todos los textos son considerados como de reserva, por lo tanto, no habrá préstamo a nivel externo.
15. Si no se hace entrega de un libro o texto a la fecha de vencimiento, se dará un mes de suspensión del servicio y se cobrará una multa por cada día de retraso, cuyo monto será asignado anualmente por el Consejo Directivo. Dicho valor se fijará en un lugar visible de la Biblioteca o Sala de Lectura.
16. La pérdida de un libro o una publicación exige su reposición con otro de características similares en calidad y edición, o en su defecto un bono por su valor comercial
17. Los estudiantes(as) integrantes del Club de Amigos de la Biblioteca y los alfabetizadores, son responsables de vigilar y prestar la colaboración interna.
18. Al finalizar cada año lectivo, se debe solicitar el respectivo Paz y Salvo a la persona responsable del servicio de Biblioteca.

ARTÍCULO 14º. USO DE LA TIENDA ESCOLAR.


La labor educativa debe continuar en cada uno de los sitios en donde se encuentren los estudiantes y es deber de cada uno reunir esfuerzos para que los más sanos principios de urbanidad y buen comportamiento se observen en todo momento.

Lugares como la tienda escolar son los más llamados a fomentar el buen comportamiento del estudiante y se hace indispensable el acompañamiento constante de los profesores para coordinar la disciplina y velar para que se cumplan los siguientes acuerdos por parte de los estudiantes.

1. Hacer la fila correspondiente para realizar sus compras.
2. Agilizar las compras para no perjudicar los demás compañeros.
3. Despejar la ventana después de sus compras, para no congestionar el lugar.
4. Verificar sus devueltas para evitar conflictos.
5. Manifestar en todo momento respeto, seriedad y pulcritud evitando los comentarios desagradables.

Acuerdos por parte de los responsables de la tienda escolar.

1. Ser muy atentos y respetuosos con cada una de las personas que requieren de sus servicios.
2. Cumplir con los horarios establecidos dentro del contrato de la tienda, atender solamente los descansos y no venderles a los estudiantes en horas de clase.
3. Por ningún motivo permitir el ingreso de estudiantes (as), dentro de la cafetería.
4. Manejar racionalmente los precios estipulados.
5. Mantener la tienda escolar en óptimas condiciones de aseo y limpieza.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

6. Mantener una lista visible de precios.
7. Evitar la venta de artículos expirados o de los cuales haya pasado la fecha de vencimiento
8. Ningún estudiante fiará productos en la tienda escolar.

ARTÍCULO 15º. USO DE LOS LABORATORIOS

1. No ingerir bebidas ni alimentos dentro de ellos.
2. Ingresar al laboratorio usando el delantal.
3. Hacer el uso debido de los implementos del laboratorio.
4. Cualquier daño debe ser reparado o cancelado por el o los estudiantes (as) responsables.
5. No depositar materiales reactivos en las pocetas.
6. En caso de accidentes avisar oportunamente al profesor.
7. No efectuar procedimientos que no estén contemplados en la guía.
8. Los materiales y utensilios deben quedar limpios y dispuestos para una nueva utilización.
9. Nunca se deben probar las sustancias químicas, a menos que se indique lo contrario.
10. Cuando se quiere percibir el olor de una sustancia no se debe acercar la cara a ella, con la mano se atraen los olores.
11. Cuando se destape un recipiente no dejarlo así por mucho tiempo para evitar la contaminación.
12. El trabajo en el laboratorio debe ser organizado, serio, y responsable.


ARTÍCULO 16º. USO INTERNO DE LA SALA DE CÓMPUTO.

Al ingresar a la Sala de Cómputo tenga en cuenta las siguientes instrucciones.

1. Ingrese en perfecto orden y en silencio.
2. Tenga en cuenta que este lugar fue diseñado para practicar en los equipos y no para realizar labores diferentes a ésta.
3. Absténgase de consumir bebidas o comidas dentro de la sala; las harinas y líquidos pueden deteriorar los equipos.
4. Trate en forma adecuada los equipos; éstos son para provecho de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Cuando ejecute algún programa o ventana, al salir de él debe cerrarlo en forma adecuada y luego apagar el equipo.
6. Revise el equipo antes de comenzar a trabajar en él; si tienen algún desperfecto comuníquelo inmediatamente al profesor, de lo contrario, usted asume los costos de reparación.
7. Si encuentra problemas al arrancar el equipo consulte al profesor encargado de la sala.
8. De un trato adecuado a todos los componentes del equipo.
9. Coloque adecuadamente los forros al equipo una vez terminado el trabajo.
12. Tenga en cuenta que el uso de las nuevas tecnologías de información es solo para fines formativos e investigativos.

ARTÍCULO 17º. RESTAURANTE ESCOLAR.

Para hacer uso del restaurante escolar, los estudiantes deben:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

1. Hacer la fila ordenada y respetuosamente.
2. Consumir todos los alimentos que le sirvan en el espacio del restaurante.
3. Practicar buenos modales en la mesa.
4. Depositar los residuos en las canecas destinadas para tal fin.
5. Asistir diariamente al restaurante.
6. Consumir los alimentos dentro de un tiempo prudencial, de manera que no entorpezca el flujo normal de atención.
7. Respetar a las personas encargadas de prestar el servicio de restaurante.
8. No se pueden sacar cubiertos y/o trastes del restaurante escolar.
9. Acatar las demás normas del Manual de Convivencia.
10. Hacer uso exclusivo de este espacio en el tiempo asignado para la distribución y consumo de los alimentos.


CAPITULO 6 ACCIONES Y ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.

ARTÍCULO 18º. LA DISCIPLINA AUTÓNOMA.


En la Institución, la práctica de la autoridad y la aplicación de las acciones y orientaciones pedagógicas están basadas en los lineamientos legales, en la horizontalidad, respetando en lo posible las competencias y los roles de cada uno de los miembros del gobierno escolar.

En síntesis, se pretende crear un ambiente armónico, que incite a los estudiantes a una estadía confortable, desde la interacción entre los diferentes estamentos y no desde el autoritarismo y la verticalidad. El logro de la Autonomía responsable pretende:

1. Reconocimiento del hecho. Una vez haya claridad de lo sucedido, el estudiante acepte y sea consciente de los alcances de su comportamiento.
2. Permanente orientación a los educandos y educadores para plantear problemas, soluciones y la disposición al diálogo y a la mediación, siguiendo los conductos regulares.
3. Concientización por el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y los bienes de la institución, responsabilizándose de los daños causados en cosa ajena; se debe reponer el bien hurtado o dañado, luego de comprobada la falta. El hurto continuado ocasionará correctivos comportamentales que pueden llegar hasta la suspensión de las actividades académicas o la exclusión de la Institución.
4. Fomentar en los estudiantes la autoestima, autocontrol, autonomía y autocrítica.
5. Los educadores cultivarán en los estudiantes la participación en las diferentes actividades que formen parte del descanso, el arte, el deporte, la ciencia, el análisis, el conocimiento y la cultura.
6. Orientar al educando, para que participe en organizaciones institucionales como el Consejo Directivo, gobierno escolar, grupos juveniles y otros que no afecten su permanencia dentro de la comunidad educativa. La conformación de grupos al margen de la ley como bandas, pandillas, entre otros, debidamente comprobados dentro o fuera de la Institución, ocasionará inicio o seguimiento del proceso disciplinario.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

7. Tanto docentes como estudiantes deben establecer las reglas del juego en el trabajo de las asignaturas y su evaluación, partiendo del desarrollo y madurez del estudiante, para así realizar planes de mejora continua.
8. Orientar al educando en el valor de la sencillez y la humildad, que aprenda a asimilar el triunfo, así como los fracasos, con buena disponibilidad para recibir felicitaciones o correctivos oportunamente.
9. Cultivar en el estudiante la autoestima y la disponibilidad de aprender a partir del error.
10. Informar al educando sobre el currículo de cada asignatura, desarrollar la actividad del diálogo que garantice cambios que se ajusten a la realidad del estudiante y su entorno.
11. Fomentar en el estudiante el respeto por la vida íntima de las personas y hacer campañas contra comentarios mal intencionados o discriminatorios, resaltando la importancia de tener un buen canal de comunicación.
12. Inculcar en los estudiantes la importancia del aseo, mantenimiento, conservación, embellecimiento y mejoramiento de la Institución, la comunidad y la persona. Al retirarse de las dependencias de la Institución éstas deben quedar limpias y ordenadas.
13. Educar a los estudiantes en la puntualidad. La reincidencia en los retardos ocasiona correctivos estipulados en este manual.
14. Establecer controles por parte del grupo, para evitar la pérdida de objetos personales. La pérdida de un objeto dará lugar a una minuciosa investigación, y la aplicación del proceso disciplinario.
15. Inculcar el valor del uso adecuado de las herramientas de trabajo e informar su funcionamiento. Establecer controles para su conservación y cuidado. La pérdida o daño de una herramienta obligará a su devolución en perfecto estado, de no hacerse, se responsabilizará al padre de familia o acudiente.
16. Hacer campañas que afiancen la autonomía y ayuden a prevenir y enfrentar las conductas adictivas socialmente aceptadas, educando en el respeto a sí mismo y a los demás. No consumir, portar, ingerir o traficar con sustancias alucinógenas dentro y fuera del plantel (Art. 235 C.P.)
17. Informar a los educandos sobre el Manual de Convivencia, sus implicaciones, las normas de convivencia social, la Constitución y los Derechos Humanos. Toda falta será objeto de un debido proceso disciplinario que concuerde con lo contemplado en el Manual de Convivencia.
18. Concientizar al estudiante acerca de la honradez y honestidad que se deben tener al presentar una excusa o documento, pues estos deben ser firmados por el padre o acudiente que refrendó la matrícula. La falsificación de firmas, excusas o cualquier otro documento se considera falta de comportamiento grave.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

19. Responsabilizarse del adecuado uso de su cuerpo y su sexualidad por medio de charlas, diálogos y encuentros comunitarios; para el manejo acertado de sus relaciones interpersonales.
20. Orientar el espíritu investigativo del estudiante proporcionándole herramientas para la construcción de nuevos saberes.
21. Concientizar al estudiante acerca de la responsabilidad de la Institución con él. Se negarán los permisos que no estén debidamente diligenciados; en caso de ausencias injustificadas el estudiante se hará acreedor a una amonestación escrita.

ARTÍCULO 19º. CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los procesos de comunicación en la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano, requieren de estrategias claras, que posibiliten el entendimiento. Al elaborar el manual de convivencia, los diferentes estamentos lograron acuerdos que permitieron establecer pautas para la solución de conflictos y buscando la autonomía en los conductos regulares que se deben seguir, así:

1. Acudir a la persona con quien se presentó la dificultad: profesor de la materia, director de grupo, coordinador, con el fin de propiciar el diálogo y buscar soluciones.
2. Acudir a los mediadores escolares del grupo para que faciliten el proceso de concertación.
3. Acudir al director de grupo para que actúe como mediador en la solución de dificultades y correctivos.
4. Acudir a la coordinación para conocimiento del proceso y mediación, o aplicación de correctivos según la gravedad de la falta.
5. Acudir a la Rectoría para conocimiento e intermediación, o para aplicación de correctivos según la gravedad de la falta.
6. Acudir al Consejo Directivo o Académico, según el caso, para que tomen las decisiones respectivas y apliquen los correctivos si hay lugar a ello, y no son competencia de otro estamento, así para ejercer los derechos de reposición y apelación.


Nota: Es indispensable tener en cuenta que ningún educador podrá aplicar ningún correctivo a un estudiante, sin antes haber efectuado el debido proceso. En este caso informará al Coordinador o Rector, quienes aplicarán los correctivos.

CAPÍTULO 7. ESTÍMULOS

ARTÍCULO 20º. ESTÍMULOS.

De acuerdo con la filosofía de la Institución, el estímulo se convierte en un eje impulsor del desarrollo humano y de mejoramiento académico.

El proceso educativo tiende a llevar al estudiante, por motivaciones profundas, a tomar sus propias decisiones y a desempeñar libre y responsablemente su papel en la sociedad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

La institución concede reconocimientos académicos, Comportamentales, de representación y otros estímulos.

Se hacen acreedores a estos estímulos los estudiantes que se identifiquen y vivan plenamente con la filosofía de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO, que no hayan tenido procesos disciplinarios ni amonestaciones graves

20.1 ESTÍMULOS COMPORAMENTALES.

Son reconocimiento al buen comportamiento constante

1. Se le concede al grupo que se haya distinguido por su excelente comportamiento, sentido de pertenencia, colaboración y acato a las normas del manual de convivencia.
2. Publicación en carteleras, en el periódico institucional o página web de los nombres de los estudiantes que se destaquen por sus buenas acciones en el campo académico, deportivo o cultural dentro o fuera de la institución; o que hayan sobresalido en algo especial: civismo, cooperación, superación, entre otros.
3. Se dará mención a los estudiantes que demuestren mejoramiento en su comportamiento durante el transcurso del año.
4. Exaltación de los valores y facultades en público o en privado, verbal o por escrito.
5. Consignación en la hoja de vida de las buenas acciones.


20.2 ESTÍMULOS ACADÉMICOS.

Con base en la filosofía de la Institución el estímulo se convierte en un MOTOR que impulsa el desarrollo humano y mejora el nivel académico, en efecto la Institución estará vigilante al progreso y mejoramiento académico, por lo tanto, se procuran reconocimientos como:

1. Mención de honor en los homenajes a la bandera, y actos cívicos a los estudiantes que se destaquen por su nivel académico.
2. Mención de honor al estudiante que obtenga el mejor rendimiento durante todo el año, incluyendo el comportamiento.
3. Un premio establecido con anterioridad al grupo que se destaque por su excelente rendimiento académico, pero que al mismo tiempo acató las normas del manual de convivencia.
4. Reconocimiento en el Cuadro de honor a los estudiantes que ocupen el primer lugar por su excelente desempeño académico en cada período del año escolar.

20.3 ESTÍMULOS DE REPRESENTACIÓN

1. Se harán acreedores al ESCUDO MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO aquellos estudiantes que pongan en alto el buen nombre de la Institución, en la participación de eventos académicos, cívicos, culturales, deportivos y recreativos.
2. Se entregará una medalla de honor al mérito al estudiante o estudiantes que obtengan logros a nivel deportivo y /o cultural, dentro y fuera del colegio.
3. Se impondrá el ESCUDO MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO al estudiante de la Institución que sobresalga por su espíritu de liderazgo, que haga

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

gestiones en beneficio de la Institución y que además demuestre un gran sentido de pertenencia

20.4 OTROS ESTÍMULOS.

1. **A la Permanencia en la Institución:** Se le concederá una mención de honor a los estudiantes que cursen todos sus estudios desde el grado preescolar hasta el grado once en la Institución.
2. **A la Presentación Personal:** Se le dará una mención de honor a aquellos estudiantes que se caractericen por su excelente presentación personal.
3. **Al Sentido de Pertenencia:** Se le dará una medalla al estudiante(a) que demuestre un marcado sentido de pertenencia, el cual se refleje en sus acciones.
4. **A las Familias:** Se le hará reconocimiento público con la entrega de una mención de honor a las familias por acompañamiento y participación en las actividades institucionales.

CAPÍTULO 8 DEBIDO PROCESO


Es la obligación de observar en todos los actos y situaciones, los procedimientos establecidos en el presente manual, con la finalidad de preservar las garantías – derechos y obligaciones de todos los integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 21. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

1. La legalidad de la falta, la cual debe estar preestablecida en el manual de convivencia.
2. La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en la norma para aplicar.
3. Participación: El estudiante y el padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y a solicitar pruebas si el caso lo amerita.
4. Reconocimiento de la dignidad humana: respeto al estudiante en la aplicación de la sanción.
5. Reconocimiento de las condiciones particulares de estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales y Trastornos del Comportamiento diagnosticados.
6. Presunción de inocencia: El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
7. Igualdad: Todos tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental
8. Motivación: Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada.
9. Favorabilidad: Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.

ARTÍCULO 22. CAUSALES DE ATENUACIÓN: es la graduación de la responsabilidad con menor identidad por presentarse alguna de las siguientes circunstancias:

1. Confesar la infracción antes de ser sancionado.
2. Ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.
3. El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico, psíquico o por problemas relacionados con Necesidades Educativas Especiales y/o trastornos comportamentales diagnosticados.
4. Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

5. El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
6. Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
7. El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero.
8. El buen comportamiento anterior.
9. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
10. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

ARTÍCULO 23. CAUSALES DE AGRAVACIÓN: es la graduación de la responsabilidad como mayor identidad por presentarse las siguientes situaciones:

1. Negarse a reconocer los hechos.
2. Negarse a firmar el libro de seguimiento u observador.
3. Negarse a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia.
4. Ser reincidente en la comisión de la falta.
5. Cometer la falta para ocultar o cometer otra.
6. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
7. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
8. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
9. Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
10. Poner en peligro su vida o la de cualquier miembro de la comunidad.
11. La premeditación o planeación de la falta.
12. La complicidad con otras personas pertenecientes o no a la institución.
13. El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

ARTÍCULO 24. DERECHO A LA DEFENSA: El estudiante tiene derecho a conocer los cargos que se le asignan y a realizar los descargos por escrito en la ficha de seguimiento, en forma inmediata a la notificación de la falta, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.

ARTÍCULO 25. RECURSOS. Ante la adopción de cualquier sanción por faltas graves y gravísimas proceden los recursos de reposición y apelación.

25.1 RECURSO DE REPOSICIÓN

Este recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique, confirme o revoque. El cual se podrá interponer dentro de los 5 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.


25.2 RECURSO DE APELACIÓN

Se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la confirme, modifique o revoque. Cuando la sanción sea adoptada por el Rector (a), corresponderá al Consejo Directivo resolver la Apelación. Cuando la sanción sea impuesta por el Consejo Directivo como máxima autoridad del gobierno escolar, sólo procederá el recurso de reposición. En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar que recursos se conceden y ante cual autoridad.

A las sanciones graves podrá interponerse el recurso de apelación expresando por escrito las razones que la sustentan, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ratificación de la sanción.

Mientras no se resuelva el recurso, el estudiante continuará asistiendo a la institución.

El no hacer uso de los recursos señalados (reposición y apelación) en los términos del tiempo señalado hace que la sanción quede en firme.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

CAPITULO 9

FALTAS QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO


Las faltas al manual de convivencia se clasifican en: leves o moderadas, graves y gravísimas.

ARTÍCULO 26º. FALTAS LEVES O MODERADAS.

Se consideran faltas leves aquellas que comete un estudiante por primera vez, las cuales alteran el normal desarrollo de las actividades institucionales, pero sin la intencionalidad de maltratar o causar daño a otro o a la institución.

Se consideran faltas leves las siguientes:

1. Ingerir alimentos durante las clases, actos cívicos, religiosos, jornadas culturales y formaciones.
2. Incumplir con el plan de estudios (no presentar puntualmente tareas, talleres, trabajos y evaluaciones, entre otras).
3. Evadir o llegar tarde a las clases, a la institución y demás actos programados sin excusa justificada o autorización, permaneciendo en las zonas comunes o demás lugares.
4. Modificar el estilo del uniforme en cualquiera de sus partes (medias, zapatos, camisa, camiseta, sudadera, jumper, buzo, tenis) dentro y fuera del colegio.
5. Presentación personal inadecuada:
Hombres: cabello largo, aretes, cabello tinturado y zapatos sin medias. Mujeres: maquillaje recargado, aretes, moños, hebillas grandes y de colores que no armonicen con el uniforme, accesorios exagerados, uniforme demasiado alto y tinturas de colores fuertes y llamativos.
Para ambos sexos el piercing, motilados y peinados extravagantes.
6. Mostrar desacato o rebeldía a las orientaciones u observaciones de los profesores, orientador, secretarias, rector (a), coordinadores, personal de servicios generales.
7. Conversaciones o gritos extemporáneos que interrumpa las clases y estudios; desórdenes en formaciones y actos generales de la comunidad.
8. Salir del aula y de actos comunitarios sin previa autorización del profesor.
9. El uso de radios, audífonos, celulares, tablets y objetos distractores durante las clases, actos comunitarios y religiosos.
10. Perjudicar el buen desarrollo de las actividades programadas por la Institución, dentro y fuera del aula (charlas, tirar tizas, papeles o cualquier objeto).
11. Pararse del puesto o cambiar de lugar sin autorización durante las clases o actos comunitarios.
12. Falta de cuidado, orden y aseo en la Institución, e incumplir los turnos de aseo asignados.
13. Falta de sentido de pertenencia, manifiesto en el deterioro de los espacios y enseres de la Institución.
14. Permanecer durante el descanso o los actos comunitarios en el salón o en lugares no autorizados como pasillos de los pisos superiores (3º y 4º), sin la debida autorización.
15. Hacer uso de la tienda escolar o máquinas expendedoras en horas de clase; y realizar compras fuera de la institución y/o salones.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de


16. Generar desórdenes en la tienda y el restaurante escolar por comprarle a sus compañeros o guardarles el puesto.
17. Correr y gritar en los pasillos, escalas, oficinas y biblioteca.
18. Jugar de manera brusca y agresiva.
19. Falta de autocontrol y respeto cuando se trata de ganar o perder en eventos deportivos, recreativos y culturales.
20. Asistir a eventos y sitios públicos como bares, cantinas, tabernas, teatros, entre otros, portando el uniforme.
21. Realizar durante las clases y demás actos culturales, recreativos y académicos, asuntos diferentes a los que corresponden a cada caso.
22. Obstaculizar las actividades deportivas, recreativas y culturales.
23. Entrar sin previa autorización a sala de profesores, coordinación, Rectoría y sala de deportes.
24. Falta de asistencia sin excusa justificada.
25. No presentarse a la Institución con el acudiente cuando éste sea requerido.
26. Manifestaciones afectivas que atenten contra las buenas costumbres y la moral.
27. Darles uso inadecuado a los elementos de la sala de cómputo, biblioteca, restaurante escolar, sala de deportes y laboratorio.
28. Incumplir el reglamento interno de Biblioteca, laboratorio, sala de cómputo, aula móvil, tienda y restaurante escolar.

ARTÍCULO 27º. FALTAS CONSIDERADAS GRAVES.

Son actos que se cometen con la intención o el efecto de agredir, atentar o causar daño a otros o a la institución, afectando de manera directa la sana convivencia del grupo, denotando irresponsabilidad y desacato frente a la propuesta formativa de la institución.

Son faltas graves:

1. Cuando los comportamientos considerados leves o moderados se presentan de manera reiterada.
2. Atentar contra la propiedad privada dentro o fuera de la Institución.
3. Agredir de hecho o palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Ultrajar, agredir y no respetar las filas para hacer uso de la tienda escolar.
5. Realizar juegos de azar o suerte en el establecimiento.
6. Cualquier acto que atente contra la vida y el patrimonio cultural, ecológico e histórico.
7. Trato inadecuado a las personas que conforman la Comunidad Educativa (mal trato, apodos, chismes y chistes de mal gusto).
8. Utilizar el nombre de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano para asuntos particulares (invitaciones, volantes, rifas, fiestas y otros).
9. Esconder, dañar, romper, tirar, jugar con los útiles, evaluaciones, trabajos, carteleras, afiches e implementos de trabajo de profesores o compañeros.
10. Dar información errónea acerca de la institución para crear confusión y caos.
11. No presentar el cuaderno comunicador cuando sea requerido, o dar información falsa en el hogar, u omitirla a través de este.
12. Rayar o destruir paredes, sillas y demás bienes de la Institución.
13. Hacer letreros o dibujos que ofendan a cualquier persona o a la Institución.
14. Ser motivo o participar en peleas callejeras o escándalos públicos.
15. Manipular a los compañeros provocando desacato y rebeldía a las insinuaciones y orientaciones hechas por profesores y directivos.
16. Indisponer al hogar con la Institución llevando información distorsionada.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de


17. Ausentarse de la Institución sin previa autorización de la Coordinación o la Rectoría.
18. El fraude o intento de fraude en cualquier tipo de trabajo académico, notas o excusas.
19. Pagar con billetes falsos en cualquiera de las dependencias de la Institución.
20. Amenazar de hecho o palabra a profesores, compañeros, personal directivo y administrativo o personal de Servicios Generales.
21. Crear pánico en la Institución.
22. Atentar contra la honra y el buen nombre de compañeros, profesores y empleados del colegio.
23. Conservar y difundir revistas, videos o estampas pornográficas, o visitar páginas de Internet con contenido restringido.
24. Realizar actos que afecten la integridad física (Tregar mallas, muros y techos), moral y psicológica de los demás y la suya propia.
25. Inmiscuirse en la intimidad de algún miembro de la Institución.
26. Fumar portando el uniforme, dentro o fuera de la Institución, o incitar a otros a hacerlo.
27. Suplantar a su Acudiente con las firmas, telefónicamente o con una persona diferente.
28. Negarse a firmar las anotaciones a pesar de tener la certeza de la falta cometida.
29. Simular tirar a un compañero de los pisos superiores.
30. Utilizar las TIC para suplantar, robar identidades, contraseñas, entre otras.
31. Abrazar, besar, coger a la fuerza o tocar de forma inapropiada a compañeros o demás integrantes de la comunidad educativa.
32. Ser cómplice de compañeros en faltas graves o faltas leves reiteradas.
33. Realizar, presentar y/o publicar material a través de cualquier medio que atente contra la moral y/o la imagen de cualquier miembro de la institución.
34. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por su orientación sexual, creencias, discapacidad, entre otros.
35. Negociar con dinero, tareas, carné de restaurante, tiquetes escolares o mercancías en la Institución.
36. Hacer un mal uso de los tiquetes escolares.
37. Vestirse o desvestirse en el salón de clase en presencia de los compañeros.
38. Irrespetar al compañero subiéndolo o bajándolo de la falda o sudadera.
39. Entrar al baño para espiar a los compañeros.
40. Pedir dinero a los compañeros o personas de la comunidad.
41. Rechazar y botar los alimentos que se les suministran.
42. Tirar, correr y jugar con los alimentos.
43. Ingresar y/o tomar objetos sin previa autorización de oficinas, aulas o sala de profesores

ARTÍCULO 28º. FALTAS CONSIDERADAS GRAVÍSIMAS.

Son aquellas que denotan reincidencia en faltas graves y las que atentan contra la integridad física, psicológica, y moral del estudiante que las comete o de cualquier integrante de la comunidad educativa; además de aquellas que vulneran los principios y la filosofía de la institución educativa y que se cometen con la intención o el efecto de agredir, atentar o causar daño a otros o a la institución.

Son faltas gravísimas:

1. La reincidencia en faltas graves.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

2. Alterar, destruir, retener o desaparecer cualquier libro o documento del establecimiento.
3. Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
4. Portar, guardar, consumir, inducir al consumo o traficar dentro o fuera del establecimiento con alcohol o demás sustancias psicoactivas dañinas para la vida humana que causan adicción. (Ley 1098 de infancia y adolescencia).
5. Participar en actos de amotinamiento o vandalismo que impidan el normal desarrollo de las actividades escolares.
6. Portar, guardar o traficar cualquier tipo de armas, objetos contundentes y material bélico (pólvora, detonantes, etc.).
7. Cometer hechos graves calificados como tales por la ley como delito (secuestro, prostitución, corrupción de menores, hurtos, chantaje, extorsión, terrorismo, estafa, violación, lesiones personales, etc.)
8. Hacer parte de barras, bandas o pandillas, con fines inmorales o destructivos, dentro y fuera de la institución.
9. Ejecutar en las instalaciones de la institución actos que atenten contra la moral, la vida, la dignidad de las personas o los valores institucionales tales como: exhibicionismo, prácticas satánicas, juegos paranormales, acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales, entre otros.
10. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantaje y/o agresión física además de abuso de confianza.

ARTÍCULO 29º. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LA FALTA.

1. Antecedentes
2. Motivos
3. Reiteración de la conducta
4. Daño causado
5. Consecuencias de la acción u omisión
6. Influencia de la acción en los otros estudiantes


CAPITULO 10

PROCEDIMIENTOS

Para la adopción de correctivos o sanciones, bien de orden académico o disciplinario, se revisarán las circunstancias de orden atenuante o agravante, y se seguirá los siguientes pasos de acuerdo al tipo de falta.

ARTÍCULO 30º. PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS LEVES: Se deben observar los siguientes pasos.

1. Diálogo reflexivo con el estudiante, amonestación verbal e invitación a modificar su Comportamiento.
2. Si la amonestación verbal no produce efecto, se aplicará una acción pedagógica de reparación o de servicio social, acorde con la falta cometida. No se podrán

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

hacer amonestaciones por escrito en el libro de seguimiento a la convivencia por faltas leves, sin antes haber realizado estrategias de diálogo o acciones pedagógicas.

3. Si el estudiante incumple el convenio señalado dentro del término acordado y reincide en la falta, se elaborará una amonestación escrita en libro de seguimiento a la convivencia señalando la falta, especificando el artículo y numeral correspondiente a la misma. El estudiante puede hacer los descargos correspondientes y ejercer el derecho a la defensa antes de firmar la observación.

4. El director del grupo, por escrito, citará al acudiente cuando el estudiante haya ajustado 3 anotaciones por faltas leves en el libro de seguimiento a la convivencia. Se establecen acuerdos con el acudiente y el estudiante.

5. El proceso de seguimiento continúa si el estudiante completa la cuarta falta leve, se citará nuevamente a su acudiente, esta citación la hace el coordinador. Allí se notificará, suspensión del estudiante de uno a tres días dependiendo del análisis de la situación, se aplica esta sanción al haberse convertido la conducta leve en falta grave.


ARTÍCULO 31º. COMPETENCIA La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde al docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de los testigos de la falta.

ARTÍCULO 32º. TÉRMINOS PARA ACTUAR: Se iniciará el estudio y se actuará en la aplicación de acciones y sanciones el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar al día siguiente al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento de la misma.

ARTÍCULO 33º. PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS GRAVES:

Ante la ocurrencia de una falta de esta clase se deberán aplicar los siguientes pasos tendientes a garantizar el derecho a la defensa del o los implicados:

1. Diálogo con el implicado, o con cada uno de los implicados, además de interrogar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar información, presentar descargos, entre otros.
De los hechos constitutivos de la falta debe quedar constancia escrita, la que debe contener la descripción de la misma, las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta; además debe celebrarse un compromiso con el implicado a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento. Ese registro debe estar firmado por el implicado, sus padres o acudientes, por el coordinador y/o rector.
2. Se deberá elaborar una resolución de suspensión y compromiso de cambio; el sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta. Los días de suspensión para cada una de las faltas graves pueden ser modificados por el rector, atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes.
3. Citación a sus respectivos padres o acudientes para ponerlos en conocimientos de los hechos ocurridos y notificarles de la sanción impuesta.
4. El suspendido deberá, además, obtener de parte de sus compañeros la información necesaria sobre las actividades académicas para que cuando se reintegre esté totalmente al día. Si durante el período de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, éstas no se tendrán en cuenta en el proceso evaluativo del estudiante.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

ARTÍCULO 34º. COMPETENCIAS: La competencia para atender este tipo de faltas corresponde al Coordinador; podrá atender el asunto un docente o el director de grupo del implicado, por delegación del Coordinador. De la delegación se deberá dejar constancia escrita en el libro de seguimiento a la convivencia. Las suspensiones son de competencia exclusiva del Rector.

ARTÍCULO 35º. TÉRMINOS:

Para la atención de estas faltas se dispone de un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, solicitar información, interrogación de testigos, así lo amerite.

En todos los casos el estudiante por una falta grave, permanecerá des-escolarizado preventivamente, el día en que cometió la falta o se tuvo noticia de la ocurrencia de la misma. Luego de ello, deberá reintegrarse a la Institución con la finalidad de iniciar el proceso disciplinario, debidamente acompañado de sus padres o acudientes y presentarse a la oficina del Coordinador o rector según el caso.

ARTÍCULO 36º. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS:

Para la iniciación del proceso disciplinario, bien por parte del Rector o del Consejo Directivo, se realizarán los siguientes pasos:

1. Diálogo con el implicado o implicados sobre el hecho para realizar la reconstrucción de los mismos, presentar descargos y analizar las circunstancias atenuantes o agravantes según el caso. Una vez analizadas las causas y se haya dado cumplimiento al debido proceso, el competente (rector o Consejo Directivo) adoptará la decisión, motivando las razones de hecho y de derecho que llevaron a tomar ésta. De la actuación debe quedar prueba escrita, mediante la suscripción del acta del Consejo Directivo en la que se dejen explícitamente narradas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de la falta; el acta será firmada por el Consejo Directivo, el rector o delegado, el implicado y sus padres o acudientes. Esa acta será la base de la resolución rectoral que aplicará la decisión.


2. Copia de los documentos: acta del Consejo Directivo y Resolución Rectoral se archivarán en secretaría.

3. Además de la adopción de la decisión y si el caso lo amerita, el competente (Rector o Consejo Directivo) exigirá al implicado, sus padres y/ o acudientes, a gestionar y recibir el tratamiento especializado para el cual fue remitido.

4. En caso de reincidencia de la falta, incumplimiento de los compromisos o la comisión de una nueva falta grave o gravísima, dará lugar a la cancelación inmediata del contrato de matrícula del estudiante.

5. Durante los días de suspensión, el estudiante deberá indagar con sus compañeros sobre las actividades de tipo académico y se comprometerá a tener sus actividades al orden del día. Si durante el período de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, éstas no se tendrán en cuenta en el proceso evaluativo del estudiante.

6. Cuando la falta amerite la desescolarización del estudiante por el tiempo faltante para terminación del año lectivo, el acudiente deberá representarlo ante los docentes de las respectivas áreas, para recibir y devolver dentro de los plazos fijados por ellos, (semanal, quincenal o mensualmente) los trabajos, talleres, etc. que le sean ordenados para su elaboración. El acatamiento de los trabajos, o su no realización se consignarán

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

en un acta que deberá ser suscrita por el docente y el representante o acudiente del estudiante. Copia de esas actas se archivarán en la carpeta del proceso respectivo.

7. Cuando el sancionado sea un estudiante de grado 11, no será proclamado bachiller en acto público para tal fin. Él deberá reclamar su diploma y acta de grado al día siguiente en que se haya efectuado la ceremonia de graduación.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse conductas consideradas como delitos o contravenciones contempladas como tal en la ley y donde el estudiante continúe vinculado con la institución, se continuará con el proceso disciplinario, procediéndose de acuerdo con la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 37º COMPETENCIAS

La atención de este tipo de faltas corresponde al rector, quien posee la competencia para aplicar sanciones de hasta ocho (8) días de suspensión.

Cuando las faltas sean de gran entidad, corresponderá exclusivamente adoptarlas al Consejo Directivo de la Institución, o sea, aquellas que conlleven más de ocho (8) días de suspensión. La adopción de la sanción se consignará en un acuerdo del Consejo Directivo, y será notificada al sancionado mediante una resolución rectoral, debidamente notificada a los padres o acudientes del sancionado.

ARTÍCULO 38º TÉRMINOS:

La adopción de estas medidas, se harán respetando el debido proceso, enmarcado en el capítulo 7 del presente manual. El día de comisión de la falta, el estudiante será desescolarizado preventivamente, y regresará al día siguiente acompañado de sus padres o acudientes, para que se inicie el proceso disciplinario.

CAPITULO 11


PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La institución acorde con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, al igual que la Ley 1098 de 2006, adopta los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, ajusta sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto así:

ARTÍCULO 39º PRINCIPIOS

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- 1. Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.


4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 40º. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

1. Componente de promoción: la institución se compromete a ser difusora de la ley, implementado estrategias agradables a la vista y al oído, generando espacios de reflexión, estudio, conocimiento y asimilación de la ley 1620 y su decreto reglamentario; realizando actividades de sensibilización, a través de campañas, talleres y actividades de formación para el fomento de la educación en valores, los derechos humanos sexuales y reproductivos, las competencias ciudadanas y el respeto por la diferencia como hechos que convocan a una sana convivencia.

2. Componente de prevención: se fomentará la tolerancia, la democracia y el respeto como principios de convivencia en el aula, fortaleciendo la formación en las competencias ciudadanas y la educación en valores desde los ajustes al currículo de las diferentes asignaturas y áreas, y el diseño e implementación de los planes de acción a través de talleres mensuales orientados desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollarán temáticas específicas. Se fortalecerán los proyectos de educación sexual, democracia, valores y escuela de padres, los cuales se convertirán en pilares fundamentales de la comunidad educativa para el marco de una sana convivencia. El proyecto de educación sexual será desarrollado desde preescolar hasta el grado undécimo con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto, conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes. Se brindará capacitación en mediación escolar para la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de


3. Componente de atención: la institución brindará la atención oportuna y adecuada a las situaciones de posible maltrato, violencia escolar, acoso escolar o vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como la observación consciente y analítica del entorno escolar, ajustando el diseño de los protocolos de atención conforme a los requerimientos de la ley dependiendo de los tipos de situaciones que se presenten. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

4. Componente de seguimiento: centrado en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso.

ARTÍCULO 41° DEFINICIONES

En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 nos regiremos por las siguientes definiciones:

1. **Conflictos.** situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - 3.1 **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - 3.2 **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - 3.3 **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - 3.4 **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - 3.5 **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de


4. **El acoso escolar o bullying:** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. (Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013).
5. **El cyberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013).
6. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide al ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
9. **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
10. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

CAPITULO 12

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

ARTÍCULO 42º SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Entre ellas tenemos las siguientes acciones:

1. La irracionalidad e impulsividad en el actuar, o en el dominio de su cuerpo, que generan incidentes como choques, caídas, tropiezos, entre otros.
2. Los juegos bruscos que no causan lesiones o daños al cuerpo o a la salud.
3. La falta de respeto por la palabra del otro.
4. Arrojar objetos como balones, papeles, borradores, lápices, bolsos, etc.
5. Tomar prestado los bienes de los miembros de la comunidad educativa sin autorización alguna.
6. Rayar o destruir los trabajos, cuadernos o las pertenencias a los compañeros.
7. Irrespetar los turnos en espacios como la tienda, el restaurante, transporte escolar y otras actividades escolares, causando malestar, enojo y conflictos.
8. Las bromas pesadas por aspectos físicos, de higiene personal inadecuada, socioculturales, religiosos, de orientación sexual, identidad de género entre otros, que ocasionan tensión o disgustos.
9. Las discusiones o enfrentamientos por celos, por orientación sexual, identidad de género entre otros.
10. Esconder o jugar con las pertenencias del otro.
11. La tergiversación de la información, intrigas o comentarios que afectan las relaciones y el ambiente escolar.
12. El tono, la forma y el vocabulario al expresarse que generan inconformidad y disgustos en las demás personas.
13. Comerse los alimentos de otras personas sin su consentimiento.
14. El abuso de la confianza depositada en las relaciones interpersonales.
15. El desorden, los gritos, las conversaciones de los compañeros que distraen a otros en la realización de sus actividades escolares.
16. El descuido e irrespeto por las pertenencias propias y las de los compañeros.
17. Los prejuicios, con los cuales se juzga o critica a una persona o una situación generando afectación en los demás.


PARÁGRAFO: Podrán incluirse como situaciones tipo I las faltas leves tipificadas en el presente manual y otras situaciones no contempladas en los anteriores numerales, pero que estén enmarcadas dentro de la definición dada por la ley y el comité escolar de convivencia será el encargado de revisar, evaluar y clasificar el comportamiento en el tipo de situación que corresponda.

ARTÍCULO 43º SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

En la Institución Educativa las situaciones tipo II que se presentan son:

1. Agresión gestual a través de miradas, risas y postura corporal.
2. Realizar comentarios que buscan afectar negativamente a algún miembro de la comunidad educativa por aspectos físicos, socioculturales, de orientación sexual, de identidad de género, entre otros, incluyendo insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

3. Tergiversar informaciones, orientaciones u observaciones dadas por los docentes y/o directivos o cualquier persona de la institución, con la intención de indisponer, evadir una responsabilidad o afectar la imagen.
4. Agredir de hecho o de palabra a personas al interior de la comunidad educativa causando escándalo e incitando a la violencia.
5. Divulgar información como conversaciones, fotos, videos, mensajes insultantes u ofensivos, correos electrónicos que afectan negativamente a otros a través de medios electrónicos.
6. Acoso escolar entre estudiantes a través de maltrato físico, psicológico y verbal, intimidación y ridiculización.
7. Presentarse a la institución con cortes en la piel o realizarlo al interior de la misma utilizando cualquier objeto para tal fin y/o inducir a otros a hacerlo.

ARTÍCULO 44º SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal colombiana vigente sin restricciones al proceso disciplinario que llevará institución.


En la Institución Educativa las situaciones tipo III que se presentan son:

1. Consumo y/o inducción al consumo de sustancias psicoactivas al interior de la institución educativa.
2. Violencia intrafamiliar: maltrato físico, violencia de género.
3. Presunto abuso sexual al exterior de la institución educativa.
4. Hurtos al interior de la institución educativa.

CAPITULO 13 PROTOCOLOS Y MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES

ARTÍCULO 45º DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I DE ACUERDO CON LA LEY 1620 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS 1965 DE 2013 Y 1075 DE 2015.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia escrita del proceso de mediación y demás intervenciones.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

4. Las consecuencias aplicables para quienes incurran en este tipo de situaciones son:

- Amonestación verbal
- Acción pedagógica (Art 50, numeral 4)
- Acción reparadora
- Amonestación escrita
- Citación de acudiente
- En caso de reincidencia suspensión de uno a tres días con la notificación respectiva a su acudiente.

PARAGRAFO: La Institución además de darle cumplimiento al protocolo establecido por la ley para las situaciones tipo I, también aplicará el debido proceso consagrado en los artículos 30, 31 y 32 del presente manual.


ARTÍCULO 46º LA MEDIACIÓN ESCOLAR, MECANISMO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I: se implementará como un mecanismo alternativo destinado a la resolución pacífica y cooperativa de conflictos, en el cual un tercero neutral, sin poder sobre las partes involucradas, ayuda a éstas a alcanzar voluntariamente un acuerdo mutuamente aceptado. Está orientada a la formación de los estudiantes para la vida en democracia, en el marco de la educación en la paz y los derechos humanos.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares participarán en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 47º PROCEDIMIENTO PARA LA MEDIACIÓN ESCOLAR

1. Poner en conocimiento del equipo coordinador la situación conflictiva.
2. Diálogo con cada uno de los involucrados por separado; llevado a cabo por un miembro del equipo coordinador con la finalidad de indagar el motivo del conflicto y registrarlo en un término genérico.
3. Realización de la mediación: se establecen los acuerdos y la acción reparadora, se elabora el acta y se fija fecha para realizar el seguimiento a los acuerdos.
4. Seguimiento al acuerdo: se dialogará con las partes para indagar su grado de cumplimiento y de ser necesario se reorientará para mejorar la situación.
5. Reunión del equipo coordinador con los estudiantes mediadores para analizar, evaluar y proponer actividades de mejora.
6. Presentación de informe de evaluación al comité de convivencia escolar por parte del equipo coordinador.

ARTÍCULO 48º INSTANCIAS PARA RECURRIR A LA MEDIACIÓN

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de


1. La mediación se podrá utilizar como una instancia previa en aquellos conflictos para los que la normativa, por alguno de los aspectos del mismo, prevé algún tipo de correctivo. En este caso, si en la mediación no se llega a un acuerdo, se continuará con el procedimiento establecido en el manual de convivencia en los artículos 30, 31 y 32.
2. Como única instancia en aquellos conflictos entre estudiantes en que no se da una transgresión a ninguna norma, pero se ofrece como una posibilidad de abordarlo en forma conjunta y dialogada, asistidos por dos estudiantes mediadores.
3. Como una instancia posterior, reparadora, en aquellos casos que se abordan según el tipo de situación y el debido proceso disciplinario estipulado en el presente manual, pero que se ofrece como una oportunidad de dialogar y aclarar la situación entre los involucrados.

ARTÍCULO 49º CASOS EN LOS QUE NO SE PUEDE LLEVAR A CABO LA MEDIACIÓN. La mediación escolar no se podrá realizar si se presenta alguna de las siguientes situaciones:

1. Las partes no desean ir a mediación.
2. Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.
3. Hay amenazas graves.
4. Falta confianza y credibilidad en el espacio de la mediación.
5. El hecho afecta a más personas en forma directa y no han sido convocadas.
6. Existen hechos graves que ponen en peligro la integridad física o psíquica de las personas.
7. El objeto de la mediación no depende de la disposición o disponibilidad de las partes.
8. La situación implica cuestiones relacionadas con armas, drogas o hechos delictivos en general (Situaciones Tipo III).

ARTÍCULO 50º PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II. El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por cualquier integrante de la comunidad educativa, recepción y radicación de la situación de forma verbal o escrita.
2. Informar sobre los hechos o situaciones a los padres de familia o acudientes de todas las partes involucradas.
3. Buscar alternativas de solución frente a los hechos ocurridos, recurriendo a la mediación si hay lugar a ella y a una solución pedagógica y formadora, garantizando a su vez el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Establecer las acciones reparadoras de los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada, aplicando para ello lo establecido en los artículos 33, 34 y 35 del presente manual de convivencia. La institución establece como estrategias, alternativas de solución y mecanismos pedagógicos el diálogo reflexivo a través de preguntas con fin restaurativo, elaboración de ensayos que posibiliten el análisis de la situación, las consecuencias, la afectación causada y acciones reparadoras para el restablecimiento de relaciones que conlleven aprendizajes a partir de lo sucedido, elaboración de carteleros o propuestas creativas para el fortalecimiento de valores, exposición de un tema relacionado con lo sucedido como medio de reparación y motivación a sus

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

compañeros para evitar la reincidencia en comportamientos inadecuados, servicio social a través de recolección de basuras y conservación de espacios agradables.

5. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

6. Las consecuencias aplicables para quienes incurran en este tipo de situaciones son:

- Amonestación escrita
- Acción pedagógica (Art 50, numeral 4)
- Acción reparadora
- Citación de acudiente
- Suspensión de tres a cinco días con la notificación respectiva a su acudiente.

PARAGRAFO: La Institución además de darle cumplimiento al protocolo establecido por la ley para las situaciones tipo II, también aplicará el debido proceso consagrado en los artículos 33, 34 y 35 del presente manual.

7. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

8. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, (Aplicación Decreto 1965 Artículo 41 N°3, Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.4.2.7 numeral 3) actuación de la cual se dejará constancia. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra, son:

- Recepción de la situación bajo estricta confidencialidad. (Rectoría, Coordinación, Docente, Profesional de apoyo)
- Preservar la identidad de quien o quienes informan la situación
- Analizar los posibles riesgos de las personas involucradas y tomar las medidas de protección más pertinentes (Llamado a los acudientes y/o activación de ruta intersectorial)


9. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del Decreto 1965 “Protocolo para la atención de situaciones Tipo III”.

10. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. Los documentos físicos o electrónicos resultado del proceso surtido serán archivados bajo llave, custodia y responsabilidad de la coordinación de convivencia, solo podrán acceder a dicha documentación la Rectoría y la coordinación, teniendo en cuenta los principios de confidencialidad de la información y la ética profesional de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.4.2.7 numeral 2


11. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 51. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

El comité de convivencia escolar se ajustará estrictamente al protocolo establecido en el Decreto 1965, en su artículo Artículo 44 y en el Decreto 1075 de 2015

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

1. Recepción y radicación de la situación (queja –Información).
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Se Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o autoridad competente. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Citación a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en un término no mayor de tres (3) días hábiles. Después de conocida la situación, de la citación se dejará constancia.
6. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Los documentos físicos o electrónicos resultado del proceso surtido serán archivados bajo llave, custodia y responsabilidad de la coordinación de convivencia, solo podrán acceder a dicha documentación la Rectoría y la coordinación, teniendo en cuenta los principios de confidencialidad de la información y la ética profesional.
7. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra, son:
 - Recepción de la situación bajo estricta confidencialidad. (Rectoría, Coordinación, Docente, Profesional de apoyo)
 - Preservar la identidad de quien o quienes informan la situación
 - Analizar los posibles riesgos de las personas involucradas y tomar las medidas de protección más pertinentes (Llamado a los acudientes y/o activación de ruta intersectorial).
8. Las consecuencias aplicables para quienes incurran en este tipo de situaciones son:
 - Citación de acudiente
 - Amonestación escrita
 - Acción pedagógica (Art 50, numeral 4)
 - Acción reparadora
 - Suspensión de acuerdo al análisis y decisión del consejo directivo con la notificación respectiva a su acudiente.
 - Desescolarización con trabajo para la casa
10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
11. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

Comité Municipal De Convivencia Escolar.

PARAGRAFO: La Institución además de darle cumplimiento al protocolo establecido por la ley para las situaciones tipo III, también aplicará el debido proceso consagrado en los artículos 36, 37 y 38 del presente manual que contiene las consecuencias aplicables por la Institución para quienes incurran en este tipo de situaciones.

ARTÍCULO 52. PROTOCOLO DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA PARA ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO, PRESUNCIÓN DIAGNOSTICA O QUE PRESENTEN DIFICULTADES COMPORTAMENTALES¹². Con el objetivo de garantizar el derecho a la educación y continuidad en el proceso formativo y teniendo en cuenta la pertinencia, participación, equidad y garantía del aprendizaje, de aquellos estudiantes cuyo comportamiento es de difícil manejo en el aula de clase y fuera de ella y para los casos en que este represente un riesgo para su bienestar físico y para el de los otros, el comité de convivencia escolar de la institución adopta el protocolo establecido por la Unidad de Atención Integral para estos casos.

1. TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA


La temporalización asistida es una estrategia que implementan las instituciones educativas para dar respuesta a las diversas situaciones que acontecen en el entorno institucional, como estrategia de atención efectiva para el bienestar del estudiante con discapacidad, TDAH o trastornos asociados que por sus condiciones particulares ya sean de orden biológico, psíquico y/o social, requieren flexibilización de la jornada escolar de manera parcial o total según lo requiera el caso. Recibe la connotación de ASISTIDA porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la institución como de los padres de familia y/o acudiente.

1.1 Temporalización Semi parcial: Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante después de haber reconocido en qué momento del día le cuesta más trabajo autorregularse, se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1 hora y máximo 4 horas al día. La familia debe recoger al estudiante en el establecimiento a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante, la entrega de los talleres y la asesoría para su realización.

1.2 Temporalización Parcial: Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante disminuyendo los días de asistencia a la institución educativa, esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana; cuando se aumenta la temporalización a 3 días es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días), y se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente, el cual se deja consignado en documentos institucionales y actas firmadas por Directivos Docentes, Padres de Familia/Acudientes y Docentes de grado y grupo.

El estudiante debe ser recogido en la institución educativa y deberá cumplir con las actividades académicas faltantes en casa, la institución educativa en mutuo acuerdo con

¹² La temporalización asistida es una estrategia de flexibilización curricular para personas con discapacidad o trastornos que alteran el comportamiento que se contempla en la guía 34, en la ley estatutaria 1618, artículo 2 numeral 8 y artículo 5 numeral 3 donde se contempla el enfoque diferencial y las acciones necesarias para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en la escuela

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

la familia serán los encargados de verificar que el estudiante si esté realizando las actividades, en el establecimiento los docentes estarán encargados de realizar los procesos evaluativos.

1.3 Temporalización Total: El estudiante sólo asiste a la institución educativa a recibir y sustentar talleres dos veces por semana. La temporalización total se realiza cuando ya se han llevado a cabo acciones pedagógicas entre las cuales se debe considerar la articulación con los profesionales de salud, con el fin de posibilitar acciones conjuntas para la modificación de las conductas.

2. CONSIDERACIONES PARA LA TEMPORALIZACIÓN

La temporalización aplica para estudiantes que presenten un diagnóstico de discapacidad o trastorno que afecte su autorregulación, comportamiento y convivencia con los demás, o aquellos que tienen una presunción diagnóstica con signos de alerta y factores de riesgo que comprometen su integridad física, psicológica y la de los demás.

3. METÓDICA

3.1 La temporalización se realizará por medio de una Resolución Rectoral.

3.2 Se llevará a cabo luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el presente manual, en los propuestos por los Profesionales de Apoyo y los que el Docente de aula haya implementado. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en el seguimiento del estudiante.

3.3 En cualquiera de los casos, los Acuerdos, observaciones y pautas para el trabajo deben quedar por escrito en el formato establecido para ello con las respectivas firmas.


3.4 Esta estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.

3.5 Es un requisito obligatorio la presencia del padre de familia o acudiente responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención, si no hay quien acompañe el proceso en casa, esta alternativa no se puede implementar.

3.6 Es responsabilidad del docente la entrega de los talleres¹³, la asesoría para realización y la evaluación de los mismos. Es responsabilidad de la familia realizar el acompañamiento permanente en casa. Este proceso se verificará a través del diligenciamiento del formato Planilla de entrega de talleres.

3.7 Esta estrategia se evaluará de manera continua por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la

¹³ Los talleres que se enviarán a los estudiantes serán de las áreas a las que no podrá asistir por la temporalización. Dichos talleres deben ser diseñados teniendo en cuenta las características de la (el) estudiante, y de acuerdo a las competencias que se pretende que alcance. Las instrucciones deben ser claras y concretas, con la información pertinente que le posibilite el desarrollo del taller. Tener en cuenta los planes de apoyo sugeridos en el 1290, también lo propuesto en los Planes de Área y Esquemas Curriculares.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

calidad, equidad y pertinencia¹⁴ dicho proceso se consignará en el formato de seguimiento respectivo.

3.8 Teniendo en cuenta los resultados del proceso el estudiante, después de realizar un debido seguimiento, se identificará si dicha alternativa da respuesta a las necesidades del estudiante, si es necesario ampliar su vigencia o si el estudiante podrá ser reintegrado a la jornada académica regular en la institución educativa.

ARTÍCULO 53º. DIRECTORIO DE ENTIDADES Y PERSONAS

En el evento de que se haga necesario poner en conocimiento de autoridades o derivar situaciones a otras entidades, se relacionan a continuación datos actualizados:

Línea única de emergencias 123

Policía de Infancia y Adolescencia 123. Cuadrante CAI Volador cel.3124804052

Gestor de seguridad ciudadana comuna 7: Sonia Gil Cel. 3104920901

Delitos informáticos 141

Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia: 4373590

Cra 83 # 47^a- 47

Defensoría de Familia Cra 49 # 49-24 Cel. 3004047814 4373590

Comisaría de Familia Diagonal 85#79-173 Tel. 4373590 3859431

Casa de Justicia de Robledo: Diagonal 85 # 79-173 tel: 4373590

Inspección de Policía: Robledo 7^a Tel: 2647106 3859455

Centro de Integración Familiar CIF. Parque biblioteca la Quintana Cra 80 #82-60 Tels. 2570835 - 2570773

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF- Centro zonal Noroccidental: Cra 70 # 42-37 Tel: 4093440 Ext 402006- 402030-402031-402040

Hospital Pablo Tobón Uribe: tel: 4415252


Bomberos Estación Norte tels. 2579801- 2576728- 2576881

Cruz Roja Tel: 3505300

Gaula: 165

Defensa Civil: 2543008- 2924708- 2924712

¹⁴ La estrategia debe ser evaluada cada dos semanas, y su implementación no debe exceder los 2 meses, la Institución diseña los formatos con los cuales se realiza el seguimiento y la evaluación de la medida de Temporalización.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

Medicina Legal: Cra 65 #80-325

Las direcciones y teléfonos de padres de familia y/o acudientes de los estudiantes matriculados se manejan bajo estricta confidencialidad y se encuentran en la base de datos de la Institución Educativa.

TITULO 4. DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 54º. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia deben:


1. Hacer de su hogar un lugar propio para la educación integral de sus hijos.
2. Cultivar en sus hogares las relaciones interpersonales donde prevalezcan el diálogo, la autoestima, el amor, el cariño, y el respeto por la vida, por las personas y por la naturaleza.
3. Ser los primeros y principales educadores de sus hijos siendo ejemplos de vida, compartiendo inquietudes y experiencias con otros miembros de la comunidad educativa.
4. Participar activamente de los planes, programas, acciones y actividades de la Institución.
5. Conocer, aceptar y apropiarse de la filosofía de la Institución.
6. Promover, acatar y respetar las normas contempladas en el manual de convivencia.
7. Ofrecer a sus hijos un acompañamiento constante y efectivo en todos sus procesos de formación, crecimiento personal y necesidades de atención en salud mental y física.

ARTÍCULO 55º. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

55.1. DERECHOS.

Son derechos de los padres de la familia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO:

1. Ser informados oportunamente acerca del progreso académico y disciplinario del estudiante.
2. Conocer los niveles de autoformación y autocontrol establecidos para el ejercicio de una disciplina participativa.
3. Ser agentes participativos en la solución de problemas individuales y colectivos que afecten la formación integral del estudiante.
4. Manifestar iniciativas y proponer acciones tendientes al mejoramiento integral del estudiante.
5. Recibir un trato respetuoso por parte de los educadores, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
6. Ser escuchados, en los espacios y momentos previamente acordados, por directivos y docentes cuando expongan sus iniciativas u opiniones sobre aspectos disciplinarios, académicos o marcha de la institución.
7. Presentar reclamos justos en términos respetuosos ante las instancias pertinentes respetando el conducto regular y el debido proceso establecido en el presente manual.
8. Proteger a sus hijos de los castigos físicos y denigrantes.
9. Recibir estímulos por los diferentes estamentos de la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

10. Solicitar certificados de escolaridad cuando lo requieran y recibirlos dentro de los términos que establece la ley.
11. Procurar para sus hijos una educación que permita el desarrollo integral de conformidad con la Constitución y la Ley.
12. Recibir información oportuna sobre diferentes actividades que se vayan a realizar en la Institución.
13. Elegir y ser elegido como miembro de las diferentes instancias del gobierno escolar de la Institución.
14. Participar de los diferentes comités institucionales, con derecho a voz y a voto.


55.2 DEBERES.

Son deberes de los padres de los estudiantes matriculados en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERARDO VALENCIA CANO los siguientes:

1. Velar por la permanente asistencia del estudiante al establecimiento y el adecuado porte del uniforme de acuerdo al horario establecido.
2. Informar por escrito, al día siguiente de la ausencia del estudiante, la causa de la inasistencia a la Institución.
3. Solicitar de manera oportuna los permisos a través del cuaderno comunicador.
4. Acudir a las citaciones que haga la Institución en la fecha y hora definidas. (Art. 314 C.P.C.).
5. Vincularse a las diferentes actividades programadas por la institución como Escuela de padres, talleres pedagógicos, reuniones informativas, encuentro de Familias, Consejo de Padres, entre otros, programados por la Institución.
6. Mantener un diálogo abierto y espontáneo con el colegio, que garantice la formación integral del estudiante.
7. Cumplir con las obligaciones adquiridas en el contrato de matrícula y establecidas en el manual de convivencia de la institución.
8. Suministrar a sus hijos los implementos necesarios para las actividades escolares.
9. Fomentar en sus hijos(as) el respeto y buen trato para todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Enseñarles a sus hijos(as) el respeto por las pertenencias ajenas.
11. Mantener unas buenas relaciones con sus hijos(as), evitando proferir castigos físicos y denigrantes.
12. Encontrar soluciones conjuntas a las problemáticas que se presenten.
13. Informar de manera oportuna y por escrito las novedades que se presenten en su núcleo familiar y que afecten la representación ante la institución: delegación o asignación de custodia, cambio de domicilio, cambio en afiliación al Sistema de Salud y de acudientes, entre otros.
14. Reparar de forma inmediata los daños que los hijos(as) causen en muebles, enseres del colegio o que hagan a otro compañero.

PARÁGRAFO 1º. En el caso de que los padres de familia o acudientes, como miembros de la comunidad educativa, no cumplan con los deberes establecidos en el artículo anterior o estén en contra de las normas de la Institución, serán estudiados por el Consejo Directivo, si es el caso dará lugar al retiro inmediato o la pérdida del cupo para el año siguiente en la institución. (Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006)

PARAGRAFO 2º. Participación de la familia. Según el Artículo 22 de la ley 1620 de 2013. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

TÍTULO 5.

EL GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL. ORGANISMOS DEMOCRÁTICOS.

ARTÍCULO 56º. GOBIERNO ESCOLAR.


El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período. (Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, Artículo 20 del Decreto 1860 de 1994)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

Artículo 57º. DEL CONSEJO DIRECTIVO

57.1. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. (Art. 21 del Decreto 1860 de 1994)

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:


- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos en el consejo de padres.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Un representante de los exestudiantes elegido por el Consejo Directivo.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

57.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO (Art. 23 del Decreto 1860 de 1994). Y DECRETO 1290 DE 2009.

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la Institución.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
6. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
7. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

8. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
9. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
10. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
11. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados.
12. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 58º. CONSEJO ACADÉMICO.

58.1 INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO (Art. 24 del Decreto 1860 de 1994)

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.


58.2 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO (Art. 24 del Decreto 1860 de 1994)

El consejo Académico Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar las comisiones de evaluación y promoción para el análisis periódico del rendimiento académico de los estudiantes, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 59º FUNCIONES DEL RECTOR (Art. 25 del Decreto 1860 de 1994.)

1. Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:
2. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
3. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

7. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
9. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
10. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
11. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
12. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
13. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620.
14. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
15. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
16. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normativa vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 60° OTROS ORGANISMOS DEMOCRÁTICOS. Son organizaciones que no forman parte del Gobierno escolar, pero cumplen funciones de apoyo y asesoría al mismo. Forman parte de los mecanismos de participación democrática consignados en la Constitución Política, la Ley General de educación (Ley 115 de 1994) y su Decreto reglamentario 1860 de 1994.

ARTÍCULO 61°. DIRECTIVOS DOCENTES (Art. 27 del Decreto 1860)

1. Todos los establecimientos educativos de acuerdo con su proyecto educativo institucional, podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:
2. La atención a los estudiantes en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.
3. La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
4. La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.
5. En la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano la Coordinación es ejercida por un Directivo Docente, nombrado para tal fin por la Secretaría de Educación Municipal.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

ARTÍCULO 62º. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES. (Art. 28 del Decreto 1860 de 1994)

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido en una jornada democrática y mediante voto secreto, de acuerdo al cronograma establecido por Secretaría de Educación, para un período lectivo anual. Para tal efecto, el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin hacer su elección.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

62.1 PERFIL DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.


Para aspirar a ser elegido como Personero de los Estudiantes, el candidato debe presentar las siguientes características:

- Ser ejemplo de valores humanos.
- Haber permanecido por lo menos dos años (la educación media) en la Institución.
- Debe ser un estudiante con buen nivel académico y buena disciplina. No haber sido sujeto de proceso disciplinario.
- No tener faltas disciplinarias graves, gravísimas o estar involucrado en situaciones tipo II y III establecidas en el presente manual.
- Presentar un plan de trabajo para el período al que aspira.
- Tener buenas relaciones con todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Ser líder comprometido con el desarrollo de las actividades del Proyecto Educativo Institucional.
- Manifestar un amplio Sentido de Pertenencia.
- Ejercer liderazgo y capacidad de diálogo.
- Conocer y participar en el cumplimiento de lo establecido dentro del Manual de Convivencia.

62.2. REVOCATORIA DEL MANDATO.

En caso de incumplimiento de su proyecto de Personería, o de incurrir en faltas consideradas como graves, gravísimas o situaciones tipo II y/o III tipificadas en el presente manual, el mandato del personero de los estudiantes podrá ser revocado. En este caso el procedimiento será el siguiente:

1. Los representantes de grupo realizarán un plebiscito interno en cada grupo, donde se votará la revocatoria o no del mandato.
2. En sesión plenaria del Consejo de Estudiantes se hará la sumatoria de los votos de los grupos. En caso de presentarse la mitad más uno de los votos, se presentará el caso al Consejo Directivo y se justificará la decisión.
3. El Consejo Directivo contará con dos semanas para convocar a nuevas elecciones, pudiendo aspirar sólo los candidatos de las elecciones originales.
4. En caso de que los candidatos originales no permanezcan en la Institución, o no deseen hacerlo, se podrán lanzar nuevos candidatos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

5. Durante el tiempo en que el cargo esté vacante, el consejo de estudiantes y el Consejo Directivo nombrarán a uno de los estudiantes de 11º como personero encargado, para que ejerza provisionalmente sus funciones.
6. De todos y cada uno de los pasos se levantará acta que constará en el Libro de Actas del Consejo de Estudiantes, las cuales serán firmadas por todos sus miembros.

ARTICULO 63º CONTRALOR ESCOLAR

El Concejo de Medellín a través del Acuerdo Municipal No. 41 de 2010 creó la figura de la contraloría escolar en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Medellín, reglamentado por el Decreto 0505 de 2011. Está conformada por el Contralor Escolar, su grupo de apoyo y tendrá el acompañamiento de un docente seleccionado por el Consejo Directivo y por la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana, quienes actuarán como veedores del buen uso de los bienes de la institución Educativa y el entorno, así mismo velan porque los programas y proyectos públicos se ejecuten correctamente.

El contralor escolar será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media, o de grado noveno o quinto en caso de que la institución educativa sólo ofrezca hasta el nivel de educación básica, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados por un período lectivo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil, mediante voto secreto.

Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo.

La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

63.1 PERFIL DE LOS ASPIRANTES A CONTRALOR ESCOLAR.


(Art. 4 del Decreto 0505 de 2011)

Los aspirantes y/o candidatos a contralores deberán tener un perfil definido así:

- Estudiante con capacidad de liderazgo, respetuoso de la convivencia y buen desempeño académico.
- No tener faltas disciplinarias graves, gravísimas o estar involucrado en situaciones tipo II y III establecidas en el presente manual.
- Capacidad de diálogo, concertación y resolución pacífica de conflictos.
- Manifiesto sentido de pertenencia por la institución.
- Reconocimiento dentro de la comunidad educativa por respeto y valor hacia los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Capacidad y criterio de argumentación.
- Disponibilidad de tiempo.

63.2 FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR

1. Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
2. Ser vocero de la Contraloría General de Medellín ante la comunidad educativa.
3. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
4. Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares y la Contraloría General de Medellín.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

5. Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias.

ARTÍCULO 64º. CONSEJO DE ESTUDIANTES (Art. 29 del Decreto 1860 de 1994)

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que compartan un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta su vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

En la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano, todos los grupos de la Básica Secundaria, la Media Académica y la Media Técnica tendrán un representante al Consejo de Estudiantes, para fomentar la Pluralidad y la Práctica Democrática.

64.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.


ARTÍCULO 65º. REPRESENTANTES DE GRUPO.

Cada grupo elegirá mediante votación un representante, que será parte del Consejo de estudiantes.

65.1 PERFIL DEL REPRESENTANTE DE GRUPO.

- Ser elegido por mayoría dentro del grupo.
- Ser un estudiante con buen nivel académico y buena disciplina.
- No tener faltas disciplinarias graves, gravísimas o estar involucrado en situaciones tipo II y III establecidas en el presente manual.
- Presentar un plan de trabajo al grupo.
- Tener buenas relaciones con los compañeros de grupo.
- Manejar unas buenas relaciones con los distintos estamentos de la comunidad.
- Ser líder comprometido con el desarrollo de las actividades programadas en el grupo.

65.2 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE GRUPO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

1. Promover el buen comportamiento dentro del grupo en ausencia del profesor.
2. Motivar a sus compañeros para que participen en los diferentes actos socio-culturales programados por la Institución.
3. Ser vocero del grupo cuando se presenten dificultades académicas o disciplinarias.
4. Ser intermediario entre el grupo y las directivas de la Institución.
5. Colaborar para que siempre haya armonía entre estamentos de la comunidad y particularmente en el grupo.
6. Asistir a las reuniones convocadas por las directivas.
7. Desarrollar actividades de liderazgo y compromisos con el grupo.
8. En caso de problemas disciplinarios o académicos seguir el conducto regular.
9. Servir de apoyo en los procesos de mediación escolar.
10. Participar en la conformación del Consejo Estudiantil.
11. Conocer y participar en el cumplimiento de lo establecido dentro del Manual de Convivencia.
12. Promover en el grupo el cumplimiento del manual de convivencia.

ARTICULO 66° MEDIADOR ESCOLAR

ser un mediador escolar es una vocación, cada uno de los estudiantes que quieran participar en este proceso, tienen que tener la voluntariedad de ser un líder social de paz, una persona comprometida con la sana convivencia y las sanas prácticas dentro y fuera de las aulas.


66.1 PERFIL DEL MEDIADOR ESCOLAR

7. Tener motivación intrínseca para participar en la solución de conflictos.
8. Mostrar capacidad de diálogo, liderazgo y promoción de la convivencia pacífica.
9. Distinguirse por su desempeño acorde con los deberes estudiantiles estipulados en el manual de convivencia.
10. Generar confianza y credibilidad entre los estudiantes de la Institución
11. Tener disposición para recibir orientación, capacitación y asesoría respecto a solución pacífica de conflictos.
12. Ser estudiante matriculado en el grado décimo (10°) u once (11°) de la Institución Educativa.

66.2 FUNCIONES DEL MEDIADOR ESCOLAR

6. Ser actor partícipe, dinámico, neutro y proactivo con relación a los problemas expresados por las partes.
7. Orientar la discusión de tal modo que se pueda llegar a un acuerdo satisfactorio.
8. Coordinar un proceso de negociación y llegar a un acuerdo entre las partes en conflicto.
9. Realizar seguimiento al cumplimiento de acuerdos de las partes en conflicto e informar a coordinación en caso de incumplimiento.
10. Diligenciar el acta en el formato respectivo.

ARTÍCULO 67°. CONFORMACIÓN COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. El comité de convivencia escolar como encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

a la convivencia como uno de los fines principales del Proyecto Educativo Institucional, estará conformado según lo establecido en el artículo 12 de la ley 1620 de marzo 15 de 2013 por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador, cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARAGRAFO 2. Funciones del comité escolar de convivencia. Conforme a lo consagrado en el artículo 13 ley 1620 marzo de 2013, Son funciones del comité:


1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del Modelo Pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, realizará su acción conforme con su Reglamento el cual hace parte integral del presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 68º. CONSEJO DE PADRES. (Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005)

La conformación del Consejo de Padres es de carácter obligatorio en cada Institución Educativa.


El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia o acudientes en el proceso pedagógico de la institución. El consejo de padres está conformado por mínimo un padre de familia de cada grado que ofrece la institución elegidos en la asamblea de padres.

ARTICULO 69º. ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO. El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector de la institución, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres en el Consejo Directivo. En todo caso los representantes de los padres deben ser padres de alumnos de la institución. Los directivos, docentes o administrativos del establecimiento con hijos en la institución no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo. Los representantes de los padres solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

**TÍTULO 6
DE LOS DOCENTES**

ARTÍCULO 69º. PERFIL DE LOS DOCENTES:

- Ser investigadores de la cotidianidad pedagógica
- Ser solidarios, abiertos y leales con sus compañeros
- Ejercer su profesión con vocación compromiso y ética profesional. haciendo de su labor educativa verdaderas transformaciones sociales, inculcando en sus estudiantes valores que faciliten la convivencia social

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

- Tener creatividad para diseñar modelos curriculares
- Valorarse como persona aceptando sus cualidades y limitaciones
- Ser competentes y ejemplos de vida para sus familias, estudiantes y la comunidad en general
- Trabajar en equipo en un ambiente fraterno, respetando las diferencias personales, credos, religión, filosofías y políticas fortaleciendo la unidad de criterios
- Ser auténticos y fieles transmisores de la verdad, objetivos en sus discursos y coherentes con la realidad
- Ayudar a la solución de conflictos siendo imparciales en las decisiones
- Ser responsables de sus actos y del cumplimiento de sus obligaciones

ARTÍCULO 70. DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES


Los educadores de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano están regidos, en sus derechos, deberes, e inhabilidades por la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 (ley General de Educación), reglamentada por el decreto 1860, y la Ley 200, Ley 734, Ley 1620 de 2013 reglamentado por el Decreto 1965 de septiembre de 2013 y Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.3.1 y demás disposiciones legales al respecto.

70.1 Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normativa vigente y que le son propias, los docentes tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normativa vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
5. Asumir el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos
6. Contribuir en la detección temprana de las situaciones referidas en el numeral anterior.

TÍTULO 7 PROCEDIMIENTOS GENERALES

ARTÍCULO 71° EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes está regido por el Acuerdo número 02 del 8 de febrero de 2017, el cual es un documento anexo y hace parte integral del presente Manual.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

ARTÍCULO 72° PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA

A partir del año 1997 se inició un libro de Matrícula Único, donde los alumnos (as) y acudientes renuevan dicha matrícula con la firma y la documentación requerida.

Todos los alumnos (as) y acudientes al firmar el libro de matrícula, se comprometen a cumplir los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia.

Sólo podrán diligenciar la matrícula los alumnos que presenten la documentación completa con su respectivo padre/madre de familia o acudiente legalmente autorizado, quien asume la corresponsabilidad en el proceso formativo del estudiante.

ARTÍCULO 73° JORNADA ESCOLAR

1. La Básica Secundaria y Media Académica asistirán en la Jornada de la mañana, de 6:00 a.m. a 12:00 m.

Los días lunes, de 6:00 a 6:30 se realizará la Orientación de Grupo, a cargo del respectivo director.


Lunes			Martes a Viernes	
Hora	De	A	De	A
Orientación	6:00	6:30		
1	6:30	7:20	6:00	6:55
2	7:20	8:10	6:55	7:50
3	8:10	9:00	7:50	8:45
Descanso	9:00	9:30	8:45	9:15
4	9:30	10:20	9:15	10:10
5	10:20	11:10	10:10	11:05
6	11:10	12:00	11:05	12:00

2. La básica Primaria asistirá en la Jornada de la Tarde, de 12:15 p.m. a 5:15 p.m.

HORAS	DE	A
1	12:15	1:10
2	1:10	2:05
3	2:05	3:00
DESCANSO	3:00	3:25
4	3:25	4:20
5	4:20	5:15

3. El preescolar de la mañana asistirá de 7:00 a 11:00 a.m. y el de la tarde de 12:15 a 4:15 p.m.

4. En casos especiales se avisará el cambio de horario. Los estudiantes deberán esperar la orden del coordinador (a), o de uno de los profesores encargados de la disciplina, y en todo caso presentarán en el cuaderno comunicador, la autorización escrita de sus acudientes para salir temprano.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

5. HORARIOS DE LA SECCIÓN LA PORTADA:

5.1 JORNADA DE LA MAÑANA

5.1.2 PREESCOLAR: asistirá de 7:00 a 11:00 a.m.

5.1.2 BÁSICA PRIMARIA

HORAS	DE	A
1	7:00	7:50
2	7:50	8:45
DESCANSO	8:45	9:05
3	9:05	10:00
4	10:00	10:50
DESCANSO	10:50	11:00
5	11:00	12:00

5.2 JORNADA DE LA TARDE

5.2.1 PREESCOLAR: Ingresa a las 12:30 p.m. y tiene como hora de salida 4:30 p.m.

5.2.2 BÁSICA PRIMARIA

HORAS	DE	A
1	12:30	1:25
2	1:25	2:20
DESCANSO	2:20	2:40
3	2:40	3:35
4	3:35	4:30
DESCANSO	4:30	4:40
5	4:40	5:30

ARTÍCULO 74. USO DE LOS ESPACIOS EN LAS DIFERENTES JORNADAS.


1. Al iniciar los descansos, los estudiantes deben abandonar las aulas de clase, con la colaboración del profesor que esté en el momento. Los descansos se desarrollan así: Todos los estudiantes realizarán el descanso en primer y segundo piso, en el patio y parqueadero.

2. Los desplazamientos deberán realizarse siempre por la derecha, respetando la señalización.

ARTÍCULO 75. Toque del timbre.

- Iniciación de la jornada: sonarán dos timbres.
- Cambios de Clase: sonarán dos timbres. Hay un espacio de 3 minutos entre cada timbre para permitir el desplazamiento de los estudiantes a la siguiente clase.
- Iniciación de Descanso: sonarán dos timbres.
- Terminación de Descanso: sonarán dos timbres.
- Finalización de la jornada: sonarán dos timbres.
- Formación General: Será orientada por la coordinación a través del sonido interno.

ARTÍCULO 76. Permisos y Salidas Anticipadas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 04		Página 1 de

Se concederán sólo en casos urgentes, por enfermedad o por calamidad doméstica. En cualquiera de estos eventos se debe tener la aprobación del padre de familia o acudiente.

Los permisos son autorizados por la Coordinación o la Rectoría. En la ausencia de ambos por el encargado de la disciplina.

Para solicitar permisos en casos excepcionales, de uno o más días, deberá presentar previa solicitud escrita del padre o acudiente a Coordinación, la cual será confirmada por el coordinador o docente encargado de la disciplina.

Los permisos y excusas serán presentados por el estudiante en el cuaderno Comunicador al inicio de la jornada escolar. Las excusas deben presentarse a coordinación el día que el estudiante regrese a clases.

ARTÍCULO 77. Retardos.

Cuando el estudiante llegue tarde se dialogará con él, para saber la causa, se anota su retardo en el libro de seguimiento de asistencia y no se le permite entrar hasta la segunda hora de clase. Cuando el estudiante complete tres retardos, se le informará al acudiente vía telefónica y se seguirán las orientaciones y correctivos pedagógicos. Al siguiente retardo se aplicará la sanción de acuerdo al debido proceso.

TÍTULO 8.

ARTÍCULO 78. ADOPCIÓN Y REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Este Manual de Convivencia fue adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano de la ciudad de Medellín (art. 23 literal C. Decreto 1860 de 1994).

La Comunidad educativa de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto 1423 del 6 de mayo de 1993, la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965, podrá evaluar, revisar reformar y reestructurar anualmente este Manual de Convivencia, respetando siempre la legislación vigente, la filosofía y el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano.

El Consejo Directivo y la administración en general, se comprometen con el deber legal de dar a conocer este manual de convivencia, para lograr un ambiente armónico y con sentido de pertenencia por todos los miembros de la comunidad educativa.